

 SINOHYDRO PROYECTA CONSORCIO GESTOR	FORMATO SP-LOG-004		RAZON SOCIAL: CONSORCIO S&P			
	ORDEN DE SERVICIO			RUC: 20607429791		
				Av. Republica de Panama #3030 Urb. El Palomar, San Isidro		
N° 0004-00090			FECHA DE EMISION:	10/08/2021		
PROYECTO: ENTREGA DE 11 INTERVENCIONES (INSTITUCIONES EDUCATIVAS) EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA (PAQUETE 7)						
RAZÓN SOCIAL: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C. RUC: 20471333604 DIRECCIÓN: CAL.TACNA NRO. 445 URB. BARBONCITO LIMA - MIRAFLORES TELÉFONO: 993517532 CORREO: elinor.lopez@s-c-g.net ENTIDAD BANCARIA: BANCO CRÉDITO DEL PERÚ NÚMERO DE CUENTA: 002-194001402362072-98 CUENTA DETRACCIÓN: 000-00430064			CONTACTO: ELINOR HEIDI LOPEZ JERI FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA MONEDA: SOLES FECHA DE ENTREGA: SEGÚN CONTRATO PROPUESTA: TERMINOS DE PAGO: OTROS OBSERVACIONES: VALORIZACIÓN			
N°	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Monto (S/.)	
1	SERVICIO DE RELACIONES VECINALES Y RELACIONES PÚBLICAS I.E.14065 - LA UNIÓN	MES	6.00	S/. 4,700.98	S/. 28,205.88	
Sub Total (Sin IGV)					S/. 28,205.88	
Las valorizaciones se realizarán de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en los términos de referencia, el contrato de prestación de servicios y la propuesta ganadora. Las valorizaciones se realizarán previa aceptación de informes y presentación de documentación exigida en TdR. En cada valorización se aplicará el 5% por concepto de retención de fondo de garantía, el cual será devuelto de acuerdo al contrato y TdR.						
 M. FARIAS FIRMA SOLICITANTE		 F. ALEJOS FIRMA AUTORIZA		ELINOR HEIDI LOPEZ JERI FIRMA PROVEEDOR		
				TOTAL		
				SUBTOTAL	S/. 28,205.88	
				IGV	18% 5,077.06	
				TOTAL	S/. 33,282.94	
CONDICIONES ADICIONALES						
Garantías		SEGÚN TDR		Penalidad		
Obligaciones respecto al personal en obra		Sí		SEGUN TDR		
El Contratista será el responsable de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, las cuales incluyen pero no se limitan a: Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, etc. Asimismo, el Contratista, como entidad empleadora, se encuentra obligado a contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), debiendo también verificar la obtención de este seguro por sus subcontratistas. Además, el Contratista deberá acreditar que sus ingenieros y los de sus subcontratistas cuenten con el Certificado de Habilidad pertinente.						
El proveedor compromete a dar estricto cumplimiento al Ordenamiento Jurídico vigente en todo aquello que le sea aplicable de acuerdo a lo contratado en la presente Orden.						
El proveedor declara bajo juramento que: (i) ni los recursos de la sociedad ni el de sus accionistas provienen del lavado de activos ni de actividad ilícita alguna, (ii) ni la sociedad, ni sus accionistas financian el terrorismo. De este modo, en caso el Consultor se involucre en actividades directas o que coadyuven al ejercicio ilegal de lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo, la presente Orden quedará sin efecto de pleno derecho.						
La cantidad y precio unitario de compra establecido en la Orden de Servicio es fijo, y solo se podrá modificar emitiendo una OS Adicional.						
En caso de que el Proveedor falle en entregar los bienes a la fecha indicada, nuestra representada podrá cancela la Orden de Servicio sin responsabilidad y sin perjuicio de sus otros derechos.						
La validez de la factura, se dará cuando exista conformidad del Servicio brindado						

Lima, Perú, 31 de agosto de 2021

CARTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Group, Autopista del Norte S.A.C. deja constancia del siguiente servicio “Mapeo de Grupos de Interés y Estrategia de Gestión Social de la Red Vial N°4” (Ancash, Perú), durante el 2021:

- Monto del servicio: S/77,280 sin IGV
- Alcance:
 - Alineamiento del equipo social con otras áreas del proyecto
 - Identificación de temas clave
 - Identificación de oportunidades de inversión social
 - Implementación de actividades de gestión social
 - Diseño de estrategia social
 - Asesoría en la identificación y evaluación de riesgos e impactos sociales
- Orden de Servicio: 0100-04523
- Fecha de Ejecución: 11/01/2021 – 31/05/2021

El que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria.

Firmado digitalmente
por Luis Flores
Luis Flores
Fecha: 2021.09.03
16:54:41 -05'00'

.....
Luis Flores
Gerente de Sostenibilidad
Autopista del Norte- Aunor

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de Inicio 01 de diciembre de 2020

Contraprestación USD 52,016.00 + IGV

Representantes de Rio Tinto Mining and Exploration S.A.C. **María Alejandra Delgado Vásquez**

SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C: **Elinor López Jeri**

**Dirección para Notificaciones – RTME:
(Usuario)**

Atención: Twani Ortiz
Dirección: Av. La Paz N° 1049, Oficina 503,
Miraflores, Lima
Teléfono: 01 610-7878
Fax: 01 610-7880
Email: Twani.Ortiz@riotinto.com

**Dirección para Notificaciones – SOCIAL
CAPITAL GROUP S.A.C.**

Atención: Elinor López
Dirección: Calle Tacna 445, Urb. Barboncito,
Miraflores
Teléfono: 993517532
Email: elinor.lopez@s-c-g.net

**ANEXO C
POLITICA HSE**



HSEC-A-01 HSEC
Policy ESP.pdf

**ANEXO D
NUESTRA MANERA DE TRABAJAR**



2020
RT-The-way-we-work-

**ANEXO E
NORMA DE INTEGRIDAD COMERCIAL**



RT-Business-integri
ty-standard-ES.pdf

**ANEXO F
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR**



Supplier Code of
Conduct (ES)_Compr

**ANEXO G
Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de RTME**



Peru - Reglamento
Interno de Segurida

EL CONTRATISTA CONFIRMA QUE HA RECIBIDO Y LEÍDO LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS EN EL ANEXO E, F y G.

**Nombre del Contratista
("Contratista")**



PRIMER ADDENDUM

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se celebra el presente Primer Addendum al Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 03 de diciembre de 2020, en Lima, Perú.

ENTRE:

- (i) **RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C.**, identificado con RUC No. 20213053915, debidamente representada por el María Alejandra Delgado Vásquez, identificada con DNI N° 07883661 con poderes inscritos en la Partida N° 12163040 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Av. La Paz N° 1049, oficina 503, distrito de Miraflores, en lo sucesivo denominada "**RTME**"; y,
- (ii) **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 2047133604, con domicilio para estos efectos en Calle Tacna 445, Miraflores, Lima provincia y departamento de Lima; debidamente representada por la Sra. Elinor López Jeri, identificada con DNI N° 06786261, quien actúa debidamente facultada según poderes que registrados en el Asiento C00017 de la Partida N° 0011186939 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, a quien en lo sucesivo se le denominará **Contratista**.

En adelante conjuntamente se les denominará las Partes.

Por cuanto:

1. Con fecha 03 de diciembre de 2020, las Partes suscribieron un contrato de Prestación de servicios a fin de que el **Contratista** preste servicios de consultoría y soporte en la gestión de los proyectos de **RTME**.
2. Las Partes acuerdan celebrar la presente adenda para ampliar los servicios prestados en marco del presente contrato y actualizar la estructura de costos.

Las partes acuerdan lo siguiente:

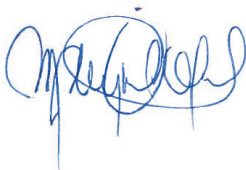
1. Las Partes acuerdan ampliar el alcance del servicio contratado. De esta forma, el Contratista prestará los servicios que sean requeridos por RTME conforme a la Propuesta Económica adjunta en Anexo Único de la presente adenda.

El **Contratista** brindará asesoría para la identificación de riesgos sociales para actividades de exploración en los proyectos Suyawi y Taypi, este servicio adicional tendrá una duración de hasta doce (12) meses conforme a lo requerimientos de RTME.

2. Las Partes acuerdan que el monto del contrato incrementará en USD 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Es decir, el monto total del contrato será hasta en USD 83,000.00 (Ochenta y Tres Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más el Impuesto General a las Ventas. Cabe señalar que este es un monto tope sujeto a que los servicios sean requeridos y efectivamente prestados a favor de **RTME**.
3. Las Partes acuerdan que las demás Cláusulas contenidas en el Contrato se mantienen vigentes e inalterables.

Suscriben en señal de conformidad, en dos originales, a los 18 de diciembre de 2020.

RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C.



María Alejandra Delgado Vásquez

SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C



Elinor López Jeri

ANEXO ÚNICO



BD_RTE_asesoria_social_11DIC2020E.pdf

COMPANIA MINERA ANTAMINA S.A.

Av. El Derby 055, Torre 1, Oficina 801, Santiago de Surco, Lima
Tlf.(51-1)217-3000

PROVEEDOR

Compania: SOCIAL CAPITAL GROUP SAC
RUC: 20471333604
Contacto: LUCIA AVILA
Telf: 997571941
Fax:
e-mail: lucia.avila@s-c-g.net

ORDEN DE SERVICIO:**S22514**

Version:	0001
Fecha de la Orden:	19/08/19

Condiciones de pago y entrega:

Moneda: Dolares Americanos
Forma de Pago: 30 dias de recibida su factura
Incoterm: NO APLICA (PUESTO EN MINA)

Enviar a:

Mina Yanacancha

Comprador: SEVILLANO, LUZ
Telf: S/N
Fax: S/N
e-mail: lsevillano@antamina.com

Usuario: ALIAGA, EDWIN
Telf:
Fax:
e-mail: ealiaga@antamina.com

Notas a la Orden:

SISTEMA DE DETRACCIONES
SI A TRAVES DE ESTA ORDEN, USTED NOS PROVEERA BIENES O SERVICIOS CUYA VENTA SE ENCUENTRA AFECTA AL SISTEMA DE DETRACCIONES, USTED DEBERA:
- ABRIR UNA CUENTA EN EL BANCO DE LA NACION PARA EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE A LA DETRACCION, E INFORMARNOS EL NUMERO DE CUENTA.
- CONSIGNAR LA FRASE "OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL" EN LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE EMITA, E INCLUIR LAS PARTIDAS ARANCELARIAS CORRESPONDIENTES.
CABE RESALTAR QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE SE EMITAN POR OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA NO PODRAN INCLUIR OPERACIONES DISTINTAS A ESTAS, CASO CONTRARIO SE APLICARA LA DETRACCION SOBRE EL MONTO TOTAL CONSIGNADO EN EL COMPROBANTE DE PAGO.
FACTURAR A:
COMPANIA MINERA ANTAMINA S.A.
AV. EL DERBY 055, TORRE 1, OFICINA 801
SANTIAGO DE SURCO, LIMA 33, PERU
RUC: 20330262428

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN:
OFICINA CORRESPONDENCIA ANTAMINA
AV. EL DERBY 055, TORRE 1, PISO 1, SANTIAGO DE SURCO
DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 AM A 1PM

AVISO IMPORTANTE:

=====

A PARTIR DE LA FECHA SERA INDISPENSABLE QUE ADICIONALMENTE AL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA, IDENTIFIQUEN EL NUMERO DE ITEM QUE ESTAN FACTURANDO SEGUN ORDEN DE COMPRA. ESTO SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA RECEPCION DE FACTURAS, LO CUAL AGILIZARA EL PROCESO DE PROGRAMACION DE PAGO EN BENEFICIO DE LOS PROVEEDORES. CUALQUIER CONSULTA FAVOR CONTACTAR A:
CUENTAS POR PAGAR ANTAMINA cuentasporpagar@antamina.com
OFICINA DE RECEPCION DE FACTURAS, AV. EL DERBY 055, TORRE 1, PISO 1

=====

SI ES UNA ORDEN DE SERVICIO SE DEBE CONSIDERAR QUE LA FACTURA DEBE TENER ADJUNTO EL FORMATO DE "CONFORMIDAD DE SERVICIO", QUE SERA EMITIDO POR ANTAMINA(USUARIO) AL TERMINO Y CONFORMIDAD DEL MISMO. DICHO FORMATO SERA ENVIADO A SU CASILLA DE E-MAIL REGISTRADO EN NUESTRO SISTEMA.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
LOS PRECIOS INDICADOS EN ESTA ORDEN DE COMPRA NO INCLUYEN EL
I.G.V. (18%). FAVOR ADICIONARLO AL MOMENTO DE SU
FACTURACION.

LA ORDEN DE SERVICIO (O/S) CONSTITUYE UN CONTRATO ENTRE LAS
PARTES Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES EN
CASO DE CONFLICTO O INCONSISTENCIA SERAN INTERPRETADOS EN EL
SIGUIENTE ORDEN DE PRELACION:
A. LA CARATULA DE LA O/S.
B. LAS CONDICIONES ESPECIALES, EN CASO SE HAYAN PACTADO.
C. LAS CONDICIONES GENERALES.
D. LA PROPUESTA TECNICA Y COMERCIAL DEL CONTRATISTA.
E. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO INCORPORADO POR ANTAMINA EN LA
O/S.

REFERENCIAS:
PR 141491
PROPUESTA DE FECHA JULIO 2019.

DETALLE DE LA ORDEN						
Línea	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio. Unit.	Precio Total	Fecha de Entrega
001	Asesoría social proceso MEIA1. .	0	Global	128320	128320	18/08/21
	PReq - Item: 141491-001					
	Destino Final: CONC-					

RESUMEN DE LA ORDEN					
MONTO DE LA ORDEN:	128320	MONEDA:	Dolares Americanos	No DE ITEMES:	1

ORDEN DE SERVICIO: S22514

MIME-Version: 1.0

1.	Servicio	Mapeos de actores, elaboración e implementación de Programas del Sistema de Gestión Social y Comunicaciones para el Metro de Lima Línea 2
	Cliente	Consorcio EPC

Lima, Perú, 20 de junio de 2015

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC No. 20471333604, El Consorcio Constructor (EPC) de la Línea 2 y ramal Fawcett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao deja constancia del siguiente servicio implementado entre febrero y junio del 2015.

- i. Servicio: ***Elaboración y Difusión del Plan de Desvíos de la Etapa 1-A del Proyecto "Línea 2 y ramal Av. Fawcett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".***
- ii. Número de Contrato: OSV-00-15-006
- iii. Monto del servicio: S/ 502,440.00 (quinientos dos mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles).
- iv. Alcance: Implementar las actividades del Plan de Gestión Social (PGS) que ayude a generar un clima social favorable a la construcción del Proyecto "Línea 2 y ramal Av. Fawcett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" específicamente en la Elaboración y Ejecución de la Difusión del Plan de Desvíos de la Etapa 1A del proyecto. El alcance del servicio incluyó:
 - a) Los servicios se realizaron tanto a nivel general, como a nivel de usuarios de la Carretera Central y rutas alternas, adicionalmente a los grupos de interés directamente afectados;
 - b) Manejo de las relaciones comunitarias con los directamente afectados por la construcción;
 - c) Comunicación integral: interna, en el área de influencia directa del Proyecto, gestión de la imagen corporativa con los grupos de interés generales—autoridades, ciudadanía en general, redes sociales y medios de comunicación masiva;
 - d) Manejo y Sistematización integrada de toda la información social generada y elaboración de reportes internos o externos necesarios para los organismos multilaterales y el Estado vinculantes al Proyecto—BID Banco Interamericano de Desarrollo, Organismos Supervisores Estatales, etc.;
 - e) Monitoreo, prevención y alerta temprana de riesgos sociales, generación e implementación de estrategias de manejo de situaciones de alerta social y respuesta inmediata a situaciones de crisis;
 - f) Diseño de documentos necesarios para la Difusión del Plan de Desvíos
- v. Duración: 4.5 meses
- vi. Fecha de Ejecución: 07FEB-20JUN2015

La que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de la Etapa 1-A del Proyecto Línea 2 y ramal Fawcett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Luis Ramírez Merino



.....
Director de Calidad y Medio Ambiente

Consorcio EPC

Av. Guillermo Dansey No. 1660

Urb. Lima Industrial

Lima

Tel 945 479 275

Lima, Perú, 16 de mayo de 2016

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC No. 20471333604, El Consorcio Constructor (EPC) de la Línea 2 y ramal Fawcett – Gambetta de la línea 4 del Metro de Lima y Callao deja constancia del siguiente servicio implementado entre marzo y mayo del 2016:

- i. Servicio: ***Mapeo de Grupos de Interés y Análisis de riesgo social de la Etapa 2 de la construcción de la Línea 2 y ramal Fawcett Gambetta del Metro de Lima y Callao***
- ii. Número de Contrato: OSDEPC.00028
- iii. Monto del servicio: S/.163,241.20 (ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y uno y 20/100 nuevos soles)
- iv. Alcance: Mapeo de Grupos de Interés y Análisis de Riesgo Etapa 2 del Proyecto Línea 2 del Metro de Lima.

El servicio se desarrolló en el área de influencia del proyecto, específicamente en la Etapa 2, en los distritos de Breña, Cercado, San Miguel, Carmen de la Legua, Bellavista y el Callao. El servicio estará enfocado como insumo para la implementación del Sistema de Gestión Social diseñado por SCG, durante el periodo febrero 2016 a enero 2017. La Etapa 2 tiene aproximadamente 19 km de extensión y es más extensa que las etapas 1A y 1B juntas.

El servicio incluyó la identificación de grupos de interés y recopilación de información relevante para los Estudios de Ingeniería definitivos, es decir, ejecutar el Mapeo de Actores Sociales y la Identificación y Análisis de Riesgos sociales. El servicio abarcó los siguientes productos/actividades:

- 51 entrevistas.
- 23 Fichas de observación en puntos clave (infraestructuras).
- Fichas específicas para servicios de salud y educación.
- Elaboración de mapas sociales de cada infraestructura clave.
- Identificación y entrega de cartas de presentación a 108 actores clave.
- Análisis de Plan de desvíos de tráfico
- Registro fotográfico.
- Coordinación con diversas autoridades para identificación y análisis de zonas con índices de criminalidad.
- Sistematización y elaboración de sistema de información georeferenciado

- v. Duración: 9 semanas
- vi. Fecha de Ejecución: 11FEB a 15ABR2016

La que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de la Línea 2 y ramal Fawcett-Gambetta del Metro de Lima y Callao.

Luis Ramírez



Director de Calidad y Medio Ambiente

Consorcio EPC

Av. Guillermo Dansey No. 1660

Urb. Lima Industrial

Lima

Tel 945 479 275

Lima, Perú, 30 de septiembre de 2016

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC No. 20471333604, El Consorcio Constructor (EPC) de la Línea 2 y ramal Fawcett – Gambetta del Metro de Lima y Callao deja constancia del siguiente servicio implementado entre junio 2015 y septiembre del 2016:

- i. Servicio: ***Elaboración y Manejo Integral del Plan de Gestión Social y Comunicación Corporativa del Proyecto— Etapa 2 de la Construcción de la Línea 2 y ramal Fawcett Gambetta de la Red Básica Metro de Lima y Callao***
- ii. Número de Contrato: OSDEPC.00028
- iii. Monto del servicio: S/ 2,638,666.50 (dos millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis y 50/100 soles)
- iv. Alcance: Elaboración, Manejo Integral de la Gestión Social e Implementación del Sistema de Gestión Social y Comunicación Corporativa—Etapas 1A y 1B (considerando únicamente dos frentes de construcción en paralelo (Etapas 1A y 1B). El alcance del servicio incluyó:
 - a) Manejo de relaciones comunitarias con los directamente afectados por la construcción (área de influencia directa del Proyecto, no incluye otros componentes del proyecto fuera del área de trabajo)
 - b) Comunicación integral: interna, en el área de influencia directa, imagen corporativa, ciudadanía en general, autoridades, redes sociales.
 - c) Manejo integrado de toda la información social generada y elaboración de reportes internos o externos necesarios (BID, organismos supervisores del estado, etc). Monitoreo de indicadores sociales de gestión.
 - d) Monitoreo, prevención y alerta temprana de riesgos sociales, generación e implementación de estrategias de manejo de situaciones de alerta social y respuesta inmediata a situaciones de crisis.
- v. Duración: 16 meses
- vi. Fecha de Ejecución: 01JUN2015 A 30SEP2016

La que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de la Línea 2 y ramal Fawcett-Gambetta del Metro de Lima y Callao.

Luis Ramírez Merino



.....
Director de Calidad y Medio Ambiente

Consorcio EPC

Av. Guillermo Dansey No. 1660

Urb. Lima Industrial

Lima

Tel 945 479 275

2.

Servicio	Reasentamiento, Planificación Urbana de la Ciudad de Morococha y Gestión Social e Ingeniería para RRCC del Proyecto Toromocho
Cliente	Minera Chinalco Perú S.A.



MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC N° 20471333604, Minera Chinalco Perú S.A. deja constancia del siguiente servicio implementado entre los años 2011 a 2017:

Servicio: Reasentamiento de la Ciudad de Morococha del Proyecto Toromocho (Junín, Perú) para el Desarrollo de Estrategias Diversificadas para los distintos tipos de Beneficiarios del Reasentamiento de la ciudad de Morococha.

Número de Contrato: MC00137LOC

Monto del servicio: S/. 23 091 238,00 (veintitrés millones noventa y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles) ó US\$ 7 931,027 (siete mil novecientos treinta y un y 027/100) su equivalente en dólares americanos

Duración: 6 años, 3 meses

El alcance del servicio consistió en el desarrollo de estrategias diversificadas para los distintos tipos de beneficiarios del reasentamiento de la ciudad de Morococha. De manera específica se desarrollaron las siguientes acciones:

- Gestión de la participación ciudadana y procesos de consulta a la población sobre sitio de reasentamiento y definición de lista de beneficiarios;
- Información (eventos tipo Casa Abierta, edición de folletos amigables, programa de visitas al sitio, etc.) para el desarrollo del reasentamiento;
- Seguimiento y monitoreo de cumplimiento de compromisos del Estudio de Impacto Ambiental de Toromocho;
- Apoyo a la implementación del Plan de Relaciones Comunitarias y Plan de Participación Ciudadana de la Unidad Minera Toromocho;
- Gestión social para la titulación de predios de beneficiarios del reasentamiento en Nueva Morococha;
- Asesoría para el desarrollo de la Mesa de Diálogo para el Reasentamiento Poblacional de Morococha;
- Elaboración de Censos de Población y Vivienda en Nueva Morococha, en el distrito de Morococha y en el distrito de Yauli (años 2013, 2014, 2015 y 2017)

El servicio se realizó desde el 17 de octubre de 2011 al 30 de diciembre de 2017.

El que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de Minera Chinalco Perú S.A.

Ezio Buselli Canepa

Vicepresidente de Asuntos Ambientales y Corporativos
Minera Chinalco Perú S.A.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC N° 20471333604, Minera Chinalco Perú S.A. deja constancia del siguiente servicio implementado entre los años 2011 a 2017:

Servicio: Reasentamiento de la Ciudad de Morococha del Proyecto Toromocho (Junín, Perú) para el Desarrollo de Estrategias Diversificadas para los distintos tipos de Beneficiarios del Reasentamiento de la ciudad de Morococha.

Número de Contrato: MC00137LOC

Monto del servicio: S/. 23 091 238,00 (veintitrés millones noventa y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles) ó US\$ 7 931,027 (siete mil novecientos treinta y un y 027/100) su equivalente en dólares americanos

Duración: 6 años, 3 meses

El alcance del servicio consistió en el desarrollo de estrategias diversificadas para los distintos tipos de beneficiarios del reasentamiento de la ciudad de Morococha. De manera específica se desarrollaron las siguientes acciones:

- Gestión de la participación ciudadana y procesos de consulta a la población sobre sitio de reasentamiento y definición de lista de beneficiarios;
- Información (eventos tipo Casa Abierta, edición de folletos amigables, programa de visitas al sitio, etc.) para el desarrollo del reasentamiento;
- Seguimiento y monitoreo de cumplimiento de compromisos del Estudio de Impacto Ambiental de Toromocho;
- Apoyo a la implementación del Plan de Relaciones Comunitarias y Plan de Participación Ciudadana de la Unidad Minera Toromocho;
- Gestión social para la titulación de predios de beneficiarios del reasentamiento en Nueva Morococha;
- Asesoría para el desarrollo de la Mesa de Diálogo para el Reasentamiento Poblacional de Morococha;
- Elaboración de Censos de Población y Vivienda en Nueva Morococha, en el distrito de Morococha y en el distrito de Yauli (años 2013, 2014, 2015 y 2017)

El servicio se realizó desde el 17 de octubre de 2011 al 30 de diciembre de 2017.

El que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de Minera Chinalco Perú S.A.



Ezio Buselli Canepa

Vicepresidente de Asuntos Ambientales y Corporativos
Minera Chinalco Perú S.A.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC N° 20471333604, Minera Chinalco Perú S.A. deja constancia del siguiente servicio implementado en el año 2018:

Servicio: Reasentamiento de la Ciudad de Morococha del Proyecto Toromocho (Junín, Perú) para el Desarrollo de Estrategias Diversificadas para los distintos tipos de Beneficiarios del Reasentamiento de la ciudad de Morococha.

Número de Contrato: MC00137LOC/ Adendas número 16, 17 y 18.

Monto del servicio: S/. 834 405,00 (ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco y 00/100 soles) ó US\$ 255 014,00 (doscientos cincuenta y cinco mil catorce y 00/100) su equivalente en dólares americanos.

Duración: 7 meses

El alcance del servicio consistió en el desarrollo de estrategias diversificadas para los distintos tipos de beneficiarios del reasentamiento de la ciudad de Morococha. De manera específica se desarrollaron las siguientes acciones:

- Elaboración e implementación de estrategias de relacionamiento comunitario para favorecer la mudanza de los aún residentes en la antigua ciudad de Morococha dentro del marco del programa de compensaciones de Minera Chinalco Perú S.A.;
- Información casa por casa a todos los aún residentes en la antigua ciudad de Morococha sobre los beneficios y el proceso a seguir para el desarrollo de su mudanza;
- Seguimiento y monitoreo de cumplimiento de compromisos del EIA Toromocho;
- Apoyo a la implementación del Plan de Relaciones Comunitarias y Plan de Participación Ciudadana de la U.M. Toromocho;
- Gestión social para la titulación de predios de beneficiarios del reasentamiento en Nueva Morococha;
- Asesoría para el desarrollo de la Mesa de Diálogo por el Reasentamiento Poblacional de la ciudad de Morococha y la Mesa de Negociación para la firma del Convenio Marco;
- Gestión de información y datos históricos de población reasentada desde el año 2006 a la fecha y residentes en el Área de Influencia Directa de la U.M. Toromocho

El servicio se realizó desde el 01 de enero al 31 de julio de 2018.

El que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de Minera Chinalco Perú S.A.

15 de marzo de 2019



Ezio Buselli Canepa
Vicepresidente de Asuntos Ambientales y Corporativos
Minera Chinalco Perú S.A.



FARMINDUSTRIA S.A.

Jr Mariscal Miller Nro 2151 - Urb. Lobaton - Lince - Lima
Telf:(511)4117000 Fax(511)4708919 R.U.C.20262996329

1 / 9

Orden de Compra:
4600001117

Proveedor: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.
Direccion: CAL. TACNA NRO. 445 MIRAFLORES, 01, PE
RUC: 20471333604

Cód. Proveed:35708
Telefono:01 444 1300

12.04.2021

Cond.pago : FACTURA A 30 DIAS

Nuevos Soles

1.000	UND	ESTRATEGIA RELAC COMUNITARIAS CISTERNA	82,363.00	18.0%	97,188.34
-------	-----	--	-----------	-------	-----------

Fecha de Entrega: 30-09-2021

DE ACUERDO A COTIZACION DEL 05.04.2021

RCE 0007-19Pe EPD RCE - PHA-PLANT

ESTRATEGIA E IMPLEMENTACION DE RELACIONES COMUNITARIAS CISTERNA CONTRA INCENDIO

EL ALCANCE DEL SERVICIO CONSIDERA LA ASIGNACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR EN COORDINACION CON EL CLIENTE UN PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CISTERNA EN EL DISTRITO DE LINCE.

ALCANCE:

SCG asignará un Relacionista Comunitario a tiempo completo y un Jefe de Proyectos a tiempo parcial. Un gerente de Proyectos estará asignado a este servicio.

En esta etapa se trabajará con Abbott para definir y coordinar lo siguiente:

Definición de la estrategia y del área de intervención alrededor de la obra, en función del alcance de los impactos previstos (de ser necesario y en coordinación con el cliente se atenderá autoridades locales y/o algún grupo de interés relevante fuera del área de intervención).

Elaboración de mensajes iniciales que se transmitirá a los vecinos (datos del Proyecto, impactos y medidas de manejo, beneficios, información sobre ABBOTT, etc.)

Identificación de antecedentes de relacionamiento con los vecinos y eventuales temas pendientes por resolver

Preparación de modelo de carta de presentación

Coordinaciones previas para el registro del estado de las construcciones adyacentes a la obra
Se buscará alinear toda la estrategia de intervención con las políticas corporativas y de responsabilidad social de ABBOTT

2.2 Presentación inicial ante vecinos

En esta etapa se realizará el contacto inicial con los vecinos y otros actores pertinentes. Es importante que este contacto se de antes del inicio de cualquier actividad del Proyecto, pues

El proveedor y/o fabricante debe notificar cualquier cambio y/o evento significativo que podría tener un impacto en la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, especificando la fecha de cambio y/o evento PREVIO a la atención de la presente orden de compra al departamento de Compras Locales o Comercio Exterior.

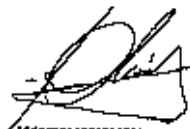
"Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del valor total de la orden de compra por cada día-calendario de atraso posterior a la fecha de entrega comprometida de cada ítem de la presente OC."

"Si como consecuencia del empleo de bienes y servicios adquiridos mediante esta Orden de Compra, Farminindustria S.A. Resultase afectado con un gasto atribuible al Proveedor se procedera al cobro del mismo mediante la emision de una Nota de Debito"

Sírvase suministrar a:

Laboratorio Farminindustria
Mariscal Miller 2151

Fecha Entrega:


IVAN CHAVEZ
COMPRADOR


FARMINDUSTRIA S.A.
JULISSA ESPINOZA
PROCUREMENT MANAGER



FARMINDUSTRIA S.A.

Jr Mariscal Miller Nro 2151 - Urb. Lobaton - Lince - Lima
Telf:(511)4117000 Fax(511)4708919 R.U.C.20262996329

2 / 9

Orden de Compra:
4600001117

Proveedor: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.
Direccion: CAL. TACNA NRO. 445 MIRAFLORES, 01, PE
RUC: 20471333604

Cód. Proveed:35708
Telefono:01 444 1300

12.04.2021

Cond.pago : FACTURA A 30 DIAS

Nuevos Soles

informar anticipadamente es importante para generar confianza. En principio se hará contacto individual sin promover reuniones grupales. Se transmitirá los mensajes elaborados previamente en coordinación con ABBOTT y se dejará la carta de presentación. Se recogerá las percepciones de todos los actores contactados sobre el Proyecto.

Este primer contacto servirá también para ir mapeando a los vecinos o actores más relevantes o influyentes y los temas clave que podrían requerir atención particular.

El equipo de SCG implementará directamente las actividades de relacionamiento, ya sea en representación del cliente o acompañados por algún representante del Proyecto, para los casos más complejos en que así se establezca.

A partir de la presentación inicial se tendrá mayor claridad de la situación del entorno con respecto al Proyecto y se podrá planificar la estrategia de relacionamiento comunitario a seguir durante el tiempo que dure la construcción.

El equipo de SCG para el desarrollo del servicio estará conformado por:

Gerente de Proyecto: Jaime Rubio. - Graduado en Ciencias Forestales con estudios de posgrado en Ciencias Sociales, mención en Geografía. Más de 20 años de experiencia en asesoría, evaluación y gestión de temas sociales y ambientales con estándares internacionales, para proyectos de inversión en medios rurales y urbanos en más de 10 países de Latinoamérica y África. Experiencia en planificación estratégica, Relaciones Comunitarias, inversión social, compra de tierras y reasentamiento, Due diligence, mapeo de grupos de interés y temas clave y diseño de estrategias de comunicación. Habilidad para aplicar soluciones prácticas y creativas a los múltiples retos de manejo social que enfrenta en el desarrollo de su trabajo.

Jefe de Proyecto: Gisella Perea. - Ingeniera en Industrias Alimentarias, con maestría en Gestión de la Inversión Social, especialista en Responsabilidad Social Empresarial y Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos Socio ambientales. Más de 10 años de experiencia en evaluación, diseño e implementación de proyectos de Relaciones Comunitarias, manejo socio ambiental, compra de tierras y reasentamiento con componentes de desarrollo urbano, agropecuario en diversos proyectos mineros, de hidrocarburos e infraestructura. Identificación de grupos de interés, temas clave y diseño de estrategias de comunicación para proyectos industriales.

El proveedor y/o fabricante debe notificar cualquier cambio y/o evento significativo que podría tener un impacto en la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, especificando la fecha de cambio y/o evento PREVIO a la atención de la presente orden de compra al departamento de Compras Locales o Comercio Exterior.

"Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del valor total de la orden de compra por cada día-calendario de atraso posterior a la fecha de entrega comprometida de cada ítem de la presente OC."

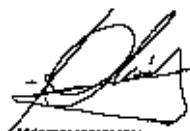
"Si como consecuencia del empleo de bienes y servicios adquiridos mediante esta Orden de Compra, Farminindustria S.A. Resultase afectado con un gasto atribuible al Proveedor se procedera al cobro del mismo mediante la emisión de una Nota de Debito"

Sírvase suministrar a:

Laboratorio Farminindustria
Mariscal Miller 2151

Fecha Entrega:

Day 30.09.2021


IVAN CHAVEZ
COMPRADOR


FARMINDUSTRIA S.A.
JULISSA ESPINOZA
PROCUREMENT MANAGER



FARMINDUSTRIA S.A.

Jr Mariscal Miller Nro 2151 - Urb. Lobaton - Lince - Lima

Telf:(511)4117000 Fax(511)4708919 R.U.C.20262996329

3 / 9

Orden de Compra:

4600001117

Proveedor: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

Cód. Proveed:35708

12.04.2021

Dirección: CAL. TACNA NRO. 445 MIRAFLORES, 01, PE

RUC: 20471333604

Telefono:01 444 1300

Cond.pago : FACTURA A 30 DIAS

Nuevos Soles

Capacidad y manejo de herramientas para trabajar en equipo de manera dinámica, organizada e impulsando relaciones de tipo horizontal.

Especialista en Relaciones Comunitarias: Por definir.

HONORARIOS:

Gerente : S/7,560

Jefe del Proyecto : S/. 17,500

Especialista RRCC : S/. 58,800

SUB TOTAL: S/. 83,860 (1)

GASTOS OPERATIVOS:

SCTR: S/. 280.00

EPP: S/. 560.00

Comunicaciones: S/. 1,050

SUB TOTAL: S/. 1,050 (2)

TOTAL: (1) + (2) : S/. 84,910.00

DSCTO. S/. 2,547.00

TOTAL: S/. 82,363.00

DE ACUERDO A COTIZACION DEL 05.04.2021

RCE 0007-19Pe EPD RCE - PHA-PLANT

ESTRATEGIA E IMPLEMENTACION DE RELACIONES

COMUNITARIAS CISTERNA CONTRA INCENDIO

EL ALCANCE DEL SERVICIO CONSIDERA LA

ASIGNACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA

DISEÑAR E IMPLEMENTAR EN COORDINACION CON EL

CLIENTE UN PROGRAMA DE RELACIONES

COMUNITARIAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA CISTERNA EN

El proveedor y/o fabricante debe notificar cualquier cambio y/o evento significativo que podría tener un impacto en la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, especificando la fecha de cambio y/o evento PREVIO a la atención de la presente orden de compra al departamento de Compras Locales o Comercio Exterior.

"Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del valor total de la orden de compra por cada día-calendario de atraso posterior a la fecha de entrega comprometida de cada ítem de la presente OC."

"Si como consecuencia del empleo de bienes y servicios adquiridos mediante esta Orden de Compra, Farminindustria S.A. Resultase afectado con un gasto atribuible al Proveedor se procedera al cobro del mismo mediante la emision de una Nota de Debito"

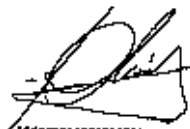
Sírvase suministrar a:

Laboratorio Farminindustria

Mariscal Miller 2151

Fecha Entrega:

Day30.09.2021


IVAN CHAVEZ
COMPRADOR


FARMINDUSTRIA S.A.
JULISSA ESPINOZA
PROCUREMENT MANAGER



FARMINDUSTRIA S.A.

Jr Mariscal Miller Nro 2151 - Urb. Lobaton - Lince - Lima

Telf:(511)4117000 Fax(511)4708919 R.U.C.20262996329

4 / 9

Orden de Compra:

4600001117

Proveedor: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

Cód. Proveed:35708

12.04.2021

Dirección: CAL. TACNA NRO. 445 MIRAFLORES, 01, PE

RUC: 20471333604

Telefono:01 444 1300

Cond.pago : FACTURA A 30 DIAS

Nuevos Soles

EL DISTRITO DE LINCE.

ALCANCE:

SCG asignará un Relacionista Comunitario a tiempo completo y un Jefe de Proyectos a tiempo parcial. Un gerente de Proyectos estará asignado a este servicio.

En esta etapa se trabajará con Abbott para definir y coordinar lo siguiente:

Definición de la estrategia y del área de intervención alrededor de la obra, en función del alcance de los impactos previstos (de ser necesario y en coordinación con el cliente se atenderá autoridades locales y/o algún grupo de interés relevante fuera del área de intervención).

Elaboración de mensajes iniciales que se transmitirá a los vecinos (datos del Proyecto, impactos y medidas de manejo, beneficios, información sobre ABBOTT, etc.)

Identificación de antecedentes de relacionamiento con los vecinos y eventuales temas pendientes por resolver

Preparación de modelo de carta de presentación

Coordinaciones previas para el registro del estado de las construcciones adyacentes a la obra

El proveedor y/o fabricante debe notificar cualquier cambio y/o evento significativo que podría tener un impacto en la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, especificando la fecha de cambio y/o evento PREVIO a la atención de la presente orden de compra al departamento de Compras Locales o Comercio Exterior.

"Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del valor total de la orden de compra por cada día-calendario de atraso posterior a la fecha de entrega comprometida de cada ítem de la presente OC."

"Si como consecuencia del empleo de bienes y servicios adquiridos mediante esta Orden de Compra, Farmindustria S.A. Resultase afectado con un gasto atribuible al Proveedor se procedera al cobro del mismo mediante la emisión de una Nota de Debito"

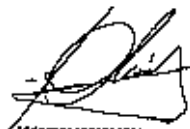
Sírvase suministrar a:

Laboratorio Farmindustria

Mariscal Miller 2151

Fecha Entrega:

Day 30.09.2021


IVAN CHAVEZ
COMPRADOR


FARMINDUSTRIA S.A.
JULISSA ESPINOZA
PROCUREMENT MANAGER



FARMINDUSTRIA S.A.

Jr Mariscal Miller Nro 2151 - Urb. Lobaton - Lince - Lima

Telf:(511)4117000 Fax(511)4708919 R.U.C.20262996329

5 / 9

Orden de Compra:

4600001117

Proveedor: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

Cód. Proveed:35708

12.04.2021

Dirección: CAL. TACNA NRO. 445 MIRAFLORES, 01, PE

RUC: 20471333604

Teléfono:01 444 1300

Cond.pago : FACTURA A 30 DIAS

Nuevos Soles

Se buscará alinear toda la estrategia de intervención con las políticas corporativas y de responsabilidad social de ABBOTT

2.2 Presentación inicial ante vecinos

En esta etapa se realizará el contacto inicial con los vecinos y otros actores pertinentes. Es importante que este contacto se de antes del inicio de cualquier actividad del Proyecto, pues informar anticipadamente es importante para generar confianza. En principio se hará contacto individual sin promover reuniones grupales. Se transmitirá los mensajes elaborados previamente en coordinación con ABBOTT y se dejará la carta de presentación. Se recogerá las percepciones de todos los actores contactados sobre el Proyecto.

Este primer contacto servirá también para ir mapeando a los vecinos o actores más relevantes o influyentes y los temas clave que podrían requerir atención particular. El equipo de SCG implementará directamente las actividades de relacionamiento, ya sea en representación del cliente o acompañados por algún representante del Proyecto, para los casos más complejos en que así se establezca.

A partir de la presentación inicial se

El proveedor y/o fabricante debe notificar cualquier cambio y/o evento significativo que podría tener un impacto en la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, especificando la fecha de cambio y/o evento PREVIO a la atención de la presente orden de compra al departamento de Compras Locales o Comercio Exterior.

"Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del valor total de la orden de compra por cada día-calendario de atraso posterior a la fecha de entrega comprometida de cada ítem de la presente OC."

"Si como consecuencia del empleo de bienes y servicios adquiridos mediante esta Orden de Compra, Farminindustria S.A. Resultase afectado con un gasto atribuible al Proveedor se procedera al cobro del mismo mediante la emisión de una Nota de Debito"

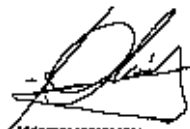
Sírvase suministrar a:

Laboratorio Farminindustria

Mariscal Miller 2151

Fecha Entrega:

Day 30.09.2021


IVAN CHAVEZ
COMPRADOR


FARMINDUSTRIA S.A.
JULISSA ESPINOZA
PROCUREMENT MANAGER



FARMINDUSTRIA S.A.

Jr Mariscal Miller Nro 2151 - Urb. Lobaton - Lince - Lima

Telf:(511)4117000 Fax(511)4708919 R.U.C.20262996329

6 / 9

Orden de Compra:

4600001117

Proveedor: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

Cód. Proveed:35708

12.04.2021

Dirección: CAL. TACNA NRO. 445 MIRAFLORES, 01, PE

RUC: 20471333604

Telefono:01 444 1300

Cond.pago : FACTURA A 30 DIAS

Nuevos Soles

tendrá mayor claridad de la situación del entorno con respecto al Proyecto y se podrá planificar la estrategia de relacionamiento comunitario a seguir durante el tiempo que dure la construcción.

El equipo de SCG para el desarrollo del servicio estará conformado por:

Gerente de Proyecto: Jaime Rubio. -
Graduado en Ciencias Forestales con estudios de posgrado en Ciencias Sociales, mención en Geografía. Más de 20 años de experiencia en asesoría, evaluación y gestión de temas sociales y ambientales con estándares internacionales, para proyectos de inversión en medios rurales y urbanos en más de 10 países de Latinoamérica y África.

Experiencia en planificación estratégica, Relaciones Comunitarias, inversión social, compra de tierras y reasentamiento, Due diligence, mapeo de grupos de interés y temas clave y diseño de estrategias de comunicación. Habilidad para aplicar soluciones prácticas y creativas a los múltiples retos de manejo social que enfrenta en el desarrollo de su trabajo.

Jefe de Proyecto: Gisella Perea. -
Ingeniera en Industrias Alimentarias, con maestría en Gestión de la Inversión Social,

El proveedor y/o fabricante debe notificar cualquier cambio y/o evento significativo que podría tener un impacto en la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, especificando la fecha de cambio y/o evento PREVIO a la atención de la presente orden de compra al departamento de Compras Locales o Comercio Exterior.

"Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del valor total de la orden de compra por cada día-calendario de atraso posterior a la fecha de entrega comprometida de cada ítem de la presente OC."

"Si como consecuencia del empleo de bienes y servicios adquiridos mediante esta Orden de Compra, Farminindustria S.A. Resultase afectado con un gasto atribuible al Proveedor se procedera al cobro del mismo mediante la emisión de una Nota de Debito"

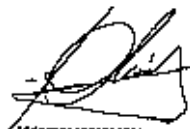
Sírvase suministrar a:

Laboratorio Farminindustria

Mariscal Miller 2151

Fecha Entrega:

Day 30.09.2021


IVAN CHAVEZ
COMPRADOR


FARMINDUSTRIA S.A.
JULISSA ESPINOZA
PROCUREMENT MANAGER



FARMINDUSTRIA S.A.

Jr Mariscal Miller Nro 2151 - Urb. Lobaton - Lince - Lima

Telf:(511)4117000 Fax(511)4708919 R.U.C.20262996329

7 / 9

Orden de Compra:

4600001117

Proveedor: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

Cód. Proveed:35708

12.04.2021

Dirección: CAL. TACNA NRO. 445 MIRAFLORES, 01, PE

RUC: 20471333604

Telefono:01 444 1300

Cond.pago : FACTURA A 30 DIAS

Nuevos Soles

especialista en Responsabilidad Social
Empresarial y Análisis, Gestión y Resolución
de Conflictos Socio ambientales. Más de 10
años de experiencia en evaluación, diseño e
implementación de proyectos de Relaciones
Comunitarias, manejo socio ambiental, compra
de tierras y reasentamiento con componentes
de desarrollo urbano, agropecuario en
diversos proyectos mineros, de hidrocarburos
e infraestructura. Identificación de grupos
de interés, temas clave y diseño de
estrategias de comunicación para proyectos
industriales. Capacidad y manejo de
herramientas para trabajar en equipo de
manera dinámica, organizada e impulsando
relaciones de tipo horizontal.

Especialista en Relaciones Comunitarias:
Por definir.

HONORARIOS:

Gerente : S/7,560

Jefe del Proyecto : S/. 17,500

Especialista RRCC : S/. 58,800

SUB TOTAL: S/. 83,860 (1)

GASTOS OPERATIVOS:

SCTR: S/. 280.00

EPP: S/. 560.00

Comunicaciones: S/. 1,050

SUB TOTAL: S/. 1,050 (2)

El proveedor y/o fabricante debe notificar cualquier cambio y/o evento significativo que podría tener un impacto en la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, especificando la fecha de cambio y/o evento PREVIO a la atención de la presente orden de compra al departamento de Compras Locales o Comercio Exterior.

"Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del valor total de la orden de compra por cada día-calendario de atraso posterior a la fecha de entrega comprometida de cada ítem de la presente OC."

"Si como consecuencia del empleo de bienes y servicios adquiridos mediante esta Orden de Compra, Farminindustria S.A. Resultase afectado con un gasto atribuible al Proveedor se procedera al cobro del mismo mediante la emisión de una Nota de Debito"

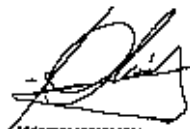
Sírvase suministrar a:

Laboratorio Farminindustria

Mariscal Miller 2151

Fecha Entrega:

Day 30.09.2021


IVAN CHAVEZ
COMPRADOR


FARMINDUSTRIA S.A.
JULISSA ESPINOZA
PROCUREMENT MANAGER



FARMINDUSTRIA S.A.

Jr Mariscal Miller Nro 2151 - Urb. Lobaton - Lince - Lima

Telf:(511)4117000 Fax(511)4708919 R.U.C.20262996329

8 / 9

Orden de Compra:

4600001117

Proveedor: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

Cód. Proveed:35708

12.04.2021

Dirección: CAL. TACNA NRO. 445 MIRAFLORES, 01, PE

RUC: 20471333604

Telefono:01 444 1300

Cond.pago : FACTURA A 30 DIAS

Nuevos Soles

TOTAL: (1) + (2) : S/. 84,910.00

DSCTO. S/. 2,547.00

TOTAL: S/. 82,363.00

TOTAL: S/. 97,188.34

El proveedor y/o fabricante debe notificar cualquier cambio y/o evento significativo que podría tener un impacto en la calidad de los bienes y/o servicios proporcionados, especificando la fecha de cambio y/o evento PREVIO a la atención de la presente orden de compra al departamento de Compras Locales o Comercio Exterior.

"Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del valor total de la orden de compra por cada día-calendario de atraso posterior a la fecha de entrega comprometida de cada ítem de la presente OC."

"Si como consecuencia del empleo de bienes y servicios adquiridos mediante esta Orden de Compra, Farminindustria S.A. Resultase afectado con un gasto atribuible al Proveedor se procedera al cobro del mismo mediante la emisión de una Nota de Debito"

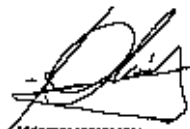
Sírvase suministrar a:

Laboratorio Farminindustria

Mariscal Miller 2151

Fecha Entrega:

Day 30.09.2021


IVAN CHAVEZ
COMPRADOR


FARMINDUSTRIA S.A.
JULISSA ESPINOZA
PROCUREMENT MANAGER

Términos y Condiciones aplicables a la orden de compra de bienes /servicios:

1. El Proveedor ejecutará la presente orden de compra de bienes/servicios (en adelante, la "Orden"), en condiciones que resulten satisfactorias para FARMINDUSTRIA S.A. (en adelante, "FARMINDUSTRIA"), de acuerdo a lo cotizado por parte del proveedor a FARMINDUSTRIA. Los servicios y/o productos que no cumplan con las condiciones requeridas no serán aceptados y abonados por FARMINDUSTRIA.
2. El Proveedor ejecutará la Orden de forma autónoma e independiente, utilizando para ello su propio personal, recursos y equipos. No existe relación laboral entre FARMINDUSTRIA y el personal del Proveedor.
3. El proveedor tendrá 48 horas luego de recibida la Orden para realizar cualquier observación, caso contrario se da por aceptada sin lugar a reclamo en los condiciones especificadas.
4. El incumplimiento del Proveedor en la prestación de los servicios y/o entrega de los productos en la fecha requerida por FARMINDUSTRIA faculta a ésta última a cobrar una penalidad de 0.5% del valor total de la orden de compra por cada día calendario de atraso posterior a la fecha de entrega comprometida en cada ítem o se dará por cancelada la Orden sin responsabilidad, ni pago de penalidad alguno. En caso el proveedor presente inconvenientes para el cumplimiento de la fecha deberá de notificar al comprador con una anticipación de 15 días calendario que no lo excluye de las condiciones detalladas en este párrafo.
5. La entrega de los bienes/servicios de cada Orden se encontrará especificado dentro de la misma; caso contrario, la Orden se encontrara vigente hasta que los servicios y/o productos hayan sido aceptados por FARMINDUSTRIA, previo acuerdo con la persona solicitante.
6. En el caso el Proveedor disponga del material antes de la fecha indicada en la Orden de compra se puede aceptar la entrega con un adelanto máximo dentro de los 7 días calendario, otros casos o entregas parciales previa conformidad del comprador.
7. El porcentaje de tolerancia para la entrega de materiales o bienes es de + / -10%, en caso el rango sea inferior deberá de coordinarse con el comprador.
8. Las fechas de pago son los todos jueves de cada semana vía transferencia interbancaria o cheque lo cual demora un plazo de 48 horas útiles para que visualice el abono en su cuenta si la cuenta proporcionado no es del BCP.
9. La consulta de pago se realiza de lunes a viernes de 3:00 - 5:00 pm, fuera de ese horario Tesorería no resolverá ninguna duda.
10. FARMINDUSTRIA podrá resolver la orden de manera unilateral y sin expresión de causa, sin responsabilidad de pago de penalidad alguna, siempre que curse un pre-aviso por escrito cursado al Proveedor con una anticipación de 10 (diez) días calendario a la fecha efectiva de resolución.
11. El comprobante de pago que emita el Proveedor por la Orden deberá cumplir con las disposiciones aplicables del Reglamento de Comprobantes de Pago de SUNAT y/o normas modificatorias y/o normas complementarias vigentes. Dicho comprobante debe ser presentado en las oficinas de FARMINDUSTRIA en Jr. Carlos Alayza y Roel 2180 Lince, sin sobre, adjunto a la guía de remisión y la Orden para el caso de bienes y Orden para el caso de servicios, la recepción de documentos de Lunes a Viernes de 8:30 am a 5:50 pm. Cabe mencionar que para el caso de letras importes menores USD 500 o S/ 1500 no aplicarán a pago con letra sino con factura
12. Los bienes/servicios serán entregados en la dirección descrita en la Orden. Sírvase entregar los materiales debidamente embalado (etiqueta) y rotulado con el código de material que aparece en la Orden con los siguientes datos (Descripción del Material, Cantidad, Peso bruto y neto, Lote u OP del fabricante, fecha de fabricante, retest y/o vencimiento (cuando aplique), Condiciones de almacenamiento (Cuando aplique). Si los materiales son entregados en Pallets de madera, deberán entregar un certificado térmico. Hoja de Seguridad (MSDS) para APIS y Excipientes, Certificado de análisis (CoA's). La atención de nuestro almacén Lince y ACI de lunes a viernes de 8:00 am - 04:00 pm. y Almacén Muestras Médicas de lunes a viernes de 8:00 am - 03:00 pm y sábados 8:00 am a 11:00 AM. Luego de esta hora, no se permitirá entrega alguna. Considerar que la entrega de los materiales debe de llevar siempre copia de la orden de compra y guía de remisión y para materiales de empaque, Apis y excipientes adicionalmente los certificados que correspondan, cualquier duda contactar a su comprador asignado.
13. El proveedor conoce y se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con la ejecución de la Orden, incluyendo, sin que resulte limitado, las concernientes a materia de seguridad y salud laboral, no uso de sustancias y/o materiales peligrosos, protección del medio ambiente, entre otras similares.
14. El Proveedor contratará las pólizas de seguro necesarias y suficientes para la correcta ejecución de sus obligaciones de acuerdo a la Orden, asumiendo además cualquier costo vinculado a las mismas. En caso de siniestros no cubiertos por sus pólizas de seguro, el Proveedor asumirá directamente cualquier daño directo e indirecto así como cualquier pérdida ocasionada a FARMINDUSTRIA y/o a cualquier tercero, comprometiéndose en todo momento en mantener indemne a FARMINDUSTRIA.
15. Todo proveedor que requiera realizar trabajos en las instalaciones de LF, Neosalud o en el CD Lurin debe de estar debidamente calificado, contar con el IPER del trabajo a realizar, SCTR, EPP, uniformes y equipos correspondientes, Charla de Inducción de LF según el tipo de trabajo, Cuestionario de contratistas y dependiendo del tipo de trabajo deberá de pasar por una capacitación específica con nota mínima aprobatoria de 14 para efectuar las labores
16. El Proveedor se obliga a guardar la más absoluta reserva sobre toda y cualquier información de FARMINDUSTRIA, su negocio, sus clientes, contratistas, proveedores, funcionarios y/ o personal a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución de la Orden.
17. El Proveedor se compromete expresamente a dar cumplimiento a la Ley N° 29733 sobre Protección de Datos Personales y a su reglamento y/o modificatorias. En ese sentido, se compromete a:
 - a. Guardar estricta confidencialidad de la información personal de los colaboradores de FARMINDUSTRIA a la

que tenga acceso durante su relación con la compañía como colaborador.

b. No utilizar la información de datos personales a la que pudiera acceder y si es que fuera el caso, con motivo de la ejecución de sus prestaciones como colaborador de FARMINDUSTRIA, para una finalidad distinta a la que se le haya brindado dicho acceso.

c. No realizar comunicaciones a terceros de la información de datos personales a la que hubiera podido tener acceso como parte de su relación como proveedor de FARMINDUSTRIA, sin la autorización de esta última.

18. El proveedor mediante el presente documento otorga su consentimiento expreso para que FARMINDUSTRIA utilice su información personal con el fin de ejecutar la relación contractual entre FARMINDUSTRIA y el proveedor, almacenarlo en su base de datos si fuera el caso y contactarlo para futuras contrataciones. Asimismo, acepta que su información podrá ser compartida con terceros, vinculados o no quienes pueden estar ubicados en territorio nacional o no, para la finalidad que ha consentido. Para cualquier consulta sobre sus datos, el proveedor puede enviar una comunicación a la dirección física de FARMINDUSTRIA.

19. Ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (la #FCPA#), a la Ley peruana No. 30424, su reglamento y al Decreto Legislativo No. 1385, y sus modificatorias. En ese sentido, el Proveedor manifiesta su compromiso de no llevar a cabo ninguno de los delitos que se indican en el artículo 1° de la Ley No. 30424 y en el Decreto Legislativo No. 1385.

20. El Proveedor reconoce lo estipulado dentro del Código de Conducta de Proveedores, en el cual se compromete conducir sus negocios de un modo ético, transparente y actuar con integridad tanto en su interacción con el sector público como con el privado. Siendo así, el Proveedor declara, garantiza y se compromete a que la compañía y todas las personas empleadas o que actúan a su nombre se abstendrán de: (i) dar u ofrecer directa o indirectamente, dinero o cualquier otra cosa de valor en cualquier forma a cualquier persona (ii) aceptar, recibir o acordar, directa o indirectamente, cualquier dinero, o cualquier otra cosa de valor en cualquier forma, de cualquier persona; o (iii) dar ningún pago de agilización, dádiva o prebenda a cualquier funcionario o empleado de una agencia gubernamental, para asegurar una ventaja comercial, para obtener o retener un negocio o para dirigir un negocio hacia cualquier persona/entidad o fuera para beneficiar al Proveedor o a FARMINDUSTRIA. Además, se compromete realizar transacciones y gastos relacionados a propósito comerciales legítimos, que estén documentados por escrito y registrados adecuadamente en sus libros contables. Por último, en caso el Proveedor utilice terceros (sub - contratantes) para la realización de los servicios pactados con FARMINDUSTRIA, el Proveedor será responsable de que dichos terceros sean evaluados cuidadosamente para proteger la reputación de FARMINDUSTRIA. En caso el Proveedor incumpla con lo estipulado en el presente numeral, FARMINDUSTRIA se encontrará facultado a poner fin a la relación comercial, para lo cual cursará una carta simple informando su decisión, con un plazo de anticipación de 15 días calendario previos a la resolución de la Orden.

21. Por medio de la presente, FARMINDUSTRIA declara contar con un Programa de Ética y Cumplimiento (Modelo de Prevención) que cumple con las leyes indicadas en el numeral 19 y que tiene por finalidad promover la ética y transparencia en sus negocios. Para conocer sobre este programa y la política Antisoborno de FARMINDUSTRIA puede ingresar a <https://www.medicine.abbott/pe/acerca-de-nosotros/etica-y-cumplimiento.html>

Finalmente, El proveedor se compromete expresamente a no realizar actos y/ o suscribir convenios que puedan restringir libre competencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1034.

22. El Proveedor asume plena y entera responsabilidad por cualquier tipo de incumplimiento en que él y/ o su personal incurra respecto de las obligaciones que asumen para la ejecución de la Orden. El Proveedor mantendrá indemne a FARMINDUSTRIA por cualquier reclamo, denuncia, multa, sanción, acciones y demás medidas que se originen como consecuencia de un incumplimiento total, parcial, tardío defectuoso y/ o deficiente en la ejecución del Proveedor y/ o su personal de sus obligaciones bajo la Orden.

23. Son de obligación supletoria a los términos y condiciones las disposiciones del Código Civil Peruano.

24. Para todos los efectos, el Proveedor y FARMINDUSTRIA señalan como sus domicilios los indicados en la presente Orden, lugares donde se harán las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiera lugar.

25. De producirse discrepancias en la interpretación y ejecución de estos términos y condiciones, las partes las resolverán directa y amigablemente dentro del plazo de diez (10) días calendario, y, de no ser esto posible, FARMINDUSTRIA y el Proveedor renuncian al fuero de los domicilios, sometiéndose a la jurisdicción de los jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

26. Las disposiciones detalladas anteriormente serán de aplicación en todos los casos, salvo acuerdo distinto adoptado por las partes, el cual deberá constar por escrito.

27. Considerar las notas u observaciones adicionales que incluirá cada comprador en la Orden de Compra según sea el caso.

----- Forwarded message -----

De: **Federico G. Velásquez** <federico.velasquez@lowellmineral.com>
Date: jue, 25 mar 2021 a las 19:31
Subject: Aceptada - Propuesta de Relaciones Comunitarias Proyectos Capricho y Paco Oroo
To: Elinor Lopez <elinor.lopez@s-c-g.net>, patricia cordero <patricia.cordero@s-c-g.net>
Cc: Claudia Bondia <cbondia@ yahoo.es>, Linda Chang <lchang@augustacorp.com>, Jorge Fierro <jfierro@solarisresources.com>, Yasmin Sol McDonald <yasmin.mcdonald@lowellmineral.com>

Elinor y Patricia, que tal,

Me complace informarte que Solaris aprueba la propuesta por los siguientes 6 meses - anexo. Cabe reafirmar la capacidad que mantiene Solaris bajo este contrato de paralizar actividades en cualquier momento.

Incluyo en este correo al equipo Solaris/Lowell para que todos estén informados de los siguientes pasos:

- Linda Chang, CFO; Solaris
- Jorge Fierro VPE, Solaris
- Claudia Bondia Lowell Copper Controller; y
- Yasmin McDonald, Líder de CSR para Solaris y Lowell Copper Peru

Claudia, hola

Por favor proceder con lo que Patricia necesite para la confirmación del contrato. Gracias.

Elinor,

Yasmin será la Gerente de los Proyectos para Solaris y yo la guiaré con la visión del planeamiento de nuestra estrategia.

SCG y Solaris tienen filosofías muy similares y gente de primera. Tenemos todas las condiciones y las herramientas para hacer de estos dos proyectos algo simbólico, si tenemos la suerte de afirmar un potencial minero.

Empecemos!

Kinds regards/Cordialmente,

Federico G. Velásquez
Vice President, Operations
+1 604 362 4008
[999 Canada Pl., Suite 555, Vancouver, BC V6C 3E1](#)

ARAUCO MALLS PERU S.A.C.

Nombre : SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C RUT : 20471333604 Dirección : CALLE TACNA NRO 445 URB. Comuna : MIRAFLORES Ciudad : LIMA Fono : 951138772 Fax : Vendedor :	Fecha Emisión : 23.02.2021 Fecha Entrega : 22.02.2021 N° Presupuesto : Representante : Moneda : PEN Emitido Por : Beatriz Sepulveda Teléfono : Contacto : https://paraucocac.sysaidit.com
---	--

Condiciones de Pago: Vencimiento 30 Días

Pos	Desc. Serv.	Descripción	Cantidad	UME	P.Unitario	P.Total
Línea	Código					
00010		Asesoría para Gestión de Inv. Social				
10	70909	HONORARIOS AUDITORIA	1	UN	59.240,00	59.240,00
Asesoría para la Gestión de la Inversión Social y Relacionamiento con Actores Políticos						
SOCIAL CAPITAL GROUP						
22.02.2021						
S/.59.240 + IGV. AFECTO						
SE ADJUNTA COMPARATIVO Y COTIZACIONES						

Texto Cabecera

Asesoría para la Gestión de la Inversión Social y Relacionam
Actores Políticos
SOCIAL CAPITAL GROUP
22.02.2021
S/.59.240 + IGV. AFECTO
SE ADJUNTA COMPARATIVO Y COTIZACIONES

Neto	59.240,00	PEN
Exento	0,00	PEN
IGV	10.663,20	PEN
Total	69.903,20	PEN

Este documento no es válido para facturar, su factura debe hacer referencia a la hoja de entrada de servicios (HES), la cual se enviará al momento de la recepción conforme de su servicio.

Original Copia Controlada

Nombre : SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C	Fecha Emisión : 23.02.2021
RUT : 20471333604	Fecha Entrega : 22.02.2021
Dirección : CALLE TACNA NRO 445 URB.	N° Presupuesto :
Comuna : MIRAFLORES	Representante :
Ciudad : LIMA	Moneda : PEN
Fono : 951138772	Emitido Por : Beatriz Sepulveda
Fax :	Teléfono :
Vendedor :	Contacto : https://paraucocac.sysaidit.com

CONDICIONES DE ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra, emitida por Arauco Holding Perú S.A.C. o la sociedad filial o subsidiaria correspondiente (en adelante la Empresa), establece los términos y condiciones que regirán la entrega de productos y/o servicios por el Prestador (en adelante la entrega de productos y/o servicios se denominará como los Servicios de forma general) conforme la presente orden de compra emitida por la Empresa (en adelante la Orden de Compra), la que una vez aceptada por el Prestador se entiende conocida y aceptada por éste último. La Orden de Compra emitida por la Empresa al Prestador se tendrá por aceptada por éste, en caso que no sea rechazada por el Prestador, sin reserva manifestada por escrito, dentro del plazo de las 48 horas contadas desde su envío por parte de la Empresa. La aceptación del Prestador a la Orden de Compra implica que el Prestador se obliga a ejecutar los Servicios descritos en ella, en los términos y condiciones señalados en la misma, y su cumplimiento será responsabilidad del Prestador. La Empresa podrá aumentar, disminuir o dejar sin efecto total o parcialmente los servicios que contenga la Orden de Compra, e incluso parte de ellos, cuando medien razones de fuerza mayor, ajustes o modificaciones en los requerimientos de la Empresa, o cuando la ejecución de los Servicios por el Prestador no sea realizada en la forma especificada en la misma. En dichos casos se reducirá el valor, precio u honorario de los Servicios, en proporción a los Servicios efectivamente prestados y aceptados por la Empresa. El ejercicio de las facultades descritas en este párrafo, será sin responsabilidad para la Empresa. La Empresa no aceptará Servicios que difieran de las especificaciones señaladas en la Orden de Compra, siendo cargo del Prestador los gastos que ello demande.

REVISIÓN Y RECHAZO DE SERVICIOS

Todos los Servicios estarán sujetos a revisión de la Empresa, en cualquier tiempo durante su ejecución, y/o una vez que éstos hayan sido ejecutados. La Empresa comunicará al Prestador cualquier deficiencia en los Servicios desde la recepción de éstos o de la prestación de los mismos, a elección de la Empresa. Transcurridos 10 días corridos desde dicho aviso, la Empresa dispondrá la corrección de los Servicios si a juicio de ésta fuese posible, y si aquello no fuese posible procederá al rechazo total de éstos. Será de costo del Prestador la corrección o rechazo de los servicios, no adeudándose suma o cantidad alguna al Prestador en dichos casos. El ejercicio de las facultades descritas en este párrafo, será sin responsabilidad para la Empresa.

TRIBUTOS APLICABLES

Los Servicios se cotizarán o valorizarán con los impuestos a los que estén afectos de acuerdo a la legislación vigente. Será obligación del Prestador informar a la Empresa los impuestos que gravan los Servicios, siendo de cargo del Prestador el entero y pago de los mismos.

OBLIGACIONES PARA ENTREGA DE PRODUCTOS

En el caso específico de entrega de productos, aplicará lo siguiente:

- Identificación:** En las guías de despacho y facturas deben venir claramente especificados el embalaje y los kilos netos y brutos de los productos. Si se trata de algún producto químico peligroso éstos deben venir acompañados de sus respectivas hojas de seguridad.
- Transferencia:** Los productos no podrán ser transferidos o cedidos por el Prestador, sea total o parcialmente. Tampoco podrá el Prestador informar a terceros del contenido de las Órdenes de Compra colocadas por la Empresa, ni los procesos previos ni de los desarrollos o de los resultados de tal elaboración.
- Control de Calidad:** Cuando sea requerido por la Empresa, las entregas de productos deberán incluir un certificado de calidad emitido por el Prestador, según normas establecidas de común acuerdo basadas en estándares de calidad aceptados por la Empresa. La Empresa podrá pagar estos productos sin efectuar un control de calidad al momento de la recepción, pero si posteriormente se detecta que los productos a los que no se efectuó control de calidad en la recepción no son adecuados, el Prestador deberá proceder a su reposición de inmediato y/o indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por la mala calidad de los productos. El Prestador no podrá introducir modificación alguna a las cláusulas de este documento, y en todo lo dispuesto por ellas, se entenderá que rigen las normas supletorias.
- Seguros:** Cuando el Prestador contrate el flete, aunque éste sea pagado por la Empresa, deberá hacerlo por medios que sean aptos para el transporte y que posean pólizas de seguro por un monto equivalente al valor de los productos. En caso de siniestro el Prestador repondrá los productos en un plazo de 30 días calendarios contados desde la fecha del siniestro, exigiendo su pago a la compañía de seguros o al transportista.

Original Copia Controlada

Nombre : SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C	Fecha Emisión : 23.02.2021
RUT : 20471333604	Fecha Entrega : 22.02.2021
Dirección : CALLE TACNA NRO 445 URB.	N° Presupuesto :
Comuna : MIRAFLORES	Representante :
Ciudad : LIMA	Moneda : PEN
Fono : 951138772	Emitido Por : Beatriz Sepulveda
Fax :	Teléfono :
Vendedor :	Contacto : https://paraucocac.sysaidit.com

CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La Empresa podrá cancelar la Orden de Compra cuando concurran una cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si en cualquier momento se comprueba incumplimiento grave por parte del Prestador de las obligaciones contraídas en la Orden de Compra, (ii) por falta de reserva o confidencialidad, al comunicar el Prestador o uno cualquiera de sus trabajadores o contratistas información confidencial de la Empresa o sus operaciones a terceras personas, (iii) por incapacidad técnica del Prestador, (iv) por atrasos en las entregas imputables al Prestador, (v) por cambio en los diseños o materiales especificados por la Empresa, y (vi) cuando la Empresa decida no lanzar uno de los productos objeto de la presente Orden de Compra. El Prestador indemnizará a la Empresa por los daños efectivos que haya sufrido por la paralización del personal, maquinarias o faenas.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

El Prestador cumplirá en todo momento con las leyes, reglamentos y demás normas internas de la Empresa que apliquen a los Servicios durante la ejecución de éstos. El Prestador deberá mantener indemne e indemnizar a la Empresa de la aplicación de cualquier multa, sanción pecuniaria, pago de indemnización de cualquier especie que llegue a aplicarse a éste o que sea obligado a pagar por omisión o incumplimiento de la legislación por parte del Prestador. El Prestador declara conocer, por el hecho de aceptar la Orden de Compra, toda la normativa interna de la Empresa, especialmente la referida a prevención de delitos.

CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se obliga a mantener la información que le proporcione la Empresa en estricta reserva y a no divulgarla a ningún tercero sin el consentimiento escrito previo de la Empresa. Sin embargo, el Prestador podrá revelar información que proporcione la Empresa a sus funcionarios siempre que sea necesario para la prestación de los Servicios, y que se extienda a éstos la obligación de confidencialidad.

El Prestador deberá devolver a la Empresa toda la información que ésta le haya proporcionado conjuntamente con las copias de la misma, dentro de los 3 días posteriores a la solicitud escrita de la Empresa, y en todo caso no podrá conservar la información o copia de la misma una vez terminada la ejecución de los Servicios.

PERSONAL DEL PRESTADOR

El Prestador deberá procurar que toda persona que participe en la ejecución de los servicios contratados por la Empresa, cuente con idoneidad profesional y técnica necesaria para las labores que le sean encomendadas. La Empresa está facultada para solicitar al Prestador, a su solo arbitrio y mediante comunicación escrita, el retiro de los trabajadores que no cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior o cuando no ejecuten los servicios en la forma debida. En tal evento, el Prestador deberá proceder en forma inmediata a su sustitución y responderá de todas las consecuencias que de la legislación laboral, civil y de la seguridad social puedan nacer de dicha sustitución, sin tener derecho a reclamación alguna en contra de la Empresa.

Para todo personal del Prestador es obligatorio el uso de zapatos de seguridad, casco de seguridad con barbiquejo y guantes, durante el tiempo en que su personal permanezca en cualquiera de nuestras plantas, ya sea en faenas de carga o descarga de camiones. El no cumplimiento de este punto será motivo suficiente para el rechazo del Servicio.

OBLIGACIONES LABORALES DEL PRESTADOR

El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones de conformidad con la legislación laboral vigente, sean laborales, de seguridad social, previsionales, o de cualquier otra índole, que pesen sobre él, incluyendo las normas relacionadas a la subcontratación. El Prestador deberá siempre cumplir todas sus obligaciones legales y/o convencionales respecto de seguros de accidentes del trabajo, debiendo obtener los certificados de las instituciones que corresponda, que acrediten el hecho de encontrarse al día en el cumplimiento de dichas obligaciones para con sus trabajadores en esta materia. Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador deberá exhibir a la Empresa, cuando esta se lo solicite, y especialmente en conjunto con todo y cualquier estado de pago y/o factura, la documentación que acredite los pagos y/o el cumplimiento de las obligaciones antes indicadas, como asimismo las planillas de cotizaciones previsionales y de salud debidamente pagadas de todos los trabajadores que presten servicios y liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, pudiendo la Empresa, sin perjuicio de otros derechos, no dar curso a estados de pago o retener el pago de facturas pendientes hasta el momento en que se exhiba la documentación que acredite no tener obligación pendiente alguna, lo cual se cumplirá mediante la exhibición de copia de los finiquitos del personal debidamente firmados ante la

Original Copia Controlada

Nombre : SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C	Fecha Emisión : 23.02.2021
RUT : 20471333604	Fecha Entrega : 22.02.2021
Dirección : CALLE TACNA NRO 445 URB.	N° Presupuesto :
Comuna : MIRAFLORES	Representante :
Ciudad : LIMA	Moneda : PEN
Fono : 951138772	Emitido Por : Beatriz Sepulveda
Fax :	Teléfono :
Vendedor :	Contacto : https://paraucocac.sysaidit.com

autoridad competente, y demás instituciones laborales que acrediten no tener reclamos pendientes de parte del personal que le preste o le haya prestado servicios. El Prestador será directa y exclusivamente responsable de todas y cada una de las consecuencias que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones. Finalmente, se deja establecido que el Prestador asume todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley No. 29783 y su Reglamento).

OBLIGACIONES EN MATERIAS DE DAÑOS

Durante la ejecución de los Servicios, el Prestador deberá cuidar los bienes de terceros y/o de la Empresa a los que tenga acceso, debiendo indemnizar por cualquier daño que produzca durante la ejecución de los Servicios. Dado esto, el Prestador asume íntegramente la responsabilidad respecto de cualquier hecho derivado de la ejecución de los Servicios, sin reserva ni limitación alguna, asimismo se responsabiliza por cualquier daño personal ocasionado a terceros, para lo cual deberá mantener una póliza de responsabilidad civil.

INDEPENDENCIA

Se deja constancia que entre la Empresa y el Prestador no existe relación de subordinación o dependencia, de manera que le serán aplicables las normas pertinentes del Código Civil y otras normas de derecho privado, siendo en todo caso la experiencia del Prestador el elemento esencial que la Empresa ha tenido en vista para su celebración.

CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán las que se convengan conforme a la Orden de Compra, siendo necesario para el pago que se haya efectuado previamente la aprobación de los Servicios por parte de la Empresa, en todo caso por escrito. Los pagos se efectuarán conforme al calendario de pago establecido por la Empresa el que se entiende conocido por el Prestador. Para el cálculo de la fecha de pago se considerará el plazo del pago convenido a contar de la fecha de recepción de la factura en triplicado e indicado el nro. y copia de la Orden de Compra. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de acuerdo a información proporcionada por el Prestador y de lo contrario mediante la entrega de un cheque de gerencia del Banco con el que la Empresa tenga convenio, en los horarios establecidos por las entidades financieras.

PREMINENCIA DE CONTRATO

Si la Empresa y el Prestador hubiesen celebrado un contrato que regule la prestación de los Servicios contenidos en el presente documento, cualquier contradicción o diferencias entre lo convenido en la presente orden con respecto a lo acordado en el contrato antes mencionado, primará lo establecido en contrato.

PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LAFT) Y COHECHO

El Prestador declara conocer la Ley N° 27693, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como el Decreto Legislativo N° 1249 que dicta las medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción del lavado de activos y terrorismo y otras normas modificatorias y sustitutorias.

El Prestador declara que ni ella, ni sus accionistas, directores, gerentes, apoderados, asesores, funcionarios o empleados, filiales, subsidiarias, vinculadas, subcontratistas, representantes legales y otros colaboradores y/o personas naturales sobre los que El Prestador ejerza autoridad, han sido condenados o se encuentran procesados y/o incurso en investigaciones por Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y/o Cohecho.

El Prestador declara que los recursos que componen su patrimonio no provienen de los delitos señalados en el párrafo anterior o en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los ingresos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo señalado, El Prestador autoriza expresamente a la Empresa para que éste consulte los listados, sistemas de información y bases de datos que considere convenientes y, de encontrar algún reporte, la Empresa quedará facultada para resolver el contrato, si hubiera, o detener los Servicios e iniciar las acciones que estime pertinentes.

Original Copia Controlada

Nombre : SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C	Fecha Emisión : 23.02.2021
RUT : 20471333604	Fecha Entrega : 22.02.2021
Dirección : CALLE TACNA NRO 445 URB.	N° Presupuesto :
Comuna : MIRAFLORES	Representante :
Ciudad : LIMA	
Fono : 951138772	Moneda : PEN
Fax :	Emitido Por : Beatriz Sepulveda
Vendedor :	Teléfono :
	Contacto : https://paraucocac.sysaidit.com

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el supuesto de controversias las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los jueces de Lima-Perú renunciando desde ya al fuero que les pudiera corresponder, señalando como sus domicilios los indicados en el presente documento.

-----°-----



PURCHASE ORDER NO.
7000011323

Date: 09/02/2020
Page: 1
Rev. ORIGINAL

Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA
Delivery (202) 454-5980 - 7:00am to 3:30 pm

Note to Vendor:

Invoices must be submitted by email to FIN-CAS@iadb.org. In order to receive payments in a timely manner the purchase order number must be plainly marked on all invoices, packages, and other related documents.

Vendor:
40003672
Company
SOCIAL CAPITAL GROUP SAC.
CALLE TACNA 445 MIRAFLORES
LIMA
PERU

Ship to:
Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA

Vendor Contact: WALTER ARENSBERG
Vendor Contact Phone: 514441300
Vendor Email: WALTER.ARENSBERG@S-C-G.NET

Buyer Name: Flor Del Cid de Garcia
Buyer Phone: +1 202 942-8199

Payment Terms: Freight Terms: NOT APPLICABLE

INTERNAL PO ONLY TO COVER CONTRACT BK-C1953-P001 ATTACHED



PURCHASE ORDER NO.
7000011323

Date: 09/02/2020

Page: 2

Rev. ORIGINAL

Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA
Delivery (202) 454-5980 - 7:00am to 3:30 pm

LINE	ITEM NUMBER DESCRIPTION	QUANTITY PRICE	EXTENDED AMOUNT
1	SOCIAL CAPITAL - TASKO - BK-C1953-P001	N/A	14,005.00
2	SOCIAL CAPITAL - TASKO - BK-C1953-P001	N/A	42,015.00
Purchase Order Summary			
Order Total:			56,020.00 USD

BY SIGNING THIS ACKNOWLEDGEMENT, SUPPLIER HEREBY CONFIRMS THE FOLLOWING:

1. ACCEPTANCE OF THIS PURCHASE ORDER, INCLUDING ALL TERMS AND CONDITIONS HEREIN;
2. THAT SUPPLIER ('S) OR ITS PERSONNEL IS/ARE NOT PERFORMING WORK FOR THE INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK IN ANY CAPACITY OTHER THAN AS THE FIRM NAMED ABOVE;
3. THAT ITS ORGANIZATION IS NOT AN INDIVIDUAL INDEPENDENT CONTRACTOR HOLDING ITSELF OUT AS A BUSINESS; THAT ITS ORGANIZATION HAS MORE THAN ONE CUSTOMER, AND THAT NOT MORE THAN 25% OF ITS TOTAL ANNUAL REVENUE WOULD GENERALLY BE DERIVED FROM BANK CONTRACTS.

AUTHORIZED SIGNATURE & DATE

(Upon signature, return by e-mail or via fax to 202-623-1693)

End of Purchase Order: 7000011323



PURCHASE ORDER NO.
7000010766

Date: 05/08/2020
Page: 1
Rev. ORIGINAL

Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA
Delivery (202) 454-5980 - 7:00am to 3:30pm

Note to Vendor:

Invoices must be submitted by email to FIN-CAS@iadb.org. In order to receive payments in a timely manner the purchase order number must be plainly marked on all invoices, packages, and other related documents.

Vendor:
40003672
Company
SOCIAL CAPITAL GROUP SAC.
CALLE TACNA 445 MIRAFLORES
LIMA
PERU

Ship to:
Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA

Vendor Contact: WALTER ARENSBERG
Vendor Contact Phone: 514441300
Vendor Email: WALTER.ARENSBERG@S-C-G.NET

Buyer Name: Nancy Morales Texcahua
Buyer Phone: +1 202 623-3820

Payment Terms: 30 days due net - IDB
Freight Terms: NOT APPLICABLE

THIS PURCHASE ORDER IS ISSUED FOR THE PROVISION OF CONSULTING SERVICES. SERVICES SHALL BE PERFORMED IN ACCORDANCE WITH THE FRAMEWORK AGREEMENT BK-C1953-P001 WHICH IS INCORPORATED HEREIN BY REFERENCE ONLY AND IN ACCORDANCE WITH THE TERMS OF REFERENCE ATTACHED HERETO AS ANNEX A AND IN ACCORDANCE WITH VENDOR'S PROPOSAL DATED FEBRUARY 2020 ATTACHED HERETO AS ANNEX B; ALL OF WHICH ANNEXES ARE HEREBY INCORPORATED AND MADE AN INTEGRAL PART OF THIS PURCHASE ORDER.

THE BANK DOES NOT GUARANTEE ANY AMOUNT OF THE SUM OBLIGATED HEREIN TO BE EXPENDED. ANY SERVICES PERFORMED PRIOR TO ISSUANCE OF THIS PURCHASE ORDER ARE SUBJECT TO THE TERMS AND CONDITIONS STATED HEREIN. THE BANK MAY CANCEL THIS ORDER IF REQUIREMENTS CHANGE OR IF THE SERVICES RENDERED ARE NOT SATISFACTORY TO THE BANK.

TOTAL ORDER VALUE SHALL NOT EXCEED \$149,315.00
PERIOD OF PERFORMANCE: 9 MONTHS FROM THE PO ISSUE DATE.

SUPPLIER CONTACT: DIANA LEON EMAIL: DIANA.LEON@S-C-G.NET

BANK CONTACT: CARLOS ECHEVARRIA (CARLOSE@IADB.ORG)



PURCHASE ORDER NO.
7000010766

Date: 05/08/2020
Page: 2
Rev. ORIGINAL

Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA
Delivery (202) 454-5980 - 7:00am to 3:30pm

LINE	ITEM NUMBER DESCRIPTION	QUANTITY PRICE	EXTENDED AMOUNT
1	FIRM-SOCIAL CAPITAL GROUP-INE/TSP Purchase Order Summary	N/A	149,315.00
Order Total:			149,315.00 USD

BY SIGNING THIS ACKNOWLEDGEMENT, SUPPLIER HEREBY CONFIRMS THE FOLLOWING:

1. ACCEPTANCE OF THIS PURCHASE ORDER, INCLUDING ALL TERMS AND CONDITIONS HEREIN;
2. THAT SUPPLIER ('S) OR ITS PERSONNEL IS/ARE NOT PERFORMING WORK FOR THE INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK IN ANY CAPACITY OTHER THAN AS THE FIRM NAMED ABOVE;

THAT ITS ORGANIZATION IS NOT AN INDIVIDUAL INDEPENDENT CONTRACTOR HOLDING ITSELF OUT AS A BUSINESS; THAT ITS ORGANIZATION HAS MORE THAN ONE CUSTOMER, AND THAT NOT MORE THAN 25% OF ITS TOTAL ANNUAL REVENUE WOULD GENERALLY BE DERIVED FROM BANK CONTRACTS.

AUTHORIZED SIGNATURE & DATE
(Upon signature, return by e-mail or via fax to 202-623-1693)

End of Purchase Order: 7000010766



PURCHASE ORDER NO.
7000010976

Date: 06/29/2020
Page: 1
Rev. ORIGINAL

Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA
Delivery (202) 454-5980 - 7:00am to 3:30 pm

Note to Vendor:

Invoices must be submitted by email to FIN-CAS@iadb.org. In order to receive payments in a timely manner the purchase order number must be plainly marked on all invoices, packages, and other related documents.

Vendor:
40003672
Company
SOCIAL CAPITAL GROUP SAC.
CALLE TACNA 445 MIRAFLORES
LIMA
PERU

Ship to:
Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA

Vendor Contact: WALTER ARENSBERG
Vendor Contact Phone: 514441300
Vendor Email: WALTER.ARENSBERG@S-C-G.NET

Buyer Name: Maria Pedrosa
Buyer Phone: +1 202 623-2779

Payment Terms: 30 days due net - IDB
Freight Terms: NOT APPLICABLE

THIS PURCHASE ORDER IS ISSUED FOR THE PROVISION OF CONSULTING SERVICES. SERVICES SHALL BE PERFORMED IN ACCORDANCE WITH THE FRAMEWORK AGREEMENT BK-C1953-P001 WHICH IS INCORPORATED HEREIN BY REFERENCE ONLY AND IN ACCORDANCE WITH THE TERMS OF REFERENCE ATTACHED HERETO AS ANNEX A AND IN ACCORDANCE WITH VENDOR'S PROPOSAL DATED FEBRUARY 2020 ATTACHED HERETO AS ANNEX B; ALL OF WHICH ANNEXES ARE HEREBY INCORPORATED AND MADE AN INTEGRAL PART OF THIS PURCHASE ORDER.

THE BANK DOES NOT GUARANTEE ANY AMOUNT OF THE SUM OBLIGATED HEREIN TO BE EXPENDED. ANY SERVICES PERFORMED PRIOR TO ISSUANCE OF THIS PURCHASE ORDER ARE SUBJECT TO THE TERMS AND CONDITIONS STATED HEREIN. THE BANK MAY CANCEL THIS ORDER IF REQUIREMENTS CHANGE OR IF THE SERVICES RENDERED ARE NOT SATISFACTORY TO THE BANK.

TOTAL ORDER VALUE SHALL NOT EXCEED \$36,000.00
PERIOD OF PERFORMANCE: 5 MONTHS FROM THE PO ISSUE DATE.

SUPPLIER CONTACT: DIANA LEON EMAIL: DIANA.LEON@S-C-G.NET

BANK CONTACT: CARLOS ECHEVARRIA (CARLOSE@IADB.ORG)



PURCHASE ORDER NO.
7000010976

Date: 06/29/2020

Page: 2

Rev. ORIGINAL

Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA
Delivery (202) 454-5980 - 7:00am to 3:30 pm

LINE	ITEM NUMBER DESCRIPTION	QUANTITY PRICE	EXTENDED AMOUNT
1	WO-AMENDMENT-SOIALCAPITAL-TSP Purchase Order Summary	N/A	36,000.00
Order Total:			36,000.00 USD

BY SIGNING THIS ACKNOWLEDGEMENT, SUPPLIER HEREBY CONFIRMS THE FOLLOWING:

1. ACCEPTANCE OF THIS PURCHASE ORDER, INCLUDING ALL TERMS AND CONDITIONS HEREIN;
2. THAT SUPPLIER ('S) OR ITS PERSONNEL IS/ARE NOT PERFORMING WORK FOR THE INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK IN ANY CAPACITY OTHER THAN AS THE FIRM NAMED ABOVE;
3. THAT ITS ORGANIZATION IS NOT AN INDIVIDUAL INDEPENDENT CONTRACTOR HOLDING ITSELF OUT AS A BUSINESS; THAT ITS ORGANIZATION HAS MORE THAN ONE CUSTOMER, AND THAT NOT MORE THAN 25% OF ITS TOTAL ANNUAL REVENUE WOULD GENERALLY BE DERIVED FROM BANK CONTRACTS.

AUTHORIZED SIGNATURE & DATE
(Upon signature, return by e-mail or via fax to 202-623-1693)

End of Purchase Order: 7000010976

Señores
SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.
RUC: 20471333604
CAL. TACNA 445 URB.BARBONCITO
Fax:
Teléfono: (01) 444 1300
, LIMA
Perú
Contacto: Patricia Cordero

Pedido Directo B/S

No.Proceso / Oferta / Pedido
3200005427 / / 3300004646
Fecha pedido: 19.02.2021
Persona de contacto/Anexo
Percy Cárdenas/712-6897

Fecha inicio : 19.02.2021

Fecha finalización: 04.03.2021

Página: 1 / 3

ITEM	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	FEC.ENTREG	CANT	UNI	Prc.Unit	Monto
0001		Diag. y Eval. de R	04.03.2021	1.00	SER	13,660.00	13,660.00
		Contiene los siguientes servicios:					
0002		Diag. y Eval. de R	04.03.2021	1.00	SER	8,235.00	8,235.00
		Contiene los siguientes servicios:					

Sub-Total	S/.	21,895.00
IGV	S/.	3,941.10
Total	S/.	25,836.10

El valor del presente Contrato es la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS SOLES CON 10/100

DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS SOCIALES PARA EL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN 138 KV PUERTO MALDONADO - IBERIA Y DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS SOCIALES PARA EL PROYECTO SUBESTACIÓN VALLE DEL CHIRA DE 220/60/22.9 KV

El servicio se ejecutará de acuerdo a lo solicitado y a su cotización, en coordinación con el usuario CTM.

Usuario CTM: Melissa Laura

NOTA IMPORTANTE PARA PAGO:

* Comprobantes Electrónicos: Se recibirá su Comprobante (Factura, Recibo de Honorarios, Nota de crédito /

Facturar a: Consorcio Transmantaro S.A. RUC: 20383316473

CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Av. Juan de Arona N° 720, Ofic. 601
San Isidro, Lima 27, Perú
Tel: +51 7126600
www.rep.com.pe

Débito, etc) a través del correo: **recepcion_facturasctmp@ctm.com.pe**, Siendo requisito indispensable que envíe a dicho correo:

- **El archivo XML.**

- **Formato PDF.**

- **Formato de Conformidad u OXP (Excel)** indicando, según corresponda; Los N° de conformidades, o el número de Pedido y Posiciones o número de OXP y Posiciones (brindada por el usuario). Este formato podrá descargarlo desde <http://www.rep.com.pe/Paginas/Recepcion-Factura.aspx>

* Comprobantes Físicos: (Facturas, Recibos de Honorarios, Notas de crédito / Débito, etc)

Debe llenar los datos de su comprobante en el módulo de Registro de la Factura Física de la página www.rafa.rep.com.pe, posteriormente podrá presentarlo en el módulo de Recepción de nuestras oficinas de San Isidro (Lunes, Miércoles y Viernes 8:00 a 12:00).

ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS REGISTRADAS

Para solicitar pronto pago:

A partir de enero de 2016, REP/CTM/ISAP te permite acceder a un pronto pago. Debes enviar tu solicitud vía correo electrónico a **elozano@rep.com.pe** o una carta dirigida a Karen Lindley, Jefa de Recursos Financieros, antes de presentar tus facturas. El anticipo se realizará de acuerdo a la fecha coordinada en la solicitud de pronto pago.

de factoring electrónico, el cual es una nueva alternativa de pago que les permitirá hacerlo efectivo en cualquier momento. Para mayor información por favor contactarnos mediante el correo electrónico

recursosfinancieros@rep.com.pe.

Horario de Atención del Almacén:

Lunes a Viernes de 8:00 - 12:00 y de 14:00 - 16:00

Dirección de nuestros almacenes:

San Juan: Prolongación Pedro Miotto 421, distrito San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Chiclayo: Urb. Las Brisas, Calle Miguel A. Barta Gonzáles N° 500, distrito y provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Socabaya: Sector Umapalca (A 5 minutos del pueblo de Socabaya) Carretera Sector Umapalca, distrito Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

Condición de pago: treinta (30) días calendario

Condiciones de entrega:

Entregar factura indicando No. de Pedido o Contrato y adjuntar documento de conformidad del usuario.

Facturar a: Consorcio Transmantaro S.A. RUC: 20383316473

CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
Av. Juan de Arona N° 720, Ofic. 601
San Isidro, Lima 27, Perú
Tel: +51 7126600
www.rep.com.pe

El Proveedor no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones correspondientes a esta orden, incluidos los derechos de crédito, sin la autorización previa, por escrito de Transmantaro.

El pago podrá efectuarse en Dólares Americanos o su equivalente en Moneda Nacional al Tipo de Cambio-Venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros, en la fecha de giro del cheque.

Detracción:

Según Resolución SUNAT N°183-2004 y DL N°940, Transmantaro está obligado como usuario responsable ante la SUNAT a realizar la detracción de acuerdo al tipo de servicio o bien adquirido.

Por lo tanto, indicar en su factura el número de cuenta del Banco de la Nación para detracción, si aplica según sea el caso.

El plazo de pago de la factura recibida por Transmantaro iniciará desde el momento en que el proveedor brinde su número de cuenta de detracción.

La Constancia de depósito por detracciones pueden ser generadas desde SUNAT Operaciones en Línea, según Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT Capítulo V, art. 17.3 b.4), en tal sentido Transmantaro no entregará ninguna Constancia de Detracción.

Comprobantes de Retención:

Los comprobantes de retención se pueden descargar desde la página web, solo se debe de ingresar con tu usuario y contraseña solicitándolo al correo recursosfinancieros@rep.com.pe.

Pago a Proveedores:

Agradeceremos consultar la programación de sus pagos y las preguntas frecuentes en el siguiente link: <http://www.rep.com.pe/proveedores/default.aspx> ó llamando al teléfono: 712-6773.

Atentamente,

Datos del Proveedor				Datos de Orden				Datos de Facturación			
Razón social : SOCIAL CAPITAL GROUP				Número de OC : 3100700693				Razón social : Cencosud Peru S.A.			
RUC : 20471333604				Soc. Compra : P002				RUC : 20517905454			
Dirección : TACNA 445				Fecha de Pedido : 25.01.2021				Dirección : Augusto Angulo 130, Lima			
Contacto :				Fecha de Entrega : 29.01.2021				Teléfono : 6260000			
E-mail : carla.macdonald@s-c-g.net				Comprador : Yenirfe Maria Jaen Chacon				Moneda : Soles			
Teléfono : 4441300				Condición de Pago: 0060				Cl.Cond :			
Tel/Fax/Cel :				Autorizado por : Milagros Chavez Alva				% Cond. : 0.00			
				Incoterms :				Valor Cond. : 0.00			

Pos.	Línea	Código SAP	Art.Prov.	Descripción	Cant	UM	Precio Unit. UMP	Precio Unit. Desc.	Precio Total	Fecha Entrega	Datos de Entrega
10		8001934		SERVICIOS HONORARIOS PROFESIONALES	1	UN	5,600.00	5,600.00	5,600.00	29.01.2021	G200 - Augusto Angulo 130 - Rodriguez Del Castillo Angel Martin

Observaciones:								TOTALES			
Actualización de Diagnóstico Social y Plan de Acción para Gstión Vecinal-Limatambo								Precio Bruto:		S/	5,600.00
								Descuento:		S/	0.00
								Precio Neto:		S/	5,600.00
								IVG 18.00%:		S/	1,008.00
								Total:		S/	6,608.00

Información Complementaria a ser cumplida

Entregar factura adjuntando Orden de compra, Guías de remisión, Parte de ingreso/Match o Acta de Servicio y Reporte de Lote, en Recepción de Facturas (Calle Augusto Angulo 130, Miraflores) de lunes a viernes en el siguiente horario: de 8:30 am a 01:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

Para el caso del Parte de Ingreso/Match o Acta de Servicio, debe ser solicitado en la tienda o Centro indicado en la Orden de Compra

Toda compra NO Comercial que no esté refrendada con su respectiva OC y/o que no haya sido tramitada a través del Área de Procurement, carece de valor y no será responsabilidad de Cencosud y sus afiliadas.

"Requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional: Para proveedor que ingresen a cualquiera de las instalaciones de nuestra empresa (Tiendas, Centros de Distribución, Almacenes, Oficinas, etc.)

* El ingreso a los almacenes de tiendas y centros es con botines de seguridad con puntera de acero y casco de seguridad contra impactos básicamente, si se expone a otros riesgos en los almacenes o en ambientes fuera de estos, dependiendo de la actividad que realizará y la zona, debe usar otros equipos de protección como guantes, respiradores, lentes de seguridad, arnés y línea de vida, botas de pvc, etc., los cuales estarán definidos en el análisis de riesgos del formato de control a Contratistas para trabajos de Alto, Mediano y Bajo riesgo.

* Los proveedores deberán solicitar al Comprador: los Procedimientos, Formatos y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que el proveedor pueda cumplir las condiciones y llenar los formatos respectivos. Cualquier duda con respecto a esta información se deberá contactar con el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional al teléfono 626-0000 anexos 4432, 4428, también para que reciba más información sobre este tema de control.

* Las empresas que por ley deben tener el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) deben presentar este seguro para cualquier trabajo a realizar (riesgo alto, moderado o bajo).

* Las empresas que no estuvieran indicadas en esta ley y coloquen a sus trabajadores a realizar trabajos de Alto riesgo, deben asegurar a ese grupo de trabajadores con el seguro SCTR.

* En caso algún trabajador sufra un accidente, debe dar aviso de inmediato al Encargado del local para que sea auxiliado, reciba atención de primeros auxilios y sea trasladado, si fuera necesario, a un centro médico, mientras se contactará a la empresa del Proveedor para comunicar lo ocurrido."

Al aceptar este pedido el proveedor se compromete a las siguientes condiciones:

El proveedor se compromete a proteger, defender, mantener a salvo o indemnizar al comprador de o contra responsabilidad y gastos emanados por alegatos, infringimientos de patente, marca o propiedad de mercadería suministrada bajo este pedido o emanada por muerte o daño a persona o propiedad o por quien las sufra alegando ser el resultado cualquier defecto en la mercadería o por la falta de cumplimiento con las especificaciones o garantías expresadas o extendidas del proveedor, o que emanaran de alegadas violaciones por tal mercadería en su manufactura o contra de cualquier ley, ordenanza, orden administrativa o reglamentación.

Toda la mercadería que no fuera de exacto tipo o de acuerdo con las especificaciones o embarcada en contradicción a instrucciones o en exceso de las cantidades estipuladas por mercaderías descritas o alegadas violaciones de cualquier ley, ordenanza u orden administrativa, regla o reglamento, puede ser rechazada por le comprador y devuelta o retenida por cuenta y riesgos del proveedor. El comprador puede cargar al proveedor todos los gastos por embalaje, examen, reembalaje, almacenaje, y embarque de cualquier mercadería rechazada por las causas antes mencionadas.

No se pagaran gastos de envase, embarque o transporte a menos que hayan sido previamente convenido por escrito.

No se harán alteraciones en los precios, términos, cantidades, calidades o condiciones de entrega sin nuestro consentimiento por escrito.

La mercadería debe ser acompañada con una copia de su guía de remisión especificando:

a) Nuestro número de orden

b) Numero de paquetes

c) Si el embarque es parcial

Muestre en su factura lo sgte:

a) Numero de Orden de Compra

b) Código de artículo

Empáquese en cajas selladas nuevas de fibras corrugada de acuerdo con la naturaleza de la mercadería y fléjese en donde se necesita. Úsense cajas de madera, huacal, o fardos sellados cuando sea necesario.

Marque cada caja, huacal, fardo, etc. Con:

ORIGINAL	OC 3100700693	Página 3 de 3
	a) Nuestro número de orden b) Numero de paquete Ejm: 3 paquetes, marcas 1/3-2/3-3/3 El proveedor se obliga a remitir la factura correspondiente a la presente orden en la forma prescrita por los dispositivos legales. Nos reservamos el derecho de anular este pedido total o parcialmente, si la mercadería de acuerdo con las especificaciones no está lista para embarque en las fechas y cantidades fijadas, o se llegare a reclamar que la mercadería producida bajo este pedido viola cualquier patente, marca registrada o derecho de propiedad. Penalidades* En caso de incumplimiento por parte del proveedor, asumirá las siguientes penalidades: .En el caso de materiales: 0.5% de descuento sobre el total de la OC por día de retraso en la entrega del total de items de la OC. .En el caso de Servicios: 20% de descuento sobre el total de la OC por incumplimiento de las condiciones y calidad de servicio acordado. (*) Si hubieran penalidades en las Bases de Licitación y/o en el Contrato que formalice la compra, diferentes a las enunciadas en este documento, prevalecerá lo indicado en las Bases y/o Contrato. Cencosud y el Proveedor acuerdan que la presente Orden de Compra es un vinculante para las partes y se rige por las Condiciones Generales de Contratación, disponibles en portal de proveedores Cencosud https://www.cenconlineb2b.com/files/130904-CondicionesGeneralesOC-Procurement.pdf. El Proveedor declara que ha tomado conocimiento y acepta íntegramente las Condiciones Generales de Contratación las que se entienden formar parte integrante de esta OC para todos los efectos legales. Cencosud recomienda al Proveedor guardar copias de las Condiciones Generales de Contratación para su propio registro.	

AGREEMENT FOR CONSULTING SERVICES

This Consulting Services Agreement (the “Agreement”), dated as of November 13th, is among:

- A. Social Capital Group (“the Consultant”), an independent environmental and social consultant organized and existing under the laws of Perú, with office located at Lima; and
- B. CIFI LATAM, S.A. (hereinafter referred to as “CIFI”).

1. Services:

The Consultant is being contracted to develop, review and update CIFI’s institutional policies and management instruments, in alignment with version IV of the Equator Principles (EP) (July 2020) and IFC Performance Standards (the “Services”).

SCG will review, update, and develop the policies and tools according to the following table:

Type	Name	Action	Delivery deadline
Policies	Environmental and Social Management System (ESMS)	Review and update (if needed)	January, 2021
	ESG Policy	Review and update (if needed)	January, 2021
	Health and safety plan	Review and update	December, 2020
	External Grievance Mechanism	Review and update	December, 2020
	Internal Grievance Mechanism	Review and update	December, 2020
	Human Resources Policy	Review and update	December, 2020
	Human Rights Policy	Develop	December, 2020
	Climate Change Policy	Develop	January, 2021
Tools	Investment Summary Form (includes ESG impacts)	Review and update (if needed)	January, 2021
	ESG Screening (Climate Change, Biodiversity, Indigenous Peoples, and Human Rights)	Develop	January, 2021
	Impact Questionnaire	Develop	January, 2021

The full scope of the services to be performed by the Consultant and time schedule for such services are set forth in Annex A (Proposal to develop, review and update CIFI’s policies and instruments) attached hereto

2. Remuneration and Payments:

As remuneration for the Services, CIFI shall pay the Consultant a fixed-fee of US\$17,998 (the “Fee”). The Fee includes all Consultant's personnel costs, overhead, subcontracts, and any other costs directly or indirectly related to this Agreement.

The Fee shall be paid according to the following schedule: (i) 20% within five (5) business days after the date of this Agreement; (ii) 30% at delivery and approval of policies with deadlines on December 2020 and, (iii) 50% at delivery and approval of policies and tools with deadlines on January 2021.

All payments to the Consultant shall be made in immediately available funds to the Consultant via the following wire transfer instructions:

Beneficiary: SOCIAL CAPITAL GROUP SAC

Beneficiary Bank: SCOTIABANK PERU S.AA

Swift: BSUDPEPL

Account type: checking account

CBU:

Account number: 01-252-103-0013-13

3. Termination:

CIFI shall have the right to terminate this Agreement at any time by written or electronic notice to the Consultant, in which case equitable payment shall be made by the Company to the Consultant within thirty (30) calendar days for the Services satisfactorily performed and reasonable reimbursable expenses incurred, in each case, up to the time of termination.

4. Supervision and Coordination:

In carrying out its work, the Consultant shall officially report to Maria Alejandra Vega, CIFI's Senior ESG Specialist (the “Supervisor”). However, the Consultant is expected to interface in a cooperative and constructive manner with other members of CIFI's management and new business unit team.

5. Standards:

The Consultant undertakes to carry out the work hereunder in accordance with the highest standards of professional competence and integrity, inclusive of financial modeling skills using Excel.

6. Relationship of Parties:

Nothing contained in this Agreement shall be construed as the establishment or creation of a relationship of master and servant or principal and agent between the Consultant and CIFI, it being agreed that the position of the Consultant and of anyone else performing any services under this Agreement is that of an independent contractor.

7. Taxes:

The Consultant shall be responsible for the payment of any taxes on income derived from the payments made to it by the Company in accordance with this Agreement.

8. Confidential Information:

The Consultant and his consultants or agents are aware that, in discharging their obligations pursuant to this Agreement, they may have access to privileged and confidential information of CIFI and its clients, including the Company ("the Confidential Information"). Under no circumstances shall the Consultant or his consultants or agents disclose to any third party, in any manner or form, now or after the expiration of this Agreement, any such Confidential Information or any part thereof and shall comply with the terms set forth in Annex B (*Terms of Confidentiality*).

9. Copyright:

CIFI shall own the copyright to any work, including all electronic work product, prepared by the Consultant under this Agreement, including the right to reproduce, distribute, disseminate and publish such work in all languages as well as to prepare derivative work based thereupon. It is understood and agreed that the work prepared by the Consultant under this Agreement is work for hire and that the rights and duties provided for in this paragraph shall continue, notwithstanding the termination of this Agreement.

10. Insurance:

The Consultant shall be responsible for maintaining all life, health, accident, and any other insurance for himself.

Upon request, the Consultant shall provide CIFI with satisfactory certificates of insurance with respect to any of the matters specified in this Article.

11. Governing Law; Jurisdiction; No Jury Trial:

This Agreement shall be governed by and construed in accordance with the laws of the State of New York, United States of America.

Each Party irrevocably and unconditionally consents to submit to the jurisdiction of the state and federal courts located in the state of New York for any actions, suites or proceedings arising out or in connection with this agreement and the transactions contemplated hereby and further agree that service of process, summons notice or document by registered mail to your address set forth above shall be effective service of process for any action, suit or proceeding brought against one Party in such court. Each Party waives, to the fullest extent permitted by law, any right to object to such jurisdiction.

Each Party waives, to the fullest extent permitted by law, any right to trial by jury in any dispute in connection with this Agreement.

12. Successors and Assigns:

Each party binds itself, its successors, assigns and legal representatives to the other party hereto, and to the successors, assigns and legal representatives of such other party in respect to all covenants, agreements and obligations contained in this entire Agreement. Neither party shall assign this Agreement in whole or in part, without the written consent of the other party.

13. Severability:

If any provision of this Agreement is declared invalid by any tribunal, the remaining provisions shall not be affected thereby and shall remain in full force and effect.

14. Non-solicitation:

During a period of two (2) years as from the execution of this Agreement, the Company undertakes not to hire the Consultant or to take steps to recruit, either directly or indirectly, the executives, appointee, consultants, employees of the Consultant or any third party involved in the provision of the Services and generally, not to request them to perform services, whatever form these may take, unless prior written consent from CIFI. Should the Consultant or the Company breach this non-solicitation Clause, they undertake joint and several liability for the payment of liquidated damages to CIFI of an amount equal to twice the Fees agreed for the Services.

15. Notices and Requests:

Any notice or request required to be given or made under this Agreement shall be deemed to have been duly made or given when delivered by hand or by mail to the party to which it is required to be given or made at the party's address as specified below:

CIFI:

CIFI LATAM, S.A.
Torre MMG, Piso 13, Oficina 13A
Avenida Roberto Motta, Esquina Vista del Pacifico
Costa del Este, Panamá, República de Panamá
Phone Number: + 507 820 8000 Fax: + 507 320 8030
Attention: Cesar Cañedo, CEO

Email: cesar@cifi.com

Consultant:

SOCIAL CAPITAL GROUP.
Address: Calle Tacna 445. Miraflores. Lima-Perú.
Phone Number: +51-1 444 1300 / 444 2002
Attention: Manuel Indacochea

Email: manuel.indacochea@s-c-g.net

16. Modifications:

The provisions of this Agreement are final and cannot be modified without the written consent of both parties.

17. Integration:

The terms and conditions of this Agreement and of Annex A (Terms of Reference), and of Annex B (Confidentiality Agreement) embody the whole of the agreement between the parties. There are no promises, terms, conditions or obligations other than those contained herein. This Agreement shall supersede all previous communications, representations, understandings or agreements, either oral or written, between the parties hereto.

(Signature Page Follows)

SOCIAL CAPITAL GROUP.



Name: Alan Dabbs

Title: CEO

CIFI LATAM, S.A.



Name: CESAR CAÑEDO-ARGÜELLES

Title: CEO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 1

SOLICITUD DE OFERTA PE-COYA-SO037-20-AU

Conste por el presente documento, la Cláusula Adicional N° 1 a la Solicitud de Oferta PE-COYA-SO037-20-AU de fecha 21 de agosto del 2020 (en adelante, "Cláusula Adicional N° 1"), cuyo objeto es la prestación del servicio de Relacionamento comunitario en el distrito de San Ramón y la ciudad de La Merced, celebrada entre **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C.**, debidamente representada por su representante Legal, la señora Rosario Margot Rojas Aguilar, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10247869 (en adelante, "PDI"); y, **SOCIAL CAPITAL GROUP SAC** debidamente representada por el señor Julio Juan Casas Calderón, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07473467 (en adelante, "EL CONTRATISTA").

Para efectos del presente documento **PDI** y **EL CONTRATISTA**, se denominarán en conjunto las "Partes".

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante la adjudicación de la Solicitud de Oferta PE-COYA-SO037-20-AU, de fecha 21 de agosto de 2020, **PDI** contrató a **EL CONTRATISTA** para brindar el servicio de Relacionamento comunitario en el distrito de San Ramón y la ciudad de La Merced, por el valor de PEN 110,960.00 (ciento diez mil novecientos sesenta con 00/100 soles) sin incluir IGV, y por un plazo de 04 meses.
- b. Que, debido a la necesidad de mantener el buen relacionamiento y generar espacios informativos y de diálogo con actores claves durante la construcción del proyecto Coya, se requiere ampliar su plazo de vigencia agregando 01 semana y 04 meses de servicio e incrementar al valor contractual correspondiente. Por lo que, las Partes consideran por conveniente ampliar el plazo e incrementar el monto de la Solicitud de Oferta N° PE-COYA-SO037-20-AU respecto a lo siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad meses	Precio Unitario (PEN)	Precio Total (PEN)
1	Cláusula Adicional 1 – ampliación servicio relacionamiento comunitario (desde el 25 de diciembre del 2020 hasta el 30 abril del 2021)	-	-	04 meses y 01 semana	114,464.00	114,464.00
Total PEN						114,464.00

- c. Que, de acuerdo a los motivos expuestos, se requiere modificar la Solicitud de Oferta N° PE-COYA-SO037-20-AU. En tal sentido:

ACUERDAN:

PRIMERO:

En virtud de la presente Cláusula Adicional N° 1, las Partes acuerdan ampliar el plazo del servicio de relacionamiento comunitario, el cual concluirá el 30 abril 2021.

Asimismo, las Partes también pactan el correspondiente incremento del valor total de la Solicitud de Oferta N° PE-COYA-SO037-20-AU, resultando de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad meses	Precio Unitario (PEN)	Precio Total (PEN)
1	Orden inicial - servicio relacionamiento comunitario (del 24 de agosto a 24 de diciembre 2020).	Global	1	04	110,960.00	110,960.00
2	Cláusula Adicional 1 – ampliación servicio relacionamiento comunitario (desde el 25 de diciembre del 2020 hasta el 30 abril del 2021)	Global	1	04 meses y 01 semana	114,464.00	114,464.00
Total (PEN)						225,424.00

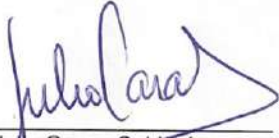
- El nuevo plazo de la Solicitud de Oferta N° PE-COYA-SO037-20-AU se incrementaría en cuatro (4) meses y una (1) semana y su valor ascendería a la suma PEN 225,424.00 (Dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 soles), sin incluir el IGV.

En señal de conformidad, suscriben las Partes el presente documento por duplicado, en Lima, a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

ROSARIO
MARGOT
ROJAS
AGUILAR

Firmado digitalmente
por ROSARIO MARGOT
ROJAS AGUILAR
Fecha: 2021.01.04
14:42:23 -05'00'

Rosario Rojas Aguilar
Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C.


Julio Casas Calderón
Contratista

CLÁUSULA ADICIONAL N° 1

SOLICITUD DE OFERTA PE-YANA-SO66-20-AU

Conste por el presente documento, la Cláusula Adicional N° 1 a la Solicitud de Oferta PE-YANA-SO066-20-AU de fecha 26 de octubre del 2020 (en adelante, "Cláusula Adicional N° 1"), cuyo objeto es servicio de Relacionamiento comunitario y comunicación en las provincias de Huánuco (Huánuco) y Oxapampa (Pasco), celebrada entre **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C.**, debidamente representada por su representante Legal, la señora Rosario Margot Rojas Aguilar, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10247869 (en adelante, "PDI"); y, **SOCIAL CAPITAL GROUP SAC** debidamente representada por el señor Julio Casas Calderón, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07473467 (en adelante, "EL CONTRATISTA").

Para efectos del presente documento **PDI** y **EL CONTRATISTA**, se denominarán en conjunto las "Partes".

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante la adjudicación de la Solicitud de Oferta PE-YANA-SO066-20-AU, de fecha 26 de octubre de 2020, **PDI** contrató a **EL CONTRATISTA** para brindar el servicio de Relacionamiento comunitario y comunicación para los departamentos de Huánuco (provincia de Huánuco) y Pasco (provincia Oxapampa), por el valor de PEN 129,906.00 (ciento veintinueve mil novecientos seis con 00/100 soles) sin incluir IGV, y por un plazo de 03 meses.
- b. Que, debido a la necesidad de mantener el buen relacionamiento y generar espacios informativos y de diálogo con actores claves durante la construcción del proyecto Yana, se requiere ampliar su plazo de vigencia agregando 03 meses de servicio e incrementar al valor contractual correspondiente. Por lo que, las Partes consideran por conveniente ampliar el plazo e incrementar el monto de la Solicitud de Oferta N° PE-YANA-SO066-2020-AU respecto a lo siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad meses	Precio Unitario (PEN)	Precio Total (PEN)
1	Cláusula Adicional 1 – ampliación servicio relacionamiento comunitario y comunicación (desde 01 de febrero hasta el 30 abril del 2021)	Global	1	03	124 560.00	124 560.00
Total PEN						124 560.00

- c. Que, de acuerdo a los motivos expuestos, se requiere modificar la Solicitud de Oferta N° PE-YANA-SO066-20-AU. En tal sentido:

ACUERDAN:

PRIMERO:

En virtud de la presente Cláusula Adicional N° 1, las Partes acuerdan ampliar el plazo del servicio de relacionamiento comunitario y comunicación, el cual concluirá el 30 abril 2021.

Asimismo, las Partes también pactan el correspondiente incremento del valor total de la Solicitud de Oferta N° PE-YANA-SO066-20-AU, resultando de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad meses	Precio Unitario (USD)	Precio Total (USD)
1	Orden inicial - servicio relacionamiento comunitario y comunicación (de 01 noviembre del 2020 al 31 enero del 2021).	Global	1	03	129,906.00	129,960.00
2	Cláusula Adicional 1 – ampliación servicio relacionamiento comunitario y comunicación (desde 01 febrero hasta el 30 de abril del 2021)	Global	1	03	124,560.00	124,560.00
Total (USD)						254,466.00

El nuevo plazo de la Solicitud de Oferta N° PE-YANA-SO066-2020-AU se incrementaría en 03 meses, y su valor ascendería a la suma PEN 254,466.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con 00/100 soles), sin incluir el IGV.

En señal de conformidad, suscriben las Partes el presente documento por duplicado, en Lima, a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

ROSARIO
MARGOT ROJAS
AGUILAR

Firmado digitalmente
por ROSARIO MARGOT
ROJAS AGUILAR
Fecha: 2021.01.04
11:04:47 -05'00'

Rosario Rojas Aguilar
Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C.


Julio Casas Calderón
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TERRONERA PRECIOUS METALS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CLIENTE” Y/O “EL CONTRATANTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JOSÉ EUGENIO CANTÚ DIBILDOX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALAN WHITEFIELD DABBS; EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES MINA DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL CLIENTE a través de su apoderado legal, que:

- a) Su representada es una empresa debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el testimonio de la escritura pública que se adjunta al presente Contrato.
- b) Que cuenta con todas las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, facultades que manifiesta, no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, según consta en el testimonio de la escritura pública que se adjunta al presente Contrato.
- c) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número TPM-170331-S98.
- d) Para efectos de este Contrato señala como domicilio convencional el ubicado en Cerro Gordo del Campestre 201, interior 208, C.P. 37125 en la ciudad de León de los Aldama, Guanajuato, México.
- e) Que su representada requiere del Prestador los servicios especializados objeto del presente Contrato, siendo así deseo de su representada contratar dichos servicios en los términos y condiciones que más adelante se indican, en virtud de que se trata de actividades que no se realizan en el centro de trabajo ni por ninguno de los colaboradores de su representada, y por tanto ésta tiene la necesidad de celebrar el presente Contrato.

II. Declara EL PRESTADOR, a través de su apoderado legal, que:

- a) Su representada es una empresa debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República del Perú, según consta en documento que se adjunta al presente contrato.
- b) Que cuenta con todas las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, facultades que manifiesta, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, según consta en el documento referido en el párrafo inmediato anterior.
- c) Para efectos del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en Calle Tacna 445, Miraflores, Lima 18, Perú.

- d) Cuenta con la capacidad necesaria, recursos materiales y humanos propios, con personal debidamente calificado y capacitado, la experiencia y conocimientos requeridos, para la prestación de los servicios especializados objeto de este Contrato y en los términos establecidos en el mismo. Asimismo, manifiesta que cuenta con la documentación, los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que se derivan de las relaciones con sus trabajadores, y que cumple con las disposiciones aplicables en materia de seguridad social, seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores.
- e) Ha considerado dentro de su propuesta económica los factores que intervienen en su ejecución de los servicios especializados que le son contratados por virtud del presente Contrato, gastos reembolsables, viáticos y comunicación internacional (en caso de requerirse), mismos que el Cliente deberá pagar de forma separada al Prestador y en los términos establecidos en el presente contrato y sus anexos.
- f) Es deseo de su representada el prestar los Servicios al Cliente en los términos y condiciones que más adelante se indican.

En virtud de lo manifestado, ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud del presente Contrato el Prestador se obliga a proporcionar al Cliente, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes servicios especializados (en lo sucesivo y en general para este Contrato denominados como “Los Servicios”):

Asesoría estratégica para el fortalecimiento de la gestión social del Proyecto Terronera, ubicado en el Estado de Jalisco, México (el Proyecto). Dicha asesoría incluirá:

- *Atención a los miembros del equipo de gestión social del Proyecto en el desarrollo de estrategias, acciones, materiales y otros que permitan gestionar un adecuado relacionamiento con los grupos de interés;*
- *Asesoría para la Gerencia de sustentabilidad del Cliente en el diseño de planes de gestión social, así como en el proceso de implementación del sistema de gestión social.*

Lo anterior en apego a lo establecido en la propuesta de servicios especializados de el Prestador del mes de julio del 2020, la cual se integra al presente instrumento como Anexo Uno, el cual, debidamente firmado por ambas partes, pasa a formar parte integrante del presente contrato. Dicha propuesta el Prestador la ratifica expresamente a la fecha de firma del presente contrato como vigente y válida para todos los efectos a que haya lugar.

Derivado de los servicios descritos en la presente cláusula el Cliente podrá solicitar al Prestador la realización de diversos estudios y/o análisis de información siempre de acuerdo con las tarifas fijadas en el Anexo Uno del presente instrumento y de acuerdo con los reportes que el Prestador entregue al Cliente para su debida revisión y en su caso aprobación para pago, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Tercera siguiente.

Las partes conocen y aceptan que los conceptos “Endeavour Silver” “Endeavour Silver Corp” y/o “Endeavour” que el Prestador integra en su propuesta de servicios especializados referida en el párrafo inmediato anterior de la presente cláusula, es la denominación comercial bajo la cual se identifica en el

le realice el Cliente, obligándose el Prestador a su pago dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al requerimiento.

El Prestador conviene que ninguna contraprestación recibida del Cliente, bajo el presente Contrato, será utilizada en forma directa o indirecta, para el pago de cualquier comisión u honorario, sueldo, salario y cualquier otro concepto similar que sea indebido, a favor de terceros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIVISIBILIDAD. En el caso de que un Tribunal competente declare la invalidez o imposibilidad para ejecutar cualquier sección o porción de la misma de este contrato, no afectará las porciones restantes del mismo, todo el cual continuará en pleno vigor y surtiendo efectos plenos y será interpretado como si la sección inválida (o porción de la misma) no hubiese sido insertada, a fin de obtener el resultado más cercano a la intención original de las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. EJERCICIO DE ACCIONES. Las partes acuerdan que en caso de que cualquiera de ellas omita ejercitar un derecho conforme al presente contrato, ello no implica su renuncia, por lo que el mismo se conservará en tiempo de manera expedita para ejercitarlo en un futuro en términos del presente contrato o de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato las partes se someten expresamente a las leyes vigentes en y a los tribunales competentes del fuero común de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, renunciando expresamente a la firma del presente Contrato a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las Partes y debidamente enteradas de todas y cada una de las cláusulas y del contenido y alcance legal del presente Contrato, la suscriben por duplicado de conformidad reconociendo las firmas que calzan el presente como las que utilizan para todos los actos legales, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el día 1 de julio del 2020.

"EL CLIENTE"
**TERRONERA PRECIOUS METALS, S.A.
DE C.V.**

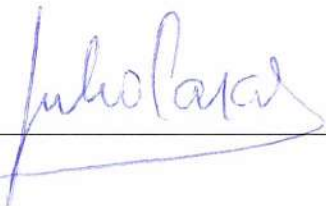
"EL PRESTADOR"
SOCIAL CAPITAL GROUP, S.A.C.

JOSÉ EUGENIO CANTÚ DIBILDOX
Apoderado legal



ALAN WHITEFIELD DABBS
Representante legal

TESTIGOS:

_____ 

-Continúa en apartado de anexos-

Fecha Emisión: 04.06.2020

Pág.: 1/2

CONTRATANTE		CONTRATISTA	
Nombre:	HUDBAY PERU SAC	Nombre:	SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.
Ruc:	20511165181	Ruc:	20471333604
Dirección:	Av Jorge Chávez No 235 Dpto 701, Oficina 701, Piso Miraflores, LIMA, PE	Código:	100449
Teléfono:	6122900	Dirección:	CAL. TACNA NRO. 445 (ALT.CDRA.43 DE
Total de Items:	1	Teléfono:	
		Contacto:	

El CONTRATISTA al aceptar este documento, se compromete en cumplir todas las condiciones indicadas en la Orden de Servicio, cláusulas o cualquier revisión posterior. Sirvase devolver la Orden de Servicio firmada en señal de aceptación a la brevedad. Cualquier gasto originado por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones descritas en la presente Orden de Servicio, será de cargo del CONTRATISTA.

Comprador: Joel Roncal

Teléfono: (51) 1612290051117

email: joel.roncal@hudsonminerals.com

Autorizado por: Cesar Altez

Fecha Autorización: 06.06.2020

CONDICIONES DE PAGO
Pago a 30 días

Moneda: Dólar americano

El COMPRADOR no será responsable por el pago de las facturas u otros comprobantes de pago, incluyendo aquellos referidos al cobro de penalidades, intereses moratorios o compensatorios que pudieran generarse como consecuencia de cualquier pedido que no se encuentre debidamente respaldado por una Orden de Servicio. Todos los pagos que correspondan al CONTRATANTE estarán sujetos a la correcta provisión de los servicios por parte del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la presente Orden de Servicio y a su recepción a satisfacción por parte del CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE no será responsable por los servicios prestados en exceso, sobrepasando las instrucciones solicitadas en esta Orden de Servicio, salvo que las partes hubieran pactado expresamente lo contrario.

Item	Requerimiento	Descripción del Servicio		Fecha de Entrega		Valor Total del Servicio	
10	12034773-10	DUE DILIGENCE - PY CORNESTONE		31.05.2020		5,500.00	
	Nro. de línea	Servicio	Detalle del Servicio	Cantida d	UOM	Precio	Valor
	10-10		DUE DILIGENCE - PY CORNESTONE	5,500	UN	1.00	5,500.00

VALOR: 5,500.00

I.G.V.: 990.00

VALOR TOTAL: 6,490.00

MONEDA: Dólar americano

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por la aceptación de la presente Orden de Servicio, constituyen obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA:

1. Encontrarse legal, técnica y contractualmente en condiciones para ofrecer los servicios materia de la presente Orden de Servicio, durante todo el plazo de vigencia de la misma y hasta la total culminación de los servicios a satisfacción del CONTRATANTE.
2. Ejecutar los servicios materia de la presente Orden de Servicio en el plazo y conforme a los términos y condiciones establecidos en este documento y de acuerdo con la mejor técnica disponible en el mercado y en estricta conformidad con la legislación que resulte aplicable, respondiendo directamente por su calidad y adecuación.
3. Ejecutar los servicios materia de la presente Orden de Servicio con personal propio debidamente entrenado y preparado, correspondiendo al CONTRATISTA la responsabilidad total y exclusiva por la coordinación, dirección y ejecución de los servicios. En este sentido, el CONTRATISTA será íntegramente responsable, para todo efecto legal, por la ejecución de los servicios.
4. Cumplir todas las obligaciones laborales, tributarias, previsionales y de seguridad social, establecidas legal o convencionalmente, con respecto a sus empleados. A solo requerimiento del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de dichas obligaciones.
5. Proporcionar los materiales y herramientas necesarios para la ejecución de los servicios.
6. Obtener, oportunamente y de acuerdo a la legislación aplicable, a su cuenta y costo, todas y cada una de las licencias, permisos, y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de los servicios, así como mantenerlas vigentes en todo momento.
7. Adoptar las medidas necesarias para proteger a su personal contra todo riesgo de accidente de trabajo y/o enfermedad ocupacional que pudiera generarse con ocasión de la ejecución del Contrato, debiendo responsabilizarse y asumir las consecuencias de cualquier daño que se produzca sobre dicho personal.
8. Cumplir con los requisitos de seguridad de su personal para el tipo de trabajos y los servicios objeto de esta Orden de Servicio.
9. Responsabilizarse por los daños que sus funcionarios, empleados y representantes, y/o los subcontratistas que el CONTRATISTA contrate y su respectivo personal, puedan ocasionar al CONTRATANTE, sus instalaciones, bienes, personal y/o a la propiedad o personal de terceros en general.
10. Revisar, subsanar y corregir, de forma inmediata, sin ninguna carga o costo adicional para el CONTRATANTE, todas las observaciones, fallos, deficiencias, imperfecciones o defectos detectados en los servicios.
11. Asumir el transporte, alimentación y alojamiento y los costos asociados para tal fin, de sus empleados y/o terceros de los se valga para la ejecución de los servicios.
12. Mantener estricta reserva, cuidado y confidencialidad sobre la documentación ya sea técnica u otra a la que tenga acceso en el desarrollo de sus trabajos, quedando únicamente autorizada a difundir aquella información, datos o documentación expresamente autorizados por el CONTRATANTE y con fin establecido.
13. En caso el producto o servicio requiera la compra de un aparato eléctrico o electrónico, se deberá informar a Hudbay sobre las sustancias peligrosas que contiene dicho producto e indicar la forma de manejo ambiental del residuo.

¿QUÉ ES LA HES?

Transacción de validación de servicios en el sistema SAP, conformidad del término de un servicio contra una Orden de servicio.

¿CÓMO OBTENGO LA HES?

1. Una vez realizado el servicio sea parcial o total, el usuario y/o comprador enviará al CONTRATISTA la Hoja de Entrada de Servicio HES, en la cual se indicará el monto a facturar.

EMISIÓN DE FACTURAS

Los requisitos formales que deben estar consignados en el comprobante de pago (CP) son:

1. La Razón Social del cliente (HUDBAY PERU S.A.C.).
2. El número de RUC del cliente (RUC: 20511165181).
3. La dirección fiscal del cliente (AV. JORGE CHAVEZ 235, PISO 7, OFICINA 701, MIRAFLORES, LIMA).
4. El domicilio fiscal del proveedor, comprende distrito y provincia.
5. La fecha de emisión.
6. Las facturas deberán ser emitidas en la moneda aceptada y forma de pago detallada en la orden de compra.
7. El importe a pagar consignado en forma literal y numérica.
8. Adjuntar siempre el adquiriente o usuario y la copia SUNAT
9. Verificar el cálculo correcto del IGV.
10. Sello con la Cta. Detracción del Bco. de la Nación, código y tasa a aplicar.
11. El contenido del comprobante de pago debe describir la actividad realizada o bien entregado, incluyendo datos como el número de la orden de servicio, número de HES, número de valorizaciones, sustentos del servicio realizado o número de contrato y de ser el caso el nombre de contacto para posibles consultas.

PAGO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1. Las facturas mal emitidas, o que no acompañen los documentos de sustento detallados en el punto anterior, serán devueltas al proveedor en forma inmediata y el plazo de pago se contará desde la fecha de presentación de la nueva factura corregida, sin que el proveedor tenga derecho a indemnizaciones de ninguna especie por ese eventual retraso, renunciando a cualquier acción que pudiera ejercer en tal sentido.
2. Para consultas sobre pagos pueden escribir al mail de Cuentas por pagar: peru.cuentasporpagar@hudsonminerals.com
3. Adicionalmente si el CP es electrónico debe enviarse el archivo XML a facturas.sunat@hudsonminerals.com el envío de este archivo no exceptúa la presentación de los documentos en el área de recepción de facturas según lo solicitado en el presente aviso.
4. El pago de las facturas se hará de acuerdo al plazo convenido en la orden de compra contados desde la fecha de recepción de la factura en las oficinas de HudBay Lima.
5. Se realizará el abono en la cuenta que haya designado el proveedor en el Banco de Crédito BCP; de no poseer cuenta en dicho banco se realizará el abono a través de su código interbancario.
6. La presentación de facturas se realizará de manera digital a nuestra cuenta de correo: facturas.sunat@hudsonminerals.com, se detallan documentos a enviar:

- a. Factura o recibo por honorarios emitido electrónicamente (PDF)
- b. Archivo XML
- c. HES (si se trata de órdenes de servicio) o MIGO (si se trata de compra de bienes)

Fecha Emisión: 04.06.2020

Pág.: 2/2

- d. Guía de remisión (solo en el caso de compra de bienes) formato PDF
e. Suspensión de rentas de cuarta categoría (en caso corresponda) formato PDF

Consideración: Para que el usuario responsable del servicio pueda generar la HES se debe proporcionar todos los sustentos (Informes, Valorizaciones u otro soporte debidamente aprobado) de forma electrónica al correo del usuario.

SISTEMAS DE DETRACCIONES

Si a través de esta orden se provee bienes o servicios afectos al sistema de detracciones el proveedor deberá:

1. Abrir una cuenta en el Banco de la Nación para el depósito correspondiente a la detracción, e informar el número de cuenta.
 2. Consignar la frase "Operación sujeta al sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central" en los comprobantes de pagos emitidos e incluir las partidas arancelarias correspondientes.
- Comprobantes que se emitan por operaciones sujetas al sistema, no podrán incluir operaciones distintas a estas, en caso contrario se aplicará la detracción sobre el monto total consignado en el comprobante de pago.

IDONEIDAD DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios materia de la presente Orden de Servicio deberán cumplir con los requerimientos de calidad, idoneidad y contraprestación establecidos por el CONTRATANTE, en todos los aspectos, así como, con las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables. Asimismo, todos los servicios deberán ser prestados en el tiempo y lugar previamente acordado con el CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente, el CONTRATANTE tendrá derecho a cancelar la presente Orden de Servicio y requerir la devolución de cualquier parte de la contraprestación de la Orden de Servicio que ya hubiera sido pagada. Adicionalmente, el CONTRATANTE tendrá derecho a reclamar la reparación de los daños y perjuicios y/o cualquier pérdida o costos en los que hubiera tenido que incurrir con motivo del incumplimiento del CONTRATISTA.

Las partes acuerdan que en caso se presenten observaciones, inconsistencias o disconformidades en los servicios, cualquier costo o gasto adicional que se requiera será asumido íntegramente por el CONTRATISTA.

TERMINACION ANTICIPADA

El CONTRATANTE tendrá derecho a dar por terminada cualquier relación contractual con el CONTRATISTA en forma unilateral y sin necesidad de expresión de causa, siempre que para ello curse un aviso previo al CONTRATISTA con no menos de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de terminación efectiva.

En caso de terminación anticipada, si hubiese trabajos pendientes o en proceso, éstos deberán culminarse y pagarse los montos respectivos, a menos que el CONTRATANTE decida lo contrario y comunique tal decisión al CONTRATISTA.

INDEMNIZACION POR INCUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA indemnizará al CONTRATANTE en todos los casos de reclamos, obligaciones, pérdidas, daños, gastos (incluyendo honorarios de abogados u otros profesionales) que se deriven como resultado de la violación de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, incluyendo pero sin limitarse a cualquier reclamo sobre la idoneidad de los servicios materia de la presente Orden de Servicio y/o cualquier acto u omisión por el CONTRATISTA o sus empleados, agentes o subcontratistas en suministrar o prestar los servicios, entre otros, sea que tal violación se hubiera producido por dolo, culpa leve y/o culpa inexcusable del CONTRATISTA.

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

Las partes declaran de manera expresa e inequívoca que los servicios materia de la presente Orden de Servicio tienen naturaleza meramente civil y no implican en los hechos ni en derecho relación de subordinación ni dependencia alguna que pudiera llevar a pensar o interpretar que existe una relación laboral o de intermediación laboral entre el CONTRATANTE y el personal del CONTRATISTA. Asimismo, ninguna cláusula contractual pactada entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni disposición contenida en los documentos vinculados o relacionados con esta Orden de Servicio, podrá ser interpretada de forma tal que pueda generar beneficio alguno a los funcionarios, empleados, representantes y/o subcontratistas del CONTRATISTA.

CESION Y SUBCONTRATACION

El CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceros para ejecutar la prestación de los servicios y/o para dar cumplimiento a cualesquiera obligaciones que hubiese asumido frente al CONTRATANTE, salvo autorización previa, expresa y por escrito del CONTRATANTE.

En caso de subcontratación de terceros, las partes acuerdan expresamente que el CONTRATISTA asumirá total responsabilidad frente al CONTRATANTE por los resultados de las actividades y/o la prestación de los servicios que realicen los terceros subcontratados.

LEY APLICABLE Y JURISDICCION

Cualquier reclamo o discrepancia con relación a la interpretación de los términos y condiciones contenidos en la presente Orden de Servicio deberá ser resuelto de acuerdo a las leyes de la República de Perú.

Las partes acuerdan que todas las discrepancias o controversias que pudieran suscitarse entre las partes con relación a la presente Orden de Servicio serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima - Centro.

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR reconoce, garantiza y certifica que todas las actividades a ser desarrolladas en cumplimiento de esta Orden de Compra, serán realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia anti-corrupción, incluyendo las Leyes de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y de Canadá (CFPOA) y enmiendas respectivas (en adelante y de manera conjunta, las "Leyes Anticorrupción").

El PROVEEDOR certifica que, según su leal saber y entender, y salvo declaración expresa en contrario dirigida al COMPRADOR, ni el PROVEEDOR ni sus representantes:

- a. Ha sido investigado (o tiene investigación pendiente o ha sido advertido de alguna) en relación con cualquier violación o potencial violación a las Leyes Anticorrupción;
- b. Ha admitido ante una corte, o ha sido sentenciado por ella, en cualquier jurisdicción, por haber cometido cualquier violación a las Leyes Anticorrupción;
- c. Es un funcionario público, empleado, miembro o candidato político, elegido, designado o nombrado, de manera oficial u honoraria, ya sea de un gobierno o una empresa estatal o controlada por el Estado, de una organización pública internacional (tal como las Naciones Unidas o el Banco Mundial), o es un individuo ejerciendo función pública, entidad u organización, o persona cercanamente relacionada a cualquiera de las antes mencionadas;

El PROVEEDOR se compromete a que, si en cualquier momento, toma conocimiento de que cualquiera de las declaraciones contenidas en la presente cláusula deja de ser verdadera y fehaciente, el PROVEEDOR notificará al COMPRADOR de inmediato y por escrito al respecto.

El PROVEEDOR declara haber recibido copia del Código de Conducta y Ética Empresarial del COMPRADOR ("Código de Conducta"), que para mayor certeza se encuentra disponible en la página web del COMPRADOR www.hubbayminerals.com, y por este instrumento se compromete a cumplir con todos los principios dispuestos en el Código de Conducta en la ejecución de sus obligaciones en virtud de esta Orden de Compra. Asimismo, El PROVEEDOR asegurará que todos sus representantes actuando en relación con esta Orden de Compra cumplan con los principios dispuestos en el Código de Conducta antes referido.

El PROVEEDOR se compromete a llevar un registro de libros sociales y contables, cuentas y registros que reflejen de manera adecuada, verdadera y exacta todas las operaciones y transacciones comerciales que el PROVEEDOR realice en relación con el desarrollo de las actividades a que se ha comprometido en virtud de esta Orden de Compra o en materias relacionadas a aquélla; así como a mantener dichos libros y registros por un periodo no menor a siete años siguientes al periodo en que se registren. El PROVEEDOR permitirá al COMPRADOR y/o sus representantes la realización de visitas e inspecciones en cualquiera de sus instalaciones, a su propio costo y durante horarios normales de oficina, siguiendo una notificación con anticipación razonable, a efectos de examinar sus libros, cuentas y registros contables, así como discutir sobre sus operaciones y actividades.

El PROVEEDOR se compromete por sí mismo y por sus representantes, a reportar ante el COMPRADOR sobre cualquier sospecha de violación a las Leyes Anticorrupción, respecto de cualquier asunto que pudiera relacionarse a esta Orden de Compra.

El COMPRADOR podrá resolver la relación contractual si considera de buena fe que el PROVEEDOR ha violado, pretende violar, o ha ocasionado una violación a las Leyes Anticorrupción. En el supuesto de resolución al amparo de lo dispuesto en esta cláusula, el COMPRADOR tendrá el derecho de suspender o retener cualquier pago relativo a esta Orden de Compra, a su discreción, y no será responsable por reclamaciones por daños y perjuicios o pérdidas relacionadas con el incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las Leyes Anticorrupción bajo lo dispuesto en esta cláusula, siendo que en tales supuestos el PROVEEDOR deberá reparar y mantener indemne en todo momento al COMPRADOR, sus representantes y empresas vinculadas ante cualquier reclamación, daño o pérdida.

3.

Servicio

Diagnóstico Social Proyecto Vías Nuevas de Lima

Cliente

Rutas de Lima S.A.C.



Rutas de LIMA

Fecha: 27/02/2020

Hora: 09:19:16

Página 1 de 1

RUTAS DE LIMA S.A.C.

CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.65 NRO. S/N

20550372640

CONFORMIDAD DE SERVICIO N° ENP2002 - 2002100396

No. OC: 202000423

SEÑOR (ES): SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

FECHA: 27/02/2020

DIRECCION: CAL. TACNA NRO. 445 URB. BARBONCITO-MIRAFLORES-LIMA LIMA

MONEDA: Dolar Americano

RUC: 20471333604

TELEFONO: , , N

CONTACTO:

FAX:

E-MAIL: hugo.magallanes@s-c-g.net

T/C: 3.412

N° Cotizacion Prov:

CODIGO	DESCRIPCION	UA	PRECIO	TOTAL
020	Servicio de consultoría, para el diagnostico social de los cierres lateral de la panamericana norte	116023	5,740.80	5,740.80

FECHA DE ENTREGA: 27/02/2020

LUGAR DE ENTREGA: CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.65 NRO. S/N-VILLA EL SALVADOR-LIMA LI

CONDICIÓN DE PAGO: 15 días

ELABORADO POR: Jacqueline Cuyubamba

OBSERVACIONES: 1) Servicio de consultoría, para el diagnostico social de los cierres lateral de la panamericana norte. Solicitado por Katherine Rosales. - Conformidad Parcial 30% \$ 5740.80 + IGV de 1033.34 = Total \$6774.14

SUB TOTAL	5,740.80
I.G.V	1,033.34
TOTAL	6,774.14

2002100188
Fecha de la ORDEN DE COMPRA: 26/02/2020

Datos del CONTRATANTE		Datos del PROVEEDOR	
Denominación social:	RUTAS DE LIMA S.A.C.	Denominación social:	SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.
Dirección:	CAR.PANAMERICANA SUR KM. 19.65 NRO. S/N-VILLA EL SALVADOR-LIMA LIMA	Dirección:	CAL. TACNA NRO. 445 URB. BARBONCITO - MIRAFLORES - LIMA LIMA
RUC:	20550372640	RUC:	20471333604
		Representantes (Nombre y D.N.I.)	HUGO MAGALLANES

Condiciones específicas de la ORDEN DE COMPRA

Plazo y/o Fecha de Entrega: 2 MESES
Naturaleza: Con entregas o prestaciones parciales
Oportunidad de pago: 30% a la firma/50% a entrega informe preliminar/ 20% entrega informe final
Moneda: Dolar Americano

#	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UA	UM	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	020	Servicio de consultoría, para el diagnostico social de los cierres lateral de la panamericana norte	116023		0.000	19,136.00	19,136.00

Observaciones: Servicio de consultoría, para el diagnostico social de los cierres lateral de la panamericana norte. Solicitado por Katherine Rosales.
 Total \$22,580.48

SUB TOTAL	US\$	19,136.00
0.00%	US:	0.00
I.G.V	US\$	3,444.48
TOTAL	US\$	22,580.48

Aprobado digitalmente por el CONTRATANTE:

Miguel Anibal Oyarzo Vidal - C.E. 001527995
Reijer , Hendrikse - C.E. 000705961

Firma del PROVEEDOR:

El proveedor acepta las condiciones generales de la ORDEN DE COMPRA

Página 1 de 3

Observaciones:

CONDICIONES GENERALES DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

La ORDEN DE COMPRA se rige por las condiciones generales siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y NATURALEZA DE LA ORDEN DE COMPRA

La ORDEN DE COMPRA se considera aceptada desde que el CONTRATANTE recibe del PROVEEDOR la ORDEN DE COMPRA firmada por un representante debidamente facultado, sea mediante correo certificado o correo electrónico.
La aceptación de la ORDEN DE COMPRA constituye la celebración de un contrato entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, cuyos términos y condiciones se registrarán, exclusivamente, por lo indicado en la ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La ORDEN DE COMPRA tendrá vigencia y será vinculante para el CONTRATANTE y el PROVEEDOR a partir de su suscripción y se mantendrá vigente hasta que se cumpla el plazo establecido en la ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA IDONEIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El PROVEEDOR garantiza lo siguiente, según aplique (i) que sus obligaciones serán cumplidas conforme a las especificaciones solicitadas por el CONTRATANTE y acordadas en la ORDEN DE COMPRA, (ii) que el resultado de sus obligaciones es apto para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el CONTRATANTE y (c) que el resultado de sus obligaciones no adolece de defectos de ningún tipo.
El CONTRATANTE tendrá un plazo de siete (7) días calendario para inspeccionar el cumplimiento de obligaciones, conforme a lo acordado en la ORDEN DE COMPRA, a fin de aceptar o rechazar el mismo. En caso de existir observaciones, el CONTRATANTE informará al PROVEEDOR y otorgará un plazo para su subsanación.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PRECIO PACTADO

El precio será el pactado en la ORDEN DE COMPRA. El PROVEEDOR no podrá aumentar los precios acordados en la ORDEN DE COMPRA, salvo que el CONTRATANTE lo autorice expresamente por escrito.

CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1 El CONTRATANTE procederá al pago de lo acordado en la ORDEN DE COMPRA, luego de verificado el satisfactorio cumplimiento de obligaciones por parte del PROVEEDOR y de la entrega de la factura correspondiente al CONTRATANTE, de conformidad con los términos acordados en la ORDEN DE COMPRA.
5.2 En caso la oportunidad de pago al PROVEEDOR sea dentro los treinta (30) días calendario de verificado el cumplimiento de obligaciones, el CONTRATANTE podría requerir al PROVEEDOR, además, acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales en relación con el personal contratado para efectos de la ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

6.1 El PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en la Gestión de Proveedores y en el Procedimiento de la Habilitación de Personal del CONTRATANTE, adjuntos a este documento, según se indique en la ORDEN DE COMPRA.
6.2 El PROVEEDOR deberá contar con los seguros previstos en las leyes aplicables o que sean recomendables para el cumplimiento responsable de sus obligaciones, tales como (i) un seguro complementario de trabajo de riesgo de (SCTR - Salud), (ii) un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR - Pensiones), (iii) un seguro contra accidentes y de vida de todo el personal bajo la responsabilidad del PROVEEDOR, durante la vigencia de la ORDEN DE COMPRA, (iv) un seguro de responsabilidad civil contra terceros y (v) un seguro de equipos.
6.3 El PROVEEDOR deberá obedecer las normas técnicas y leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, todas las normas directivas y estándares aplicables sobre SSTMA, siendo el PROVEEDOR el único responsable en caso de algún incumplimiento de dichas normas y leyes durante la vigencia de la ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA SÉTIMA: CÓDIGO DE CONDUCTA Y POLÍTICA ABC DEL CONTRATANTE

El PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en el Código de Conducta y Política ABC del CONTRATANTE, adjuntos a este documento.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES LABORALES

El PROVEEDOR garantiza al CONTRATANTE que cumple oportunamente con sus obligaciones laborales, respecto del personal contratado para el cumplimiento de lo acordado en la ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

En caso el PROVEEDOR incurra en incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de sus obligaciones o de lo establecido en el Código de Conducta y Política ABC, el CONTRATANTE podrá resolver el vínculo contractual con el PROVEEDOR, de pleno derecho, en concordancia con el artículo 1430° del Código Civil Peruano. El CONTRATANTE pondrá en conocimiento del PROVEEDOR la decisión de resolver el vínculo, mediante carta o correo electrónico, dentro de los cuatro (4) días siguientes de verificada la causal que permite la resolución. Como consecuencia de la resolución, el CONTRATANTE solo efectuará el pago de las obligaciones cumplidas y aceptadas. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATANTE podrá requerir al PROVEEDOR el pago de daños y perjuicios originados por el incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN

Salvo previa autorización del CONTRATANTE, el PROVEEDOR no podrá ceder, transferir o disponer de la ORDEN DE COMPRA o de cualquiera de los derechos y obligaciones que le correspondan en virtud de ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN POR EL CONTRATANTE Y AUDITORÍAS

El CONTRATANTE podrá supervisar y fiscalizar que el PROVEEDOR cumpla cabalmente sus obligaciones, conforme a los términos de la ORDEN DE COMPRA, el Código de Conducta y Política ABC y las leyes aplicables. En ningún caso, la aceptación de las subsanaciones presentadas por el PROVEEDOR o, en general, cualquier acción u omisión del CONTRATANTE eximirá al PROVEEDOR de cualquier responsabilidad por errores, omisiones y/o irregularidades verificadas.
El CONTRATANTE podrá solicitar al PROVEEDOR, en relación con lo acordado en la ORDEN DE COMPRA, toda la información, documentación y aclaraciones razonablemente necesarias para llevar a cabo la labor de supervisión y fiscalización, así como para tener conocimiento de la situación jurídica, económica, fiscal, provisional, financiera, entre otras. De igual forma, el CONTRATANTE o quien éste designe podrá realizar auditorías y/o cualquier tipo de investigación respecto del PROVEEDOR, relacionadas con las leyes aplicables o el cumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta y Política ABC, debiendo el PROVEEDOR cooperar y poner a disposición todos los documentos requeridos. El CONTRATANTE se reserva el derecho de poner a disposición de las autoridades competentes la información y/o hallazgos resultantes de las investigaciones y auditorías, así como de colaborar con las investigaciones promovidas por tales autoridades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR se compromete a (i) no ofrecer, consentir o insinuar el ofrecimiento a terceros, en especial a ningún funcionario público perteneciente a cualquier estamento de la administración pública, fuerzas armadas o Policía Nacional del Perú, ningún objeto de valor, promesa, pago, auspicio, bien

ventaja de cualquier índole, directa o indirectamente, (ii) no solicitar, comprometer o aceptar, para sí mismo o para otros, directa o indirectamente, regalos, comisiones, dinero, favores, sobornos o cualquier tipo de ventaja con el propósito de influenciar para la obtención de ventajas inapropiadas, como pueden ser la realización, agilización, demora u omisión de cualquier acto o algún negocio en beneficio propio o del CONTRATANTE, sea por acta propio o a través de terceros, con relación a la ORDEN DE COMPRA. Todo acto cuya naturaleza sea descrita en esta cláusula constituirá una causal de resolución automática del vínculo contractual, de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización correspondiente al CONTRATANTE, por daños y perjuicios que el incumplimiento pudiera ocasionarle o a sus funcionarios y directivos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MISCELÁNEOS

13. 1 El CONTRATANTE y el PROVEEDOR dejan constancia de que entre ellas no existe relación o vínculo laboral o societario, sino únicamente una relación de índole comercial y civil, reglamentada bajo los términos y condiciones de la ORDEN DE COMPRA.

13.2 El PROVEEDOR se obliga a mantener patrimonialmente indemne al CONTRATANTE por (i) cualesquiera demanda, reclamación, procedimiento, investigación, sanción, multa, fallo o sentencia condenatoria (referidos conjunta e indistintamente como los "RECLAMOS") y (ii) cualesquiera pérdida, merma, responsabilidad, daño, costo, cargo, gasto, imposición y en general, cualesquiera erogación (referidos conjunta e indistintamente como las "PÉRDIDAS"), que pudiera afectar, gravar, sufrir o en las que pudiera incurrir el CONTRATANTE, cuando el RECLAMO o la PÉRDIDA se derivase de cualquier inexecución de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

13.3 Cualquier modificación a los términos de la ORDEN DE COMPRA se realizará mediante acuerdo escrito entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, el cual deberá encontrarse firmado por los representantes legales de cada uno de ellos.

13.4 Los adjuntos mencionados en este documento forman parte integrante de la ORDEN DE COMPRA.

4.	Servicio	Mapeo de actores y estudio de percepciones de tres operaciones de UNACEM
	Cliente	Unión Andina de Cementos S.A.A.



RUC: 20100137390
Dirección: Av. Atocongo N° 2440
Villa Maria del Triunfo
Lima 35 - Perú

Hoja de entrada de servicios 1000813282

Responsable Rivero Claudia	Fecha 26/11/2019	Página 1 de 1
--------------------------------------	----------------------------	-------------------------

Claudia.rivero@unacem.com.pe

Proveedor	: 1010444 - SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.	RUC	: 20471333604
Dirección	: CAL.TACNA NRO. 445 URB. BARBONCITO . LIMA	Teléfono/Fax	: 4441300 -
Atención	:	Pedido / Pos	: 4400094835 / 00010
E-Mail	: patricia.cordero@s-c-g.net	Moneda	: NUEVO SOL
Cond. Pago	: F015 - Factura a 15 días	Referencia	:
Texto de cabecera	: MAPEO Y ESTUDIO DE PERCEPCIONES Mapeo y estudio de percepciones MAPEO Y ESTUDIO DE PERCEPCIONES		

Pos.	Servicio	Descripción	Und			Cantidad Entrega		Valor	
				Pedido	Aceptado	% Realizac.	% Acumul.	Unitario	Total
10	200016	Cantera el silencio 8	UND	1.000	1.000	100	100	57,124.00	57,124.00
Nro Orden: MKS0000008_2									
20	200016	Planta Atocongo	UND	1.000	1.000	100	100	89,960.00	89,960.00
Nro Orden: MKS0000008_2									
30	200016	Cantera Cristina	UND	1.000	1.000	100	100	101,652.00	101,652.00
Nro Orden: MKS0000008_2									

Total Valor Aceptado :	248,736.00
Total Condición :	0.00
IGV :	44,772.48
Total a Pagar :	293,508.48

Fecha	Liberador 1:
Contabilización	
26.11.2019	Sub Gte de Marketing

Nota:

Lima, Perú, 22 de abril de 2020

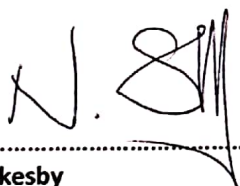
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A través del presente certificado, Endeavour Silver deja constancia de su conformidad con el siguiente servicio, ejecutado a su favor por Social Capital Group S.A.C., identificada con RUC No. 20471333604:

Elaboración del Sistema de Gestión Social (Jalisco, México)

- Monto del servicio: *USD 26,343.75 sin IGV*
- Periodo de Ejecución: *18/11/2019 – 20/04/2020*
- Alcance:
 - Diagnóstico interno de las necesidades de gestión social
 - Análisis de brechas
 - Entrevistas y validación con el equipo Endeavour
 - Diseño de Sistema de Gestión Social
 - Alineamiento final

El que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria.



.....
Nick Shakesby
Vicepresidente de Operaciones

ASOC. GRUPO MILPO

AV. SAN BORJA NORTE 523

San Borja

Lima - Peru

TELÉFONO: (51-1)710-5500

FAX: (51-1)710-5533

RUC	20516317141	
SEDE	VM-EL PORVENIR	
NRO. DE O/C	4511577602	
FECHA DE O/C	31.07.2018 18:45:28	TIPO CAMBIO /3.27200
MONEDA	Soles	
GARANTIA		

ID PROVEEDOR	1038545	RUC	20471333604	ENTREGAR EN	El Porvenir Regional CAMPAMENTO MINERO MILPO S/N
PROVEEDOR	SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.			HORARIO:	ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1
	CAL. TACNA NRO. 445			TELEFONO	
CONTACTO	Facturación Facturación			FAX	
TELEFONO				CORREO	
FAX					
CORREO	patricia.zavala@s-c-g.net				
FACTURAR A	ASOC. GRUPO MILPO	COMPRADOR	ERWIN VIVAS		
	AV. SAN BORJA NORTE 523	TELEFONO			
	San Borja	FAX			
	Lima - Peru	CORREO	ERWIN.VIVAS@MILPO.COM		
COND.PAGO	AR - Pago a 60 dias fecha factura	%DSCTO 1	0.00	MONTO DSCTO	0.00

SEC	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
	UNIDAD		ESPECIFICACIONES	% DSCTO 1	SI.
	SOLICITUDES ASOCIADAS			MONTO DSCTO	
	FECHA ENTREGA				

CARACTERIZACION ATACUCHA

10/10	306,056.600	UN 3014099	CONSULTORIA DESARROLLO SOSTENIBLE	1.00	306,056.60
(31.08.2018)					
17649733			DESCUENTO POSICION	%	0.00

OBSERVACIONES:


VALOR VENTA	SI.	306,056.60
VALOR DESCUENTO	SI.	0.00
SUB TOTAL	SI.	306,056.60
I.G.V	SI.	0.00

Fecha envío: . .

TOTAL ORDEN	SI.	306,056.60
--------------------	-----	-------------------

 Consulte sus pagos y revise los nuevos requisitos de contabilidad en www.milpo.com

La aceptación del Proveedor o Contratista de la presente O/C u O/S, según corresponda, implica la aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan en el Anexo I, los mismos que deberán observarse durante la prestación del servicio o suministro correspondiente.

ANEXO 1: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE APLICA A LAS ORDENES DE COMPRA Y/O ORDENES DE SERVICIOS

- El presente documento forma parte integrante de la Orden de Compra y/u Orden de Servicios.
- PARTE:** Para los efectos de esta Orden de Compra/Servicios se utilizarán los términos siguientes:
 - LA EMPRESA: La persona jurídica que en su calidad de adquirente figura en esta Orden de Compra.
 - El Proveedor: La persona natural o jurídica Proveedora de los Bienes o Servicios señalados en la Orden de Compra.
 - Los Bienes o Servicios: Aquellos señalados en esta Orden de Compra.
 - O.C.: Orden de Compra y/o Orden de Servicio.
 - S.G.I. Sistema de Gestión Integrado Desarrollado por LA EMPRESA que comprende la aplicación de las normas ISO 9001 (Calidad) ISO 14001 (Medio Ambiente) y ISO 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional)
- ACEPTACION:** La aceptación de la O.C. por el Proveedor constituye la aceptación expresa de todos los términos y condiciones aquí establecidos, sin excepción, y prevalecerán sobre aquellos términos y condiciones ofertados por el Proveedor en lo que se opongan. Sin perjuicio de ello, LA EMPRESA podrá suspender o dejar sin efecto la presente O.C. sin expresión de causa, informando su decisión al Proveedor con 3 días de anticipación, sin que corresponda pago alguno por ningún concepto a favor del proveedor. En el caso de suspensión de servicios en ejecución, corresponderá únicamente el pago de lo devengado a la fecha de la comunicación de LA EMPRESA.
- GARANTÍAS:** El Proveedor expresamente garantiza lo siguiente:
 - Los Bienes se ajustan a las normas oficiales de calidad, diseño, descripción y especificaciones contenidas en ellos, así como las leyes respectivas.
 - Los Bienes se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, consumo y/o uso, libre de defectos de manufactura, con garantía de fábrica, reservándose LA EMPRESA el derecho de rechazar y/o devolver aquellos Bienes que no cumplieran con los requisitos y normas de calidad requeridas o solicitados, sin responsabilidad para LA EMPRESA.
 - LA EMPRESA podrá efectuar cualquier reclamo en relación a las garantías de los Bienes entregados o del Servicio prestado. El Proveedor, en un plazo no mayor a 7 días calendario de solicitado por LA EMPRESA, deberá reemplazar, a su costo y en las mismas condiciones, los Bienes que no cumplan con las garantías antes señaladas o aquellas requeridas por LA EMPRESA, o realizar la prestación del Servicio a conformidad de LA EMPRESA. La recepción de los Bienes por LA EMPRESA o el pago de las facturas, no constituye una aceptación o conformidad de LA EMPRESA, y no limita o restringe su derecho a solicitar el reclamo de la garantía estipulada.
 - Los Bienes adquiridos no infringen ninguna marca de fábrica, de servicios, patentes y demás derechos de propiedad industrial y de autor conforme a las disposiciones legales vigentes y por tanto libera a la EMPRESA de cualquier responsabilidad al respecto. En consecuencia, el Proveedor será el único responsable por cualquier violación de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, eximiendo a LA EMPRESA de toda responsabilidad derivada de reclamos por este concepto y se compromete a indemnizar a la EMPRESA por cualquier perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia de la adquisición, uso o contratación de los Bienes y Servicios como consecuencia de lo expuesto.
- CONDICIONES DE ENTREGA:** La O.C. señala el lugar en donde deberán ser entregados los Bienes o realizado el Servicio. EL PROVEEDOR deberá informar al contacto indicado en la O.C. con al menos un (01) día de anticipación los Bienes a entregar especificando la cantidad de bultos y sus pesos. El horario de atención:
Unidades Mineras: De lunes viernes de 8:00 am a 4:00 pm
Almacén ATE: De lunes a jueves de 8:00 am a 2:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 pm.
- TRANSFERENCIA DE RIESGO Y PROPIEDAD:** La transferencia del riesgo de daño o pérdida de los Bienes y de la propiedad de los mismos, se producirá cuando sean entregados en el lugar de entrega señalado en la O.C., y siempre que se haya verificado el cumplimiento de las garantías señaladas en esta O.C.
- CONFORMIDAD DE LA COMPRA Y/O SERVICIO:** La conformidad correspondiente a la OC de las condiciones técnicas, calidad, cantidad de los bienes y servicios serán dados en las Unidades de destino quien a través del sistema de la EMPRESA confirmará si así correspondiera.
- INGRESO A LAS INSTALACIONES:** Si personal del Proveedor, o terceros con quien contrate, requieren ingresar a las instalaciones de LA EMPRESA, a fin de construir, reparar, inspeccionar, prestar un servicio o efectuar entregas de Bienes en relación con esta O.C., EL PROVEEDOR se obliga expresamente a:
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Cumplir con todas las normas y demás requerimientos legales vigentes, contemplados en el D.S. N° 055-2010-EM y D.S. N° 005-2012-TR, Ley 29783, modificada por la Ley 30222, entre otros que resulten aplicables. Acreditar que sus trabajadores, han sido sometidos a las evaluaciones médico ocupacionales, evaluaciones psicológicas e inducción en seguridad.
Dotar de los implementos de seguridad exigidos por las normas legales pertinentes y por el SGI y realizar inducciones y capacitación al personal.
Aceptar todas las inspecciones en materia de SGI que realice quien(es) designe LA EMPRESA.
Asumir como único responsable el gasto y tratamiento de todas las lesiones físicas por accidentes (leve, incapacitante y mortal), cualquier otra lesión y/o enfermedad, de sus trabajadores y de terceros subcontratistas con quien contrate.
Contratar una póliza de seguro complementario de actividades de alto riesgo para cubrir a sus trabajadores contra cualquier lesión, daño, enfermedad, incapacidad o muerte que se produzca durante la realización de los servicios (incluyendo el Seguro de Vida establecido por Ley).
LA EMPRESA podrá revisar, en aplicación del SGI y normas legales, las copias u originales de los D.N.I., carnets de ESSALUD, póliza de contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) o del seguro privado de salud contratado, certificados de antecedentes policiales, penales y judiciales, certificados de salud y demás documentos que a juicio de LA EMPRESA deban ser requeridos, correspondientes al personal que El Proveedor emplee para la ejecución del servicio que es materia de la presente Orden.
En el supuesto que, durante la ejecución de los servicios contratados, LA EMPRESA determine que éstos son desarrollados por El proveedor en flagrante contravención a las normas de Seguridad e Higiene Minera y/o a las del sector en que realiza sus actividades principales, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspender la prestación de los servicios contratados hasta que dichas actividades a cargo de El Proveedor sean subsanadas por el mismo, sin que por ello LA EMPRESA se vea obligada a pagar suma alguna por el tiempo perdido, compensación u otra retribución a El Proveedor, renunciando ésta a reclamar los daños o perjuicios que pretendiese justificar con tal eventualidad.
COMUNICACIONES: El proveedor se obliga a hacer de conocimiento de LA EMPRESA todo accidente o hecho relativo a la seguridad y medio ambiente en que se vea involucrado el personal que destaque y/o desplace para la ejecución de los servicios contratados, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias, estando obligado a comunicarlo al representante de LA EMPRESA por escrito y en un plazo no mayor de dos (2) horas después de ocurrido los hechos. El proveedor, deberá enviar a LA EMPRESA un informe escrito de tal accidente o acontecimiento, describiendo los hechos en forma precisa y completa, así como la respectiva copia a la compañía de seguros. Nada de lo aquí incluido eximirá a El proveedor de la formulación de informes y parte oficiales sobre los accidentes, a las autoridades correspondientes de acuerdo con los dispositivos legales, con copia exacta y completa a LA EMPRESA.
El Proveedor será el única y directo responsable por el pago de las multas y sanciones que se originen por el incumplimiento de las normas de medio ambiente, seguridad e higiene minera del Ministerio de Energía y Minas, Osinergrmin u otro sector competente, por parte de su personal y/o terceros con quien contrate. El monto de la totalidad de la multa o sanción será descontada automáticamente por LA EMPRESA de las facturaciones u obligaciones de pago que tenga LA EMPRESA a favor de El Proveedor, una vez que ésta sea impuesta por la autoridad competente, aun cuando la multa o penalidad haya sido impuesta en forma solidaria a LA EMPRESA y a El Proveedor, o si ésta haya sido objeto de un proceso de reclamación o impugnación administrativa por cualquiera de las partes. En tal caso, El proveedor será el único y directo responsable frente a LA EMPRESA por el pago de la totalidad de la multa o sanción correspondiente, eximiendo de responsabilidad a LA EMPRESA en ese sentido.
- CESION:** Los Bienes y/o Servicios indicados en esta O.C. serán provistos exclusivamente por el Proveedor, no pudiendo ceder la O.C. a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA EMPRESA.
- DOCUMENTOS:**
 - La presentación de la Factura por el Proveedor será de 8:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 4:00 pm de Lunes a Viernes, en la av. Nicolás Ayllón N° 2941 Urb. Puente Lima, El Agustino.
 - En las Guías de Remisión deberá consignarse el número de la O.C., de lo contrario los Bienes no serán recibidos.
 - FACTURAS: Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo a las normas de comprobantes de pago según las normas tributarias vigentes, y presentadas en original y dos copias y deberán venir acompañadas del original del Comprobante de Entrega (sellado y firmado); Guía de Remisión (original y copia), ambos emitidos en la misma fecha, así como copia de la O.C.
- PAGOS:** De acuerdo a lo acordado con el Proveedor, El pago está condicionado a que los Bienes o Servicios hayan sido aceptados por LA EMPRESA a su conformidad. El Proveedor deberá presentar su Nota de Crédito previamente en caso de devolución de Bienes (si correspondiera).
LA EMPRESA solicitará en forma previa al pago a favor del Proveedor, los documentos que acrediten que éste haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de seguridad social y las que mantenga con proveedores estratégicos de la zona, vinculados a la presente O.C. En caso no se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, LA EMPRESA podrá retener el pago correspondiente y, de ser el caso, pagar por cuenta del Proveedor, en forma directa, lo cual el Proveedor acepta y reconoce expresamente. Asimismo.
- De conformidad a lo señalado en el artículo 1210° del Código Civil, las partes acuerdan que el Proveedor no podrá ceder a terceros los derechos de crédito o pagos que se generen a su favor como consecuencia de la ejecución de la O.C., sin el previo consentimiento y por escrito por parte de LA EMPRESA.
- El Proveedor declara que para efectos de la presente O.C. ha tomado conocimiento del Código de Conducta y en ese sentido, no hará uso de mano de obra infantil.
- JURISDICCIÓN y DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

ACEPTO CONFORME

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
Documento Identidad:
Fecha:

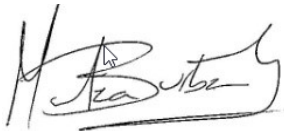
Lima, Perú, 03 de enero de 2020

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC No. 20471333604, Rio Tinto Mining And Exploration S.A.C. deja constancia del siguiente servicio en favor Elaboración de Programa de Manejo social y Plan Operativo 2019-2020 (Perú) dentro del año 2019:

- i. Servicio: *Evaluación de Riesgo Social y Planificación de la Gestión Social*
- ii. Monto del servicio: *USD 9,700 sin IGV*
- iii. Alcance: *Elaboración de Plan de Manejo Social y Plan Operativo 2019-2020*
- iv. Duración: *1 mes*

La que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de su Elaboración de Programa de Manejo social y Plan Operativo 2019-2020.



.....
Maritza Burbano
Principal Advisor CSP Rio Tinto
Project Coordinator



PURCHASE ORDER NO.
7000009374

Date: 08/19/2019
Page: 1
Rev. ORIGINAL

Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA
Delivery (202) 454-5980 - 7:00am to 3:30 pm

Note to Vendor:

Invoices must be submitted by email to FIN-CAS@iadb.org. In order to receive payments in a timely manner the purchase order number must be plainly marked on all invoices, packages, and other related documents.

Vendor:
40003672
Company
SOCIAL CAPITAL GROUP SAC.
CALLE TACNA 445 MIRAFLORES
LIMA
PERU

Ship to:
Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA

Vendor Contact: WALTER ARENSBERG
Vendor Contact Phone: 514441300
Vendor Email: WALTER.ARENSBERG@S-C-G.NET

Buyer Name: lyhara Merck
Buyer Phone: +1 202 623-2968

Payment Terms: 30 days due net - IDB Freight Terms: NOT APPLICABLE

THIS PURCHASE ORDER IS ISSUED FOR THE PROVISION OF CONSULTING SERVICES.
SEND ALL INVOICES TO FIN-CAS@IADB.ORG, PLEASE BE SURE ALL INVOICES HAVE
PO # 7000009374.

SERVICES SHALL BE PERFORMED IN ACCORDANCE WITH BANK'S TERMS AND
CONDITIONS ATTACHED HERETO AS ANNEX A, TERMS OF REFERENCE ATTACHED
HERETO AS ANNEX B, AND IN ACCORDANCE WITH VENDOR'S PROPOSAL ATTACHED
HERETO AS ANNEX C. ALL ANNEXES ARE HEREBY INCORPORATED AND MADE PART OF
THIS ORDER.

THE BANK DOES NOT GUARANTEE ANY AMOUNT OF THE SUM OBLIGATED HEREIN TO BE
EXPENDED. ANY SERVICES PERFORMED PRIOR TO ISSUANCE OF THIS PURCHASE
ORDER ARE SUBJECT TO THE TERMS AND CONDITIONS STATED HEREIN. THE BANK
MAY CANCEL THIS ORDER IF REQUIREMENTS CHANGE OR IF THE SERVICES RENDERED
ARE NOT SATISFACTORY TO THE BANK.

TOTAL ORDER VALUE SHALL NOT EXCEED: \$40,540.00
PERIOD OF PERFORMANCE: BETWEEN AUGUST & OCTOBER 2019
BANK CONTACTS: GLORIA LUGO (GLORIAL@IADB.ORG)



PURCHASE ORDER NO.
7000009374

Date: 08/19/2019
Page: 2
Rev. ORIGINAL

Company
INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK
1300 NEW YORK AVE. N.W.
WASHINGTON DC 20577
UNITED STATES OF AMERICA
Delivery (202) 454-5980 - 7:00am to 3:30 pm

LINE	ITEM NUMBER DESCRIPTION	QUANTITY PRICE	EXTENDED AMOUNT
1	FIRM-SOCIAL CAPITAL-GRUPO ESPECIAL Purchase Order Summary	N/A	40,540.00
Order Total:			40,540.00 USD

BY SIGNING THIS ACKNOWLEDGEMENT, SUPPLIER HEREBY CONFIRMS THE FOLLOWING:

1. ACCEPTANCE OF THIS PURCHASE ORDER, INCLUDING ALL TERMS AND CONDITIONS HEREIN;
2. THAT SUPPLIER ('S) OR ITS PERSONNEL IS/ARE NOT PERFORMING WORK FOR THE INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK IN ANY CAPACITY OTHER THAN AS THE FIRM NAMED ABOVE;
3. THAT ITS ORGANIZATION IS NOT AN INDIVIDUAL INDEPENDENT CONTRACTOR HOLDING ITSELF OUT AS A BUSINESS; THAT ITS ORGANIZATION HAS MORE THAN ONE CUSTOMER, AND THAT NOT MORE THAN 25% OF ITS TOTAL ANNUAL REVENUE WOULD GENERALLY BE DERIVED FROM BANK CONTRACTS.

AUTHORIZED SIGNATURE & DATE
(Upon signature, return by e-mail or via fax to 202-623-1693)

End of Purchase Order: 7000009374

5.	Servicio	Mapeo de grupos de interés del Proyecto Condominio San Marino
	Cliente	San Marino de Pisco

SAN MARINO DE PISCO SAC

RUC N°: 20602764576

CAL. AMADOR MERINO REYNA 285 INT. 1201 - SAN ISIDRO

ORDEN DE SERVICIO N°	SM0262020
Fecha de Emisión:	04 de Marzo del 2020
Proyecto:	SAN MARINO DE PISCO SAC
Dirección:	SECTOR LOS PATOS CAMACHO SUR DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA PISCO Y DEPARTAMENTO DE ICA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE	SOCIAL CAPITAL GROUP
DIRECCION	Calle Tacna 445
RUC	20471333604
ATENCION	Patricia Cordero
TELEFONO	997571951
E-MAIL	patricia.cordero@scg-peru.com
CUENTA	Banco de Crédito MN
	194-1402362-0-72
Detracción	Banco de la Nación
	430064

CONTACTO DEL PROYECTO

NOMBRE:	HILAL BURCU KOCAOGLU HUAMANÍ
CARGO:	JEFE DE PROYECTOS
TELEFONO:	991815400
E-MAIL:	hkocaoglu@grupopark.pe

Condiciones del Trabajo a Realizar

Fecha de Entrega:	Cod. Partida
Descrip. Partida:	

Identificar los grupos de interés del área de influencia del Proyecto "Condominio San Marino", recoger sus percepciones y, en base la información recogida, identificar los principales riesgos sociales para la empresa.

MONTO	20,710 (no incluye IGV)	SOLES
-------	-------------------------	-------

F. DE PAGO:	A la culminación del servicio
-------------	-------------------------------

Los datos para la emisión de la factura están en el extremo superior izquierdo. Será REQUERIDO para la recepción y posterior pago de la factura del proveedor, que ésta acompañe de : dos copias de esta orden de compra firmada por el rep. Legal del proveedor, guía de despacho y/o estado de pago u otro antecedente de respaldo válido (presupuesto, cotización, contrato, proforma, etc), firmado por Carmen Díaz.

La factura debe de ser entregada en Calle Coronel Andres Reyes N° 360 Int 301A, San Isidro, en sobre dirigido a nombre de Carmen Díaz.

SAN MARINO DE PISCO SAC. No se responsabiliza por facturas entregadas a otra persona y/o en otro lugar.


Firma y Sello del Rep. Legal
SOCIAL CAPITAL GROUP

Jaime Rubio Del Valle
Apoderado



Lima, Perú, 16 de enero de 2020

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC No. 20471333604, Río Tinto Mining And Exploration S.A.C. deja constancia del siguiente servicio en favor Social Management Strategy and Alignment Workshop (Lima, Perú) dentro del año 2019:

- i. Servicio: *Talleres de alineamiento en la gestión*
- ii. Monto del servicio: *4,800 dólares sin IGV*
- iii. Alcance: *El taller se realizó los días 21 y 22 de agosto y fue facilitado por personal senior de SCG. El entregable final consiste en un plan donde se identifican las tareas principales del plan de manejo social, así como los riesgos y las responsabilidades del equipo de Río Tinto.*
- iv. Duración: *8 días*
- v. Fecha de Ejecución: *21/08/19 – 29/08/19*

La que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de su Social Management Strategy and Alignment Workshop.



.....
Maritza Burbano
Principal Advisor CSP Río Tinto

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Página 1 de 1

04926 - 2019

Fecha : 09/12/2019 10:32:

Usuario:

OFICINA: DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNT. AMB. MINEROS-N

OBJETO DEL SERVICIO: Servicio de consultoría para la propuesta de actualización y/o modificación del Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero aprobado por Decreto Supremo N°

PROVEEDOR CONTRATISTA: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

ORDEN DE SERVICIO N°: 02232 - 2019

IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN: S/. 33,600.00

PERIODO DEL SERVICIO:

N° TOTAL DE PAGOS: 2 Pagos

N° PAGO CORRESPONDIENTE: 2 de 2 IMPORTE: S/. 13,440.00

Conformidad:

Mediante la Presente constancia, en mi calidad de área usuaria y/o técnica, se otorga conformidad a la prestación, a fin de continuar con los trámites de pago correspondientes.


Ing. Teresa Macayo Marín
Directora General
Asuntos Ambientales Mineros

Firma y Sello:

OBSERVACIONES

sin observaciones

Verificación realizadas(Motivos por los que se otorga o no la conformidad a la prestación evaluada)

(Marcas la respectiva casilla)

a) Cumplimiento de las actividades indicadas en los Términos de Referencia, bases y/o mejoras ofertadas:

☒ Conforme ☐ No conforme
se detalla en Actas de Observaciones

b) Plazo : ☒ Conforme ☐ No conforme

c) Pruebas realizadas (En caso se hay contemplado en los términos de referencia incluido en las bases o requerimiento)

- Nombre de la Persona Natural o Jurídica que realizó las pruebas:

- Resultado de pruebas:

☒ No Aplica ☐ Conforme ☐ No conforme
se detalla en Actas de Observaciones

Artículo 143°.-Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarle al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La Entidad puede resolver el contrato, sin

Artículo 149°.-Plazos para los pagos

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

6.	Servicio	Mapeos de actores, Consultoría Social y Apoyo Técnica para Proyectos de Exploración
	Cliente	Vale Exploration Perú S.A.C

CONTRATO 4600045357

COMITENTE:	VALE EXPLORATION PERU SAC Domicilio: Av. Victor Andres Belaunde 147, Via Principal 155 Building Real Tres, Office 1102-B, San Isidro, Lima Perú, Teléfono: 51(1) 97273 9655 Gestor del Contrato: Ronan de Oliveira Barbosa
LOCADORA:	SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C. Domicilio: Calle Tacna 445, Miraflores, Lima 18, Perú Teléfono: (+511 444 2002 / 444 2112) Gestor del Contrato: Elinor López
OBJETO:	CONSULTORÍA EN ESTRATEGIA DE RELACIONES COMUNITARIAS
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:	18 DE JUNIO DE 2018
DURACIÓN DEL CONTRATO:	24 MESES



Entre:

- (i) **VALE EXPLORATION PERU S.A.C.**, con RUC N° 20492055973, domiciliada en Av. Víctor Andrés Belaúnde 147 Of. 1102 Vía Principal N° 155 Edificio Real Tres – San Isidro, debidamente representada por el señor Carlos Augusto Martín María Pimentel Ferrari, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 09154864 y Ronan de Oliveira Barbosa con Pasaporte N°YB533334, ambos en calidad de apoderados según poderes que obran inscritos en la Partida Electrónica No. 12173965 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará "**VALE**"; y
- (ii) **SOCIAL CAPITAL GROUP**, con Registro Único de Contribuyente No. 20471333604 con domicilio para efectos del presente Contrato en calle Tacna N. 445, Miraflores, debidamente representada por la señora Patricia Zavala Yabar, identificada con DNI No. 07803503, en su calidad de Gerente de Proyectos, según poderes que constan inscritos en la Partida Electrónica No. 11186939 del Registro de Personas Jurídicas de Lima., a quien en adelante se le denominará la "**LOCADORA**";

En los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objeto

- 1.1 La **LOCADORA** se obliga a prestar los servicios que se describen en el Anexo I a favor de **VALE**, de acuerdo a los términos y condiciones de este Contrato (en adelante, los "Servicios"). Los Servicios a ser prestados por la **LOCADORA** se llevarán a cabo en forma independiente, con plena libertad y bajo su propia cuenta, costo y riesgo.
- 1.2 Todos los Anexos al presente Contrato son celebrados por escrito y forman parte integrante de este Contrato. En caso de que exista algún conflicto entre los Anexos y el cuerpo principal de este Contrato, prevalecerán los Anexos.

Anexo I	Cuadro de Cantidades y Precios
Anexo II	Propuesta técnica-económica del Proveedor
Anexo III	Descripción y Especificaciones Técnicas de los Servicios
Anexo IV	Manual de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de VALE .
Anexo V	Código de Conducta de Proveedores de VALE
Anexo VI	Consultas y Aclaraciones durante el Concurso de Precios

Cláusula Segunda: Precio y forma de pago

- 2.1 Como contraprestación por el fiel e integral cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **LOCADORA** en virtud del presente Contrato, **VALE** pagará a la **LOCADORA** como monto máximo total la suma de S/ 4.000.000.- (NUEVOS SOLES PERUANOS CUATRO MILLONES) + IGV (en adelante, la "Contraprestación").
- 2.2 Para efectos del pago de la Contraprestación, se acuerda expresamente que es condición necesaria, de acuerdo a los términos y condiciones descritos en los Anexos I, II y III, que la **LOCADORA** elabore y entregue a **VALE**, el último día hábil de cada mes, informes mensuales, en los que se detallarán los Servicios efectivamente prestados en dicho período, los cuales necesariamente deberán estar comprendidos en el Anexo II de este Contrato (en adelante, el "Boletín de Medición Mensual").



el monto de la carta fianza. Dicha carta fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y hasta por tres meses después de que se resuelva en definitiva el recurso de anulación.

- 18.1.8 De requerirse la colaboración judicial dentro del arbitraje y únicamente bajo los supuestos admitidos por las Leyes Aplicables, las Partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima (Lima Cercado); renunciando al fuero de sus domicilios.

En señal de conformidad con el contenido de todas las cláusulas del presente Contrato, se firma este documento por duplicado con un mismo tenor en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de junio de 2018.

Carlos Augusto Pimentel Ferrari
Vale Exploration Peru S.A.C.

Ronan Barbosa
Vale Exploration Peru S.A.C.

Patricia Zavala Yávar
SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

Patricia Zavala Yávar
Representante Legal
SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.

7.	Servicio	Mapeo de Actores para los lotes Z-61, Z-62 y Z-63
	Cliente	Anadarko Petroleum Corp.

SERVICE ORDER
Social Capital Group S.A.C.
Social Scoping Study for Peru Exploration Project

The following description of the Services to be performed under the Master Consulting Services Agreement dated the 19th day of July 2017 between Anadarko Peru B.V. Sucursal Peruana JV ("Company") and Social Capital Group ("Consultant") is incorporated therein by reference thereto.

- (1) **Location where Services will be performed:** office of Consultant and occasional visits to local communities. No offshore fieldwork will be performed for this Scope of Work.
- (2) **Description of Services to be performed by Consultant:** The Scope of Work to be performed by Consultant includes the preparation of stakeholder mapping, a stakeholder engagement strategy and engagement support as per Consultant's proposal dated 14 September 2018.

A summary of the activities proposed are below.

- Complete a Stakeholder mapping
- Conduct close-out meetings with artisanal fishermen associations after the completion of the bathymetry survey and piston coring campaign.
- Plan and implement Anadarko's Citizen Participation Plan of the DIA for the seismic campaign.
- Maintain ongoing engagement and communication with key project stakeholders.
- Identify and coordinate the implementation of social investment initiatives jointly with Anadarko.

Scope

The scope of the service has been divided in two stages, each one with its own budget. Work on the second stage will not commence until SCG receives approval from Anadarko.

The two stages include the following components:

First Stage

- Stakeholder Mapping
- Close-out meetings of bathymetry survey and piston coring campaign
- Preparation of the Citizen Participation Plan for the seismic campaign

Second Stage

- Support for the implementation of the Citizen Participation Plan for the seismic campaign
- On-going project stakeholder engagement
- Support for the selection and implementation social investment initiatives

First Stage

- 1) **Stakeholder mapping:** In order to design an appropriate strategy, and implement 2019 stakeholder engagement with less social risk, SCG will prepare a Stakeholder Mapping of the Project. Considering that the current area of influence of the Project is quite broad, SCG will focus in the fishermen association, already identified, and in the main actors that attended the *eventos presenciales*. SCG will give special attention to those that attend without having been invited formally, which shows their high concern or interest in the activities of Anadarko. SCG will consult Anadarko regarding the proposed stakeholders to

AD

↓

be engaged during the field work in order to ensure that any concern would be addressed

The activities to prepare this Stakeholder mapping would be the following:

- Desktop systematization of the existing information of the stakeholders already identified and contacted. Particularly, the existing database of fishermen, the reports of previous activities and the video records of the *eventos presenciales*.
 - Fieldwork to engage additional identified stakeholders who appear in the video records and other existing reports.
 - Report preparation
- 2) **Close-out meetings of bathymetry survey and piston coring campaign:** consists in the planning, coordination and implementation of information meetings with artisanal fishermen associations and local authorities after the completion of Anadarko's initial exploration activities. As part of this line of work SCG will conduct the following activities:
- Round of phone calls to leaders of artisanal fishermen associations to inform about the completion of the bathymetry survey and piston coring campaign, immediately after the operation is finished.
 - Round of information meetings with artisanal fishermen associations and local authorities to share preliminary information on the initial exploration activities conducted.
- 3) **Preparation of the Citizen Participation Plan for the seismic campaign:** Meeting the requirement of Anadarko, the first stage will include only the preparation of the Citizen Participation Plan for the seismic campaign (PPC by its initials in Spanish), leaving for the second stage its implementation. The PPC should describes the activities to be implemented to disclose information about the Environmental Management Instrument, before, during and after its execution. Depending on the requirement of the authority, this instrument could be an Environmental Impact Declaration (*DIA*) or a Semi-Detailed Environmental Impact Study (*EIA-sd*).

AD

As for the implementation of the PPC, the present proposal is based on the scope of work of a DIA process, which considers the preparation of a "Non Regulatory Citizen Participation Plan". SCG is available to prepare separate proposal in case an EIA-sd is required by the Peruvian authorities.

Second Stage (To commence after approval from Anadarko)

- 4) **Implementation of the Citizen Participation Plan of the seismic campaign:** This stage includes the implementation of the PPC prepared in the first stage. The specific scope of the PPC and of its implementation will be jointly defined with Anadarko. It is also important to note that the preparation of the PPC and its implementation should be coordinated with the Environmental Consultant that will be in charge of the Environmental Management Instrument.

According to the webpage of the Ministry of Environment¹, the Peruvian authorities should only require a DIA for a potential Anadarko's seismic campaign. However, they also have the option to demand an EIA-sd, on the basis of their preliminary evaluation of the proposed activities. As a reference, SCG lists the kind of participation mechanisms that may be needed in each case:

In case of an Environmental Impact Declaration (DIA)

- Preparation of a non-regulatory "Citizen Participation Plan";
- Design, preparation and dissemination of information materials;
- Interviews and/or focus group with key project stakeholders for social baseline purposes;
- Rounds of information meetings with artisanal fishermen associations;
- Team of facilitators: social specialists dedicated to ongoing stakeholder engagement;
- Guided visits or participatory monitoring of project activities.

In case of a Semi-detailed Environmental Impact Study (EIA-sd)

- Preparation of regulatory "Citizen Participation Plan";
- Planning, coordination and implementation of Participatory Workshops;
- Disclosure of the Executive Summary of the EIA-sd;
- Planning, coordination and implementation of a Public Audience;
- Interviews and/or focus group with key project stakeholders for social baseline purposes;
- Team of facilitators: social specialists dedicated to ongoing stakeholder engagement;
- Guided visits or participatory monitoring of project activities.

The present proposal is based on the scope of work of a DIA process that includes the first four items listed. SCG is available to prepare separate proposal in case an EIA-sd is required by the Peruvian authorities.

- 5) **On-going project stakeholder engagement:** This service component includes time invested by SCG's Senior Advisors in regular meetings and communications with Anadarko and Estudio Gálvez, as well as periodic coordination with Peruvian authorities (Perupetro, Ministry of Energy and Mines, PRODUCE, IMARPE, etc.) and other project stakeholders.

As part of this service component, SCG will engage with other relevant project stakeholders (e.g. Chambers of Commerce, Environmental NGOs, Universities or Academic Institutions, Tourism Operators, etc.), in order to establish their position and inform the overall engagement strategy aimed to minimize social risks.

When required, SCG will also be available to conduct field visits to respond to social contingencies or unexpected events that may need immediate attention.

- 6) **Support for the selection and implementation social investment initiatives:** As part of this component, SCG will first support Anadarko on the definition of a social investment strategy and specific criteria for the selection of social support initiatives (e.g. sustainability, cost-benefit, reputational impact, etc.).

SCG will identify potential opportunities for social investment in a participative way. SCG

¹Source: <http://www.minam.gob.pe/seia/hidrocarburos/>

will present a list of opportunities to Anadarko for internal discussion and approval. SCG will then coordinate its implementation with leaders of the potential beneficiaries and report back.

The identification of this list of opportunities for social initiatives would be made based on the review of secondary information and interviews with personnel of the *Ministerio de la Producción* (PRODUCE) and other government institutions that use to work with fishermen in Peru. However, beneficiaries must validate the final list of initiatives to be implemented.

It is assumed that there will be a limited budget for potential social support initiatives. Support would target donations or punctual support that would not require continued support or monitoring.

(3) **Consultant to commence Services** within 0 days from date of this Service Order when and as requested by Company. Services to be completed in December 2019.

(4) **Personnel Consultant to furnish and qualifications:** In accordance with Consultant's proposal dated 20 October 2017.

Name	Company	Day Rates
Alan Dabbs	SCG	\$1000
Manuel Indacochea	SCG	\$490
Jaime Rubio	SCG	\$790
Social support (x2)	SCG	\$350
Graphic designer	SCG	\$200

(5) **Items to be provided by Consultant:** Consultant to provide the following, in accordance with 14 September 2018 proposal:

- Stakeholder mapping
- Citizen Participation Plan, for submission to Peruvian authorities as required for an environmental license
- Report from close-out meetings
- Report from engagement meetings for seismic exploration, as described in the Citizen Participation Plan

(6) **Items to be furnished by Company:** Company will provide required information to Consultant about Peru exploration project.

(7) **Compensation to be paid Consultant** (rates, fees, reimbursable, transportation and other charges):

The total cost of professional fees of both two stages would be \$ 178,020 + I.G.V. (18%). Travel expenses and other operational costs of SCG team (i.e. accommodation, air tickets, vehicle rental, food, etc.) will be presented to Anadarko for approval and reimbursement. Based on previous SCG services, this additional cost was approximately 20% of the total professional fees (USD 35,604).

The division of this budget into the two stages would be as follows:

First Stage

Total of professional fees	\$44,320
Estimated operational costs (20%)	\$8,864
Total service budget	\$53,184

Second Stage

Total of professional fees	\$133,700
Estimated operational costs (20%)	\$26,740
Total service budget	\$160,440

Each task will be performed on a time and expenses basis with the total amount per task not to be exceeded without prior written approval by the Company.

SCG will bill time and travel expenses for the service on a monthly basis. SCG will provide time sheets for documentation

All services will be compensated using the above day rates, plus i.g.v. (18%).

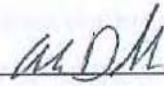
(8) **Payment Conditions:**

CONSULTANT will invoice Company monthly based on the man-hours expended and expenses incurred in the previous month.

Anadarko Petroleum Corporation

Social Capital Group S.A.C.

By: 
Name: Jon Koernig
Title: Exploration Manager
Date: 11/27/18

By: 
Name: Alan Dabbs
Title: CEO General Manager
Date: 06 November 2018

ATTACHMENT "1"

ANADARKO PERU INVOICING PROCEDURE

All invoices to Anadarko Peru B.V. Sucursal Peruana should be addressed as follows:

Issue Invoice to:

ANADARKO PERU B.V. SUCURSAL PERUANA
Av. FELIPE PARDO Y ALIAGA 675
SAN ISIDRO
LIMA 27 PERU

Email Electronic Invoice (XML & PDF) to
International AP
internationalAP@anadarko.com

AD

Mail any paper documentation (if applicable) to:

ANADARKO PERU B.V. SUCURSAL PERUANA
c/o Anadarko Petroleum Corporation
P. O. Box 9178
The Woodlands TX 77387-9178
Attn: International Accounts Payable

Foreign and Local Peruvians Contractors and Suppliers must send the invoice in PDF to our International Payable email address mentioned above containing the following information:

1. Electronic invoice in both formats PDF and XML (Applies only for Local Contractors or Suppliers).
2. Contractor's or Supplier's name, address and contact phone and fax numbers.
3. Invoice Number.
4. Invoice Date.
5. Type of Document (Invoice, Credit Note, Debit note)
6. Anadarko Peru corporate name and address as indicated above.
7. Anadarko Peru Tax ID RUC: 20602405916.
8. Description of Service/quantity of goods supplied.
9. Unit price of each service/product.
10. Total Amount of each service and product.
11. Purchase order number and currency.
12. Anadarko Peru Cost Centers:
 - a. LZ 61 – 96600408
 - b. LZ62 – 96600409
 - c. LZ63 – 96600410

13. Peru residents must clearly list the applicable VAT rate and amount on the invoice.
14. Total Payable amount.
15. Supporting Documentation attached in the same PDF if applicable.
16. Companies are to bill in the currency consistent with the terms of the contract.
17. Company may withhold applicable local taxes as required by Peruvian Law.
18. All invoices must be submitted within 30 days of the date of service.
19. Payment shall only be made by the Company into an account in the name of Contractor. Contractors will need to send the complete banking information in a separate letter.

Should Contractor have any questions regarding Invoice Procedures, please address them directly to Company's Accounts Payable department at the above address.

AD

8.	Servicio	Mapeo de Actores, Diseño e Implementación de Plan de Relaciones Comunitarias
	Cliente	Hidroeléctrica Río Huamuco, Generación Eléctrica Río Biavo SAC

SIXTH AMENDMENT TO SERVICES AGREEMENT FOR STAKEHOLDERS MAPPING AND COMMUNITY RELATIONS PLANNING 8: IMPLEMENTATION SERVICES—19 SEPTEMBER 2017

This Amendment to the above referenced Services Agreement (hereinafter named as "SA") signed on September 19th 2017 is made and entered into September 1st 2019, between:

HIDROELECTRICA RIO HUAMUCO S.A.C. domiciled at Jr. Monterrey 373, Off 1002, Santiago de Surco, Lima, Peru, duly represented by Bruno Miguel Pita da Silva Castro Vide—hereinafter referred to as the COMPANY; and

SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C. domiciled at Calle Tacna 445, Miraflores, and Lima, Peru, duly represented by Elinor López Jeri — hereinafter referred to as SCG.

Each of the COMPANY and SCG party may hereinafter be referred to individually as a "Party" or collectively as "Parties".

WHEREAS, Parties entered into an SA dated on September 19th 2017. Furtherly they signed a First, Second, Third, Fourth and Fifth Amendments on October 10th 2017, March 1st 2018, May 1st 2018, August 31st 2018, September 1st 2018 and March 1st 2019 respectively.

NOW THEREFORE and by these means, Parties collectively wish to modify such SA as well as First, Second, Third, Fourth and Fifth Amendments, for this reason and in consideration of the mutual covenants and promises set forth herein, as well as other good and valuable consideration the sufficiency of which is acknowledged, the Parties agree as follows:

1. To modify Term of SA, First, Second, Third, Fourth and Fifth Amendments, Parties hereby agree to new versions updated of Appendix B and C, which are part of this Sixth Amendment as Annex 1 and 2 respectively.

If other skillsets are required, they may be arranged as substituting or adding to SCG personnel involved and require prior approval.

Except as modified herein, the terms and conditions of the SA and such First, Second, Third, Fourth and Fifth Amendments remain unchanged and in full force and effect.

Parties agree that the SA, First, Second, Third, Fourth, Fifth Amendments as well this Sixth Amendment shall constitute the entire agreement and understanding of the Parties.

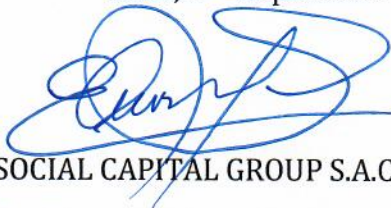
IN WITNESS WHEREOF, the Parties hereto have caused this Sixth Amendment to be signed by duly authorized officers, all done this day and year.



HIDROELECTRICA RIO HUAMUCO S.A.C

By: Bruno Miguel Pita da Silva Castro Vide
Manager Title: Project Manager

Lima, 1st September 2019



SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C

By: Elinor López Jerí Title: Country
Project Manager

ANNEX 1

APPENDIX B: PAYMENT SCHEDULE

All figures bellow are excluding VAT (currently 18%)

USD Eighty five thousand two hundred fifty dollars (85,250 US Dollars)

(*) to be paid pro- rata as agreed on monthly basis considering the work plan of each month

(**) Transportation to and from Lima, transportation for the accomplishment of work, lodging and food will be covered directly by the Company



APPENDIX C: SCHEDULE



Acción	Fecha
Componente de Relaciones Comunitarias	
Preparación del Plan de Trabajo	Los primeros 3 días de cada ciclo de trabajo
Viajes de Relacionista Comunitario a Campo	Septiembre 2019 - Agosto 2020
Elaboración de Informes de Viaje	A la bajada del relacionista. Durante 12 meses



9.	Servicio	Actualización de la Línea de Base Social del Proyecto Zafranal
	Cliente	Ausenco Perú S.A.C.

TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento, la Tercera Adenda del Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **AUSENCO PERU S.A.C.** con Registro Único de Contribuyentes No. 20421421669, debidamente representada por su Representante Legal, Niresh Deonarain, identificado con C.E. No. 000685812, con domicilio legal para estos efectos en Calle Esquilache No. 371, Piso No. 6, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, según consta en la Partida Registral No. 11073095 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao (a quien en adelante se le denominará "**AUSENCO**"); y de la otra parte **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.**, con R.U.C. N° 20471333604, con domicilio legal para estos efectos en Calle Tacna N°445, urbanización Barboncito, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Alan Dabbs identificado con D.N.I. N° 48845514 según consta en la Partida Registral N° 11186939 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao (a quien en adelante se le denominará el "**LOCADOR**").

AUSENCO y el **LOCADOR** acuerdan en el presente **CONTRATO** llamarse cuando se refieran a ellos en forma conjunta, "las Partes".

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de mayo de 2018, **AUSENCO** y el **LOCADOR** suscribieron un Contrato de Locación de Servicios, en virtud del cual **EL LOCADOR** se comprometió a prestar por su cuenta y riesgo, con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, con plena autonomía técnica, funcional y administrativa, los servicios de la elaboración del Estudio de Impacto Social del Proyecto Zafranal para la Compañía Minera Zafranal S.A.C. (en adelante, el "**CONTRATO**").

Con fecha 27 de septiembre de 2018 se emitió la Adenda No. 01 en la cual se cambian los Términos de Referencia (TdR) a la Resolución Ministerial N°116-2015-MEM/DM (en adelante TdR de la R.M N°116-2015-MEM/DM). La cual entró en vigencia con posterioridad al inicio del estudio EIA del Proyecto Zafranal y bajo el cual el dicho EIA será presentado al Ministerio de Energía y Minas—MINEM—Estudio de Línea de Base y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles—SENACE—(todos los otros capítulos y la presentación del documento final). Los Entregables asociados con este cambio son los mismos que en la Propuesta original del **LOCADOR** con los TdRs modificados.

Con fecha 10 de enero de 2019 se emitió la Adenda No. 02 en la cual se incluye servicios adicionales referidos a Correcciones a la Línea de Base Social (LBS), así como a la Preparación y Validación de una Presentación ante el SENACE de la Línea de Base del Proyecto y, Elaborar una Propuesta que ayude a dar alcance a los vacíos de ésta con respecto a los TdRs de la RM N° 116-2015-MEM/DM.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Las Partes acuerdan incluir información de las localidades del área de estudios de la zona de mina y toma de agua, y actualizar el estudio de Línea Base Social. Esto es debido a los cambios en la definición de componentes del Proyecto y la necesidad de completar información para responder a los TDRs para este tipo de proyectos, ahora determinados en la RM-116-2015-MEM-DM.
- 2.2. Las Partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del **CONTRATO** hasta el 31 de marzo de 2019.
- 2.3. Finalmente, las partes acuerdan modificar la contraprestación del **CONTRATO**, siendo el valor de esta Tercera Adenda por la suma de \$ 170,441.00 (Ciento Setenta Mil Cuatro Cientos Cuarenta y



Uno y 00/100 US Dólares Americanos) adicionales, sin incluir IGV, por la entrega y aprobación del Informe Final. Se adjunta como Anexo A la Oferta Técnica- Económica del **LOCADOR**.

Contrato de fecha 30 de mayo de 2018	USD 65,024.00
Adenda No. 01 de fecha 27 de septiembre de 2018	49,127.00
Adenda No. 02 de fecha 10 de enero de 2019	26,061.00
Adenda No. 03 de fecha 15 de enero de 2019	170,441.00
Nuevo Total	USD 310,653.00

2.3.1 Las Partes acuerdan el siguiente cronograma de pagos para la presente Tercera Adenda:

- Valor del 30% del total de la Tercera Adenda más IGV, a la firma de esta;
- Valor del 30% del total de la Tercera Adenda más IGV, a la entrega de la Versión Preliminar de la Línea de Base (LBS);
- Valor del 40% del total de la Tercera Adenda más IGV, a la entrega de la Versión Final de la LBS

TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

- 3.1. Las Partes dejan constancia que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del **CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.
- 3.2. Ambas Partes declaran estar plenamente conformes con todas las estipulaciones de la presente Adenda y que en su celebración no ha mediado ningún vicio que pudiese invalidarla.

Suscrito en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día 15 de enero de 2019, en dos (02) ejemplares de igual tenor para constancia de ambas partes.



Niresh Deonarain
AUSENCO PERU S.A.C.



Alan Dabbs
SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.



Tercera Adenda con Social Capital Group S.A.C.

102370-01



10.	Servicio	Mapeo de actores, identificación de riesgos sociales y Actualización del Plan Estratégico Social 2017 para el Anillo Vial Periférico de Lima y Callao
	Cliente	Urci Consultores S.L.



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte **URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU**, identificada con R.U.C. N° 20524383901, con domicilio en Av. República de Colombia N° 671, Piso 2, Distrito de San Isidro, Lima – Perú, debidamente representada por su Gerente General, el señor Armando González González, identificado con Carnet de Extranjería N° 001217643, según poder inscrito en la Partida Registral N° 12414024 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**; y de la otra parte la empresa **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20471333604, con domicilio en Calle Tacna N° 445, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por la Sra. Carol Harrison Gianella identificada con D.N.I. N° 10299446, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11186939, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

Cuando en el presente contrato se haga referencia colectiva a **EL COMITENTE** y **EL LOCADOR** se les denominará **LAS PARTES**.

PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 **EL COMITENTE** es una Persona Jurídica de naturaleza privada, dedicada y especializada en prestar servicios de consultoría en ingeniería que en el ejercicio de su actividad comercial ha suscrito un contrato, en adelante el "**Contrato Principal**", con CINTRA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS S.A., en adelante **EL CLIENTE**, para desarrollar la "Actualización de las Afectaciones Prediales del Anillo Vial Periférico de Lima y del Callao" (en adelante, el **Proyecto**), actividades especializadas y para las cuales **EL COMITENTE** requiere de un consultor en materia social.
- 1.2 **EL LOCADOR** es una Persona Jurídica constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, que brinda servicios especializados de consultoría en el análisis y la gestión de riesgos sociales que se presentan durante el desarrollo o la implementación de grandes proyectos de inversión en el sector público y privado, con la experiencia y conocimiento especializado para la adecuada prestación de los servicios requeridos por **EL COMITENTE**.
- 1.3 Las partes que intervienen, acuerdan y aceptan los términos y condiciones del presente contrato, que regularán su relación contractual.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1 Por el presente contrato **EL COMITENTE** contrata los servicios de **EL LOCADOR** a fin de que éste en forma autónoma y bajo su cuenta, costo, gasto y riesgo preste los servicios integrales y especializados de Actualización del Plan Estratégico Social (Mapeo de Grupos de Interés, Riesgos Sociales y Lineamientos de gestión social) que pudieran surgir en la presente etapa del Proyecto del **Contrato Principal**. En adelante **EL SERVICIO**.
- 2.2 **EL SERVICIO** se prestará sobre la base del conocimiento y experiencia que maneja sobre el servicio contratado, identificando los principales actores sociales en el área de influencia

directa del Proyecto, caracterizando socialmente las zonas donde se implementarán infraestructuras de mayor alcance o que muestren riesgos sociales de mayor magnitud.

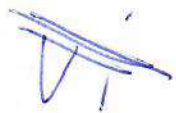
- 2.3 **EL LOCADOR** actualizará el Plan Estratégico Social en lo referido al Mapeo de Grupos de Interés y los Riesgos Sociales, y en base a ello adecuará los Lineamientos de gestión social del Proyecto.
- 2.4 Las partes acuerdan que otros servicios afines podrán agregarse de mutuo acuerdo entre las partes y se incorporarán al presente Contrato mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

TERCERA. - PLAZO

- 3.1. Las Partes acuerdan que el presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de su firma por un plazo de treinta (30) días calendario.
- 3.2. Dentro del plazo de vigencia del presente contrato, se establecen los siguientes hitos:
- Plan de Trabajo, a los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
 - Informe de Avance, a los diez (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
 - Informe Final, a los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- 3.3. Mediante documento escrito y suscrito por ambas partes, se podrá renovar el presente contrato por el período de tiempo que estimen conveniente, previa negociación de los términos y condiciones con una anticipación no menor de 05 días calendario a la fecha de vencimiento del presente contrato. De no mediar este hecho, el presente contrato expirará indefectiblemente al término de los días que se indica en esta cláusula.



CUARTA. - RETRIBUCIÓN

- 4.1 **EL COMITENTE** pagará a **EL LOCADOR**, por el total de los servicios contratados durante la vigencia del contrato la suma total de **US \$ 10,717.00 dólares americanos** (diez mil setecientos diecisiete y 00/100 dólares americanos), la cual no incluye IGV. La forma de pago será la siguiente:
- 20% a la firma del contrato.
 - 60% a la entrega del Informe Final por parte de **EL LOCADOR**.
 - 20% a la conformidad del servicio por parte de **EL COMITENTE**.
- 4.2 **EL LOCADOR** presentará a **EL COMITENTE** una valorización de los servicios prestados, previa verificación de cumplimiento del hito, para su conformidad antes de emitir el documento de pago, quien dará conformidad o la observará en el plazo máximo de 3 días hábiles.
- 4.3 Las cancelaciones se realizarán, previa presentación de los Comprobantes de Pago correspondientes por parte de **EL LOCADOR**, mediante transferencia bancaria a la cuenta que **EL LOCADOR** indique en el Comprobante de Pago en un plazo máximo de 10 días calendario después del vencimiento de la quincena en la que se ha presentado a **EL COMITENTE**, en tanto los mismos hayan sido debidamente emitidos. **EL COMITENTE** hará efectivo las retenciones que por ley se encuentre obligado a realizar y efectuará el pago de la detracción directamente al Banco de La Nación, y hará llegar la certificación respectiva a **EL LOCADOR**.
- 

CLÁUSULA TERCERA. - DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1 Salvo las modificaciones referidas en el presente documento, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del **EL CONTRATO**.
- 3.2 En el presente documento, las palabras cuya primera letra aparezca en mayúsculas tendrán el significado que a la misma se otorga en el Contrato.
- 3.3 Las modificaciones a **EL CONTRATO** contenidas en la presente Adenda entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.
- 3.4 La presente adenda esta referida únicamente a la ampliación de plazo contractual por lo que no generará solicitud alguna por parte de **EL LOCADOR** de reconocimiento de mayores gastos.

En señal de conformidad, ambas Partes lo suscriben en la ciudad de Lima, el 06 de mayo de 2019.

Por **EL COMITENTE**


URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU
Armando González González
Representante Legal

Por **EL LOCADOR**


SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C
Carol Harrison Gianella
Representante Legal

11.	Servicio	Mapeo de Actores para los proyectos GSM/GSA Hydropower
	Cliente	BID Invest

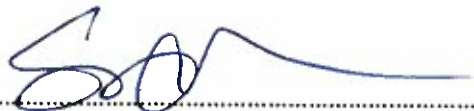
Lima, Perú, 30 de setiembre de 2019

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC No. 20471333604, BID Invest deja constancia del siguiente servicio:

- i. Proyecto: Mapeo de Grupos de Interés y Temas Clave
- ii. Número de Contrato: C0015-19-IDBI
- iii. Monto del servicio: 6,280 dólares (sin inc. IGV)
- iv. Alcance:
 - Elaboración de un cuadro resumen a partir de la revisión de los archivos de los proyectos
 - Validación del cuadro resumen con Hugo Hus
 - Revisión de la información con los equipos de los proyectos
 - Identificación de brechas y contacto telefónico, en caso sea necesario, con actores clave en el gobierno nacional, departamental, municipal / local, ONG seleccionadas u organizaciones cívicas para afinar la evaluación
 - Elaboración del cuadro final e informe para su discusión con el BID
- v. Duración: 7 meses
- vi. Fecha de Ejecución: *Del 18 de febrero al 15 de agosto de 2019*

La que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de BID Invest.



Seth Factor
Lead Environmental and Social Officer

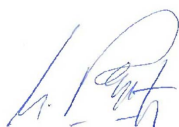
Lima, Perú, 22 de julio de 2020

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Group, identificada con RUC No. 20471333604, Marcobre S.A.C. deja constancia del siguiente servicio Asesoramiento y revisión de documentos de gestión social (Lima, Perú) dentro del año 2019:

- i. Monto del servicio: *US\$ 10,195*
- ii. Alcance:
 - *Sugerencias al POA*
 - *Sistema de gestión social (Incluye correcciones e indicadores de monitoreo y evaluación)*
 - *Procedimiento de manejo de impactos*
 - *Procedimiento de alineamiento corporativo*
 - *Procedimiento de comunicación y relacionamiento social*
- iii. Fecha de Ejecución: *18/07/2019 – 29/02/2020*

El que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria.


Guillermo
Reyes
2020.08.01
07:16:29
-05'00'

.....
Guillermo Reyes
Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones
Marcobre SAC

PURCHASE ORDER / ORDEN DE COMPRA

Page: 1

Purchase Order EMPO005002
Purchase Order Date: 13/12/2019

To: SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.
Calle Tacna 445, Miraflores, Lima 18, Perú
LIMA, PERU, L-18
Peru

Ship
To: ENTRE MARES DE GUATEMALA, S.A.
3a. Avenida 13-78 zona 10
Torre Citibank Nivel 2 oficina 203
1010 Guatemala City
Guatemala

Tax Ident. Type Legal Entity
Ship Via
Receive By
Terms 15 Days

Confirm To
Buyer
Phone No. +1 502 7955 7269
Vendor ID EMV00045

COMMENTS / OBSERVACIONES

El número de la orden de compra deberá figurar en toda factura y toda correspondencia relacionada directamente con esta Orden. Se deberá comunicar cualquier retraso de la orden de compra. No se aceptarán substitutiones, cambios, ni retrasos salvo que hayan sido previamente aprobados por la Compañía. Se extenderá una factura por separado para cada Orden de compra y por entrega.

La empresa tiene potestad sin previo aviso de anular o cancelar por completo o parcialmente este orden de compra por incumplimiento de la fecha de entrega pactada, salvo caso fortuito, fuerza mayor o convenio escrito que indique lo contrario.

The Purchase Order number should be shown on all invoices and correspondence related with this order. Any delay should be notified immediately. No substitutions, charges or delays will be allowed, excepting where Company has agreed upon, prior to shipment. A separate invoice must be issued to each Purchase Order and Delivery.

This P.O. may be canceled partially or in it's totality by our company for non-compliance of promised delivery date of items in this order.

Item No.	Description	Unit	Quantity	Unit Price	Total Price
5214001407	Revisión asuntos sociales		1	14,470.00	14,470.00

Subtotal: 14,470.00
Invoice Discount: 0.00
Tax: 0.00
Total USD 14,470.00

Luis Rodriguez
Prepared By

Nevin Lau
Approved By

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE
ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE IMPACTOS SOCIALES Y PLAN DESARROLLO COMUNITARIO**

DE LAS PARTES:

A) MARÍA ALEJANDRA DE LEÓN ESCOBAR, de treinta y tres años, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos noventa; dieciséis mil ciento cuarenta y tres; cero ciento uno (1990 16143 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Comparezco en mi calidad de **MANDATARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ENTRE MARES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** calidad que acredito mediante: el testimonio de la escritura pública número treinta y cuatro (34) autorizada en la ciudad de Guatemala por la notaria Verónica Sofía González Bran de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la cual se encuentra inscrita en el Archivo General de Protocolos bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos guion E (454752-E) e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete (674197), folio doscientos noventa y nueve (299) del libro ciento trece (113) de Mandatos. Entidad en adelante denominada como La Parte Contratante o La Contratante.

Por la otra parte:

B) ALAN WHITEFIELD DABBS de cincuenta y dos años de edad, casado, peruano, economista, con domicilio en el Departamento de Lima, Perú, identificado con Pasaporte número ciento dieciséis millones novecientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres (116969053) emitido por la Autoridad Migratoria de la República de Perú.

Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la entidad **SOCIAL CAPITAL GROUP, S.A.C.**, calidad que acredito con la certificación de la partida electrónica número un millón ciento ochenta y seis mil novecientos treinta y nueve (11186939) del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima del libro de Sociedades Anónimas, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, emitida el seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) En adelante denominado como SCG, La Contratista o La Parte Contratista.

Cuando La Parte Contratante y SCG se refieran en su conjunto a ellas mismas, se referirán como Las Partes.

HACEMOS CONSTAR: (a) Que tenemos a la vista la documentación relacionada; (b) Que los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personales relacionados y hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; (c) Que las personerías que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto; (d) Que los comparecientes manifestamos, que el objeto de nuestra comparecencia es celebrar por este acto **CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTOS SOCIALES, PROYECTO CERRO BLANCO, Y PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO** en adelante los Servicios, conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. Antecedentes y Objeto de la Contratación:



MARÍA ALEJANDRA DE LEÓN ESCOBAR en representación de la entidad **ENTRE MARES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** en adelante la Parte Contratante, manifiesta que en el municipio de Asunción Mita, del departamento de Jutiapa, se desarrolla el proyecto de extracción minera denominado "Cerro Blanco" (en adelante también referidos como El Proyecto) y se ha considerado que para continuar la ejecución del mismo, resulta necesario y oportuno el acompañamiento mensual de personal técnico y profesional capacitado en las áreas de Responsabilidad Social y manejo de riesgos de los asuntos sociales de la localidad.

SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C., es una persona jurídica registrada bajo la legislación de la República de Perú, por lo que su nacionalidad es peruana, dedicada a prestar consultorías a las industrias de petróleo, gas, minería, electricidad alrededor del mundo, a efecto de lograr el incremento de la rentabilidad de dichas compañías, mediante la implementación de prácticas y políticas socio-ambientales sostenibles y adecuadas.

SEGUNDA. Del Estudio de Impacto Social:

La Parte Contratante considera oportuno para sus intereses la contratación de una empresa consultora para la elaboración de un Análisis de Impactos Sociales—los Servicios— con el objetivo de obtener un escenario real e integral de la situación actual de las comunidades del área de influencia y contribuya así con la planificación adecuada de la construcción y operación del Proyecto Cerro Blanco. El enfoque de la consultoría será:

- a) Proveer a La Parte Contratante de un Análisis de Impacto Social que sea acorde con el marco normativo nacional y los estándares internacionales aplicables, y contribuya así con la planificación adecuada de la construcción y operación del Proyecto Cerro Blanco.
- b) Identificación de los temas sociales clave y las potenciales fuentes de impacto, para luego proceder con la identificación de los impactos potenciales, sobre la base de la información disponible como: los resultados de la línea base social, las políticas de gestión social del Proyecto, la descripción del mismo, y los temas clave ambientales que se hayan identificado preliminarmente.
- c) Taller de trabajo con el personal clave del Proyecto Cerro Blanco.
- d) Como parte del servicio propuesta, SCG analizará la pertinencia de los impactos potenciales, así como la información de sustento existente. Los impactos sociales definitivos serán clasificados y evaluados de acuerdo con los siguientes criterios: dirección, duración, extensión geográfica, grupos de interés involucrados, análisis de significancia.

TERCERA. Del Plan de Desarrollo Comunitario:

Tomando en cuenta las necesidades de La Parte Contratante y considerando que Social Capital Group (SCG) ha venido colaborando con el fortalecimiento de la gestión social de La Parte Contratante. SCG presenta la propuesta para desarrollar un Plan de Desarrollo Comunitario (PDC) en el área de influencia del Proyecto Cerro Blanco, compuesto por 7 aldeas y el casco urbano ubicadas alrededor del mismo. El objetivo del servicio es obtener delinear oportunidades de desarrollo para dichas poblaciones.

CUARTA. Propuesta Técnica:

La metodología para la elaboración de los Servicios será conforme a lo descrito en las propuestas técnicas y económicas presentadas, identificadas como **Anexo 1**, Análisis de Impactos Sociales. Proyecto Cerro Blanco y Plan de Desarrollo Comunitario, sujetas al nivel de profundidad de información que los objetivos de los Servicios requieren:

- a) Para el Análisis de Impacto Social: se tendrá como eje el enfoque de derechos humanos, con la evaluación de los impactos, se propondrá un área de influencia social, como resultado de esta. El trabajo se efectuará en gabinete (Lima) por el personal de SCG, con una visita a campo para el taller de trabajo con el personal clave.
- b) Para el Plan de Desarrollo Comunitario: El servicio abarca el diseño en gabinete de líneas de acción para la inversión social del Proyecto, basado en lo recogido durante los talleres realizados para el estudio de línea base social realizado por SCG; y validación en campo de entrevistas con las partes interesadas relevantes para el proceso¹ y un taller con personal clave del cliente, para culminar por un ajuste final de la propuesta de PDC. En paralelo, el servicio incluirá el levantamiento de información secundaria relevante.

La Contratista debe cumplir con todos sus alcances y todos los objetivos propuestos en las actividades que realice.

I. Productos:

- a) **Análisis de Impacto social:** Un reporte final que contenga la evaluación de impactos y la definición de un área de influencia social.
- b) **Plan de Desarrollo Comunitario:** Un plan que contenga las líneas de acción para el desarrollo local, así como las propuestas de acciones en base a enfoque temporal.

QUINTA. De la supervisión y capacitación por parte de la entidad contratante:

La Parte Contratante, manifiesta a La Contratista que, de conformidad con los términos y alcances establecidos, oportunamente se designará por escrito o por correo a la persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que ejecutará La supervisión del presente contrato.

La Parte Contratante, en calidad de la Supervisora, nombra a David Tingey, con email: David.Tingey@entremares.gt quien deberá manejar las comunicaciones relacionadas con los servicios y designa por La Parte Contratista a Alan Dabbs en calidad de Líder Técnico de los Servicios y Gerente de Proyectos—SCG—con email: alan.dabbs@s-c-g.net

La Contratista debe cooperar y actuar siempre de buena fe con los miembros del equipo de supervisión y representantes de la entidad contratante o de las personas que designe La Contratante para el efecto o actos específicos relacionados con la Consultoría.

¹ Las cuáles serán previamente definidas con el cliente, entre las que podrían incluirse las autoridades municipales responsables de la inversión pública en las aldeas, COCODES, entre otras. Entrevistas que deberán ser programados por el cliente, en los tiempos establecidos por el presupuesto para el trabajo de campo.

- (b) Anexo 3. Paquete de documentos de políticas anticorrupción y Código de Conducta de Proveedores de Bluestone Resources Inc.
- (c) Anexo 4. Cronograma de actividades a desarrollar las actividades propuestas por La Contratista para la Elaboración del Análisis de Impactos Sociales y Plan de Desarrollo Comunitario.
- (d) Copia de las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la International Finance Corporation (IFC) en su versión dos mil doce (2012). (Enviada Electrónicamente a La Contratista)

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Aceptación del Contrato:

Se tendrá por aceptado este contrato por parte de la entidad **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C** contra la entrega del mismo firmado por su representante autorizado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de su recepción, por cualquier medio siempre y cuando obre por escrito, fax, correo electrónico con imágenes escaneadas, correo certificado, o personalmente en la siguiente dirección: Tercera Avenida trece guión setenta y ocho, zona diez, Torre Citibank, Segundo Nivel, Oficina doscientos tres, Jurisdicción Municipal de la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala.

Si no se presenta la aceptación en la forma descrita en esta cláusula dentro del plazo establecido, se entenderá por aceptado, causando silencio circunstanciado.

Se tendrá por rechazado el contrato únicamente si la entidad **SOCIAL CAPITAL GROUP** comunica dentro del plazo y medios establecidos en esta cláusula su manifestación expresa de voluntad en ese sentido.

Las Partes suscriben el presente Contrato en 02. (dos) versiones originales del mismo valor, el 12 de noviembre de 2019.

ACEPTO:

f. 

MARIA ALEJANDRA DE LEÓN ESCOBAR
ENTRE MARES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Lugar: _____

f. 

Alan Whitefield Dabbs
SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C
Lugar: Lima Peru

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Lima, 28 de agosto del 2019.

Compañía Minera El Cubo, S.A. de C.V. deja constancia de su conformidad con el siguiente servicio, ejecutado a su favor por Social Capital Group S.A.C., empresa identificada con RUC No. 20471333604:

- Servicio: Estudio de Línea de Base Social: El Cubo
- Monto del servicio: USD\$ 36,760 sin IGV
- Alcance: Endeavour solicitó a SCG la elaboración de un estudio de Línea de Base Social de las dos comunidades: Mineral del Cubo y Rosa de Castilla. El estudio se elaboró en base a un censo de hogares en las comunidades y entrevistas complementarias a grupos de interés.
- Número de Orden de Compra o Servicio: OC-CMC00024164
- Duración: 9 semanas
- Período de ejecución: 22 de abril

Se firma en señal de conformidad con su ejecución por parte de Social Capital Group S.A.C



NICK SHAKESBY
Vicepresidente de Operaciones

Calle Cerro Gordo del Campestre #201, Interior #208
Col. Las Quintas, León, Guanajuato, C.P. 37125
Tel. (477) 102 - 1800

30ENE19 15MAY19

**ADDENDUM N° 1 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
CHASC20180201**

Conste por el presente documento privado el **Addendum N° 1 al Contrato de Locación de Servicios** que celebran en los términos y condiciones siguientes de una parte:

- **CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.**, una sociedad anónima cerrada constituida bajo las leyes del Perú, identificada con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20509551767, con domicilio en la Avenida Santo Toribio N° 173, Edificio Real Ocho, piso cuatro, Centro Empresarial Real del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor Johny Eduardo Orihuela Ávila, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 06892300, y por su Apoderado, señor Miguel Alfredo Polo Gálvez, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 07885543, autorizados para representarla según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11675778 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará "**CATALINA HUANCA**".

Y, de la otra parte;

- **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.** con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20471333604, con domicilio en Calle Tacna N° 445, del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Alan Whitefield Dabbs identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 48845514, según nombramiento inscrito en la la partida electrónica N° 11186939 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**".

CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes

- 1.1 Con fecha 26 de diciembre de 2018 las partes suscribieron un Contrato de Locación de Servicios (en adelante "**EL CONTRATO**") al amparo del cual **EL CONSULTOR** se comprometía y obligaba frente a **CATALINA HUANCA** a prestar el servicio de evaluación y análisis situacional de la gestión social de **CATALINA HUANCA**, para identificar oportunidades de mejora con el objetivo de prevenir situaciones de conflicto con las comunidades del área de influencia de la Unidad Minera **CATALINA HUANCA**, según las condiciones que se encuentran detalladas en **EL CONTRATO**.
- 1.2 La Clausula Tercera establece que el plazo de vigencia de **EL CONTRATO** es de un (1) mes, es decir hasta el 31 de enero de 2019.

CLÁUSULA TERCERA.- Modificación del Objeto de El Contrato

Las Partes acuerdan modificar el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda de **EL CONTRATO**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.2 El servicio señalado en el numeral 2.1 tiene por objetivo los siguientes puntos:



- Entender las percepciones de los grupos de interés de las comunidades de Taca y Raccaya respecto al desempeño de Catalina Huanca.
- Identificar brechas de gestión social que puedan resultar en riesgos para el desarrollo de las operaciones de Catalina Huanca.
- Evaluar la situación actual del área de Relaciones Comunitarias de Catalina Huanca en su capacidad de responder a los retos sociales de las operaciones mineras
- Alcanzar recomendaciones que permitan a la empresa mejorar su gestión social y hacerla más sostenible".

CLÁUSULA CUARTA.- Modificación de las Tarifas y Forma de Pago

Las Partes acuerdan modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta de **EL CONTRATO**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"5.1 El costo total del servicio asciende a: US\$ 7,900.00 (Siete mil novecientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más el Impuesto General a las Ventas (IGV) correspondiente".

CLÁUSULA QUINTA.- Modificación del Plazo de Vigencia

En virtud de la suscripción del presente documento, las Partes acuerdan ampliar la vigencia de **EL CONTRATO** hasta el día 15 de mayo de 2019.

El plazo señalado no se encuentra sujeto a ampliación automática, debiendo en todo caso mediar acuerdo previo y expreso entre las partes, mediante el addendum correspondiente.

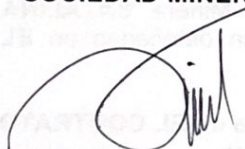
CLÁUSULA SEXTA.- Declaración de Vigencia

Las demás cláusulas de **EL CONTRATO** se mantienen vigentes en tanto sean plenamente aplicables.

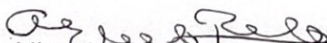
Suscrito en Lima, en señal de aceptación, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019, en dos (2) copias de idéntico contenido y valor.

**CATALINA HUANCA
SOCIEDAD MINERA S.A.C.**

SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.


Johny Eduardo Orihuela Ávila
Gerente General


Alan Whitefield Dabbs
Gerente General


Miguel Alfredo Polo Gálvez
Apoderado



Servicio	Elaboración de Protocolos de Gestión Social para Exploraciones
Cliente	Teck Perú S.A.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento privado, que se extiende en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran:

- **TECK PERU S.A.**, con RUC No. 20254300188 y domicilio para estos efectos en Jr. Los Delfines No. 159, 4to. piso, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Cesar Eduardo Aguirre Mascarelli, identificado con DNI No. 07776326, según poderes inscritos en el asiento C00012 de la partida electrónica No. 11346865 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("**TECK**"); y,
- **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.**, con RUC No. 20471333604 y domicilio para estos efectos en Calle Tacna No. 445, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Proyectos, señora Patricia Zavala Yábar, identificada con DNI No. 07803503, según poderes inscritos en el asiento A0001 de la partida electrónica No. 11186939 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("**EL CONTRATISTA**").

Este contrato se celebra de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. TECK es una persona jurídica constituida y existente de acuerdo a las leyes peruanas, que se dedica a la ejecución de actividades mineras. TECK es titular de varios proyectos de exploración minera.
- 1.2. TECK requiere contratar los servicios de una empresa especializada y con experiencia en la elaboración de protocolos de gestión social para exploración.
- 1.3. LA CONTRATISTA es una persona jurídica constituida y existente de acuerdo a las leyes peruanas, cuya actividad principal es la prestación de servicios de consultoría, vinculados a la elaboración de protocolos de gestión social para exploración, contando con amplio conocimiento y experiencia en la ejecución de estos servicios en el ámbito de proyectos de exploración minera.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Por el presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar a favor y beneficio de TECK, los servicios que se describen en la "Propuesta Técnico y Económica: Elaboración de Protocolos de Gestión Social para Exploraciones", que ha sido emitida por LA CONTRATISTA y aceptada por TECK (la "Propuesta"), y que, como Anexo A, forma parte integrante del presente contrato.

Las partes acuerdan que, en lo sucesivo, a todas las prestaciones a cargo de LA CONTRATISTA en este contrato, así como todas aquellas otras complementarias a las que ella se encuentre obligada, incluyendo pero sin limitarse a las que se describen en la Propuesta, se les denominará los "Servicios".

La descripción y alcance de los Servicios, sus especificaciones técnicas, puntos de ubicación, metodología, equipos, así como los términos y condiciones generales para su prestación (incluido el presupuesto económico para la ejecución de los Servicios), se establecen en la Propuesta.

- 2.2. En particular, queda expresamente establecido que LA CONTRATISTA se obliga frente a TECK a realizar los Servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y plazos que se establecen en la Propuesta, con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, asumiendo plena responsabilidad por los Servicios prestados. Asimismo, el personal asignado para la prestación de los Servicios (tanto para los trabajos de campo como de gabinete que fuesen necesarios) se encuentran bajo la exclusiva subordinación y dirección de LA CONTRATISTA, en su condición de empleadora del referido personal.

Queda expresamente establecido que LA CONTRATISTA asume sus obligaciones bajo su propia cuenta y riesgo, contando para ello con absoluta autonomía técnica, material y económica para la prestación de los Servicios, encontrándose en consecuencia el personal que utilice LA CONTRATISTA para dicha prestación, bajo la única y exclusiva responsabilidad de esta última.

- 2.3 LA CONTRATISTA reconoce y garantiza frente a TECK que: (i) conoce la naturaleza de los Servicios y su finalidad, renunciando, desde ya, a formular reclamaciones motivadas en el desconocimiento de dichos conceptos; (ii) se encuentra apta y capacitada para prestar los Servicios; (iii) se mantendrá plenamente calificada y autorizada para prestar los Servicios durante toda la vigencia de este contrato; y, (iv) cuenta con el personal calificado y capacitado para la prestación de los Servicios, así como con los recursos financieros, técnicos y equipos propios necesarios para su adecuada ejecución, hasta su total culminación.
- 2.4 LA CONTRATISTA ha realizado los estudios necesarios y previsto todos los factores pertinentes que pudiesen interferir o estar relacionados con los plazos y costos asociados con la prestación de los Servicios, asumiendo íntegramente cualquier tipo de responsabilidad derivada de las eventuales fallas o errores vinculados con dichos estudios.
- 2.5 LA CONTRATISTA prestará los Servicios y se asegurará de que éstos sean prestados de conformidad con los términos de este contrato y sus anexos, en forma diligente, esmerada, puntual y profesional, a satisfacción de TECK. Para ello, LA CONTRATISTA empleará el debido cuidado y pericia que se espera habitualmente de una empresa que presta servicios del tipo de aquellos pactados bajo este contrato, utilizando las técnicas y estándares profesionales más altos en esta materia.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO

- 3.1. Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de 23 (veinte y tres) días, iniciándose el 15 de octubre del 2018 y culminando indefectiblemente el 06 de Noviembre del 2018, no siendo necesario que medie comunicación escrita o de cualquier otra naturaleza entre las partes para que la resolución del contrato por vencimiento del plazo surta efectos.
- 3.2. Las partes podrán extender la duración del presente contrato por mutuo acuerdo que conste por escrito.
- 3.3. En la fecha de terminación del plazo de este contrato, LA CONTRATISTA deberá haber finalizado la ejecución de los Servicios, a satisfacción de TECK, lo que incluye la entrega de los respectivos informes finales (en formato físico y digital) que recoge los trabajos y

resultados obtenidos, conforme al contenido, componentes y datos que se describen en la Propuesta (el "Informe Final") y dentro de los plazos establecidos en ellas.

- 3.4. En la medida de que será necesario que personal de LA CONTRATISTA sea destacado al área o instalaciones de TECK en el marco de la ejecución de los Servicios, dicho personal deberá encontrarse debidamente habilitado y apto para prestarlos. En este sentido, ese personal deberá culminar, a satisfacción de TECK, el procedimiento de inducción respecto de sus políticas, estándares y normas internas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de medio ambiente u otras que TECK estime conveniente.

CUARTA.- RETRIBUCIÓN PACTADA

- 4.1. Las partes acuerdan que como retribución por la prestación de los Servicios, TECK pagará a LA CONTRATISTA el monto que será calculado en función de los precios unitarios detallados en la Propuesta, más el Impuesto General a las Ventas (IGV) correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, las partes reconocen que el importe de esta retribución podría incrementarse o reducirse, según sea el caso, como consecuencia de la aplicación de las estipulaciones contenidas en la Propuesta.

Sin embargo, las partes acuerdan que, en ningún caso, LA CONTRATISTA podrá cobrar una retribución mayor a US\$13,985.00 (Trece mil Novecientos y Ochenta y Cinco y 00/100 100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, por la prestación de los Servicios.

A fin de ser considerados para el cálculo de la contraprestación, todos los montos y conceptos relacionados con los Servicios, deberán encontrarse debidamente detallados en un informe de avance (el "Informe") y sustentados en las respectivas hojas de tiempo (o documento interno equivalente de LA CONTRATISTA), conforme al procedimiento descrito en esta cláusula.

- 4.2 LA CONTRATISTA garantiza a TECK que los precios unitarios referidos en el numeral 4.1 estarán vigentes durante todo el plazo de ejecución de los Servicios y, por tanto, no podrán ser modificados sin la previa aprobación por escrito de TECK en este sentido.

Se deja constancia de que todos los precios unitarios vinculados con los Servicios están cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (en adelante, "DÓLARES") y, en consecuencia, la retribución pactada será pagada por TECK en DÓLARES.

TECK no tendrá que abonar suma alguna adicional al monto de la retribución que será determinada, según corresponda, sobre la base de los precios unitarios y criterios para su cálculo descritos en la Propuesta, salvo que TECK solicite la ejecución de trabajos adicionales o ampliaciones no contemplados en este contrato. Asimismo, de ser necesario y siempre que TECK lo solicite, LA CONTRATISTA le proporcionará los documentos e información que sustenten, en cada caso y de manera detallada, el cálculo de la retribución por los Servicios.

- 4.3. La retribución referida en el numeral 4.1 ha sido calculada sobre la base del valor económico de los Servicios e incluye todos los costos, gastos generales y conceptos a ser incurridos por LA CONTRATISTA en la ejecución de los Servicios, así como su utilidad, incluyendo pero sin limitarse a los costos por mano de obra directa y supervisión de los Servicios, las remuneraciones, derechos y beneficios laborales, previsionales y

- 19.2.9 Se deja constancia de que la simple representación conferida para actuar dentro del arbitraje no autoriza al representante para disponer, allanarse, reconocer o transigir sobre los derechos o pretensiones que se discutan el arbitraje, salvo que su representada le haya otorgado facultades expresas en ese sentido.
- 19.2.10 El costo del arbitraje será asumido por la parte que ha perdido y, en caso la parte perdedora no se pueda identificar con claridad, el costo del arbitraje será distribuido entre las partes en la proporción que establezca el Tribunal Arbitral.
- 19.2.11 Para el caso que se requiera la intervención de jueces del Poder Judicial o de sus tribunales, las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima – Centro, renunciando a la jurisdicción de sus domicilios.
- 19.3 Para determinar qué mecanismo de solución de controversias resultará aplicable entre aquéllos descritos los numerales 17.1 y 17.2, respectivamente, las partes deberán cuantificar sus pretensiones, en la primera comunicación que envíen a la otra parte, informándole acerca de la existencia de una controversia. En caso se omita la indicación de dicha cuantía, se considerará que ésta es inferior a US\$ 100,000.00 (cien mil DÓLARES) y se aplicará lo dispuesto en el numeral 17.1.

DÉCIMO VIGÉSIMA.- ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo A: Propuesta Técnico y Económica.
- Anexo B: Requerimientos de Seguros.
- Anexo C: Código de Ética y Política Anti-Corrupción de TECK.

Cuando en los indicados anexos se haga referencia al “contrato”, ello estará referido (salvo que del contexto deba desprenderse lo contrario) al cuerpo principal de este contrato. Asimismo y con la misma salvedad, se deja constancia de que los términos empleados en mayúsculas en los anexos, tendrán el mismo significado asignado a ellos en el cuerpo principal de este documento.

Los citados anexos serán inseparables del presente contrato. Sin embargo, en el improbable caso de que surgiera alguna contradicción entre lo señalado en el cuerpo principal del presente contrato y los referidos anexos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en dicho cuerpo principal.

En señal de conformidad, los representantes debidamente autorizados de las partes suscriben este contrato en Lima, Perú, el 15 de octubre del 2018.

En representación de **TECK**:

En representación de **LA CONTRATISTA**:


CESAR AGUIRRE MASCARELLI


PATRICIA ZAVALA YABAR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento privado, que se extiende en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran:

- **TECK PERU S.A.**, con RUC No. 20254300188 y domicilio para estos efectos en Jr. Los Delfines No. 159, 4to. piso, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Cesar Eduardo Aguirre Mascarelli, identificado con DNI No. 07776326, según poderes inscritos en el asiento C00012 de la partida electrónica No. 11346865 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("**TECK**"); y,
- **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.**, con RUC No. 20471333604 y domicilio para estos efectos en Calle Tacna No. 445, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Proyectos, señora Elinor Heidi López Jeri, identificada con DNI No. 06786261, según poderes inscritos en el número de asiento es C00017 y la Partida N° 11186939 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("**EL CONTRATISTA**").

Este contrato se celebra de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- A
- 1.1. TECK es una persona jurídica constituida y existente de acuerdo a las leyes peruanas, que se dedica a la ejecución de actividades mineras. TECK es titular del proyecto de exploración minera "Tassa" (el "Proyecto"), ubicado en el distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.
 - 1.2. TECK requiere contratar los servicios de una empresa especializada y con experiencia en la revisión de información social referida a la actividad minera, para que le preste dichos servicios en el Proyecto.
 - 1.3. LA CONTRATISTA es una persona jurídica constituida y existente de acuerdo a las leyes peruanas, cuya actividad principal es la prestación de servicios de consultoría, vinculados a la revisión de información social referida a la actividad minera, contando con amplio conocimiento y experiencia en la ejecución de estos servicios en el ámbito de los proyectos de exploración minera.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Por el presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar a favor y beneficio de TECK, los servicios que se describen en la "Propuesta de consultoría para la revisión de información social referida a la actividad minera, en el Centro Poblado Tassa", que ha sido emitida por LA CONTRATISTA y aceptada por TECK (la "Propuesta"), y que, como Anexo A, forma parte integrante del presente contrato.

Las partes acuerdan que, en lo sucesivo, a todas las prestaciones a cargo de LA CONTRATISTA en este contrato, así como todas aquellas otras complementarias a las que ella se encuentre obligada, incluyendo pero sin limitarse a las que se describen en la Propuesta, se les denominará los "Servicios".



La descripción y alcance de los Servicios, sus especificaciones técnicas, puntos de ubicación, metodología, equipos, así como los términos y condiciones generales para su prestación (incluido el presupuesto económico para la ejecución de los Servicios), se establecen en la Propuesta.

- 2.2. En particular, queda expresamente establecido que LA CONTRATISTA se obliga frente a TECK a realizar los Servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y plazos que se establecen en la Propuesta, con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, asumiendo plena responsabilidad por los Servicios prestados. Asimismo, el personal asignado para la prestación de los Servicios (tanto para los trabajos de campo como de gabinete que fuesen necesarios) se encuentran bajo la exclusiva subordinación y dirección de LA CONTRATISTA, en su condición de empleadora del referido personal.

Queda expresamente establecido que LA CONTRATISTA asume sus obligaciones bajo su propia cuenta y riesgo, contando para ello con absoluta autonomía técnica, material y económica para la prestación de los Servicios, encontrándose en consecuencia el personal que utilice LA CONTRATISTA para dicha prestación, bajo la única y exclusiva responsabilidad de esta última.

- 2.3 LA CONTRATISTA reconoce y garantiza frente a TECK que: (i) conoce la naturaleza de los Servicios y su finalidad, así como la ubicación y distribución de las áreas del Proyecto donde deberá prestarlos, renunciando, desde ya, a formular reclamaciones motivadas en el desconocimiento de dichos conceptos; (ii) se encuentra apta y capacitada para prestar los Servicios; (iii) se mantendrá plenamente calificada y autorizada para prestar los Servicios durante toda la vigencia de este contrato; y, (iv) cuenta con el personal calificado y capacitado para la prestación de los Servicios, así como con los recursos financieros, técnicos y equipos propios necesarios para su adecuada ejecución, hasta su total culminación.
- 2.4 LA CONTRATISTA ha realizado los estudios necesarios y previsto todos los factores pertinentes que pudiesen interferir o estar relacionados con los plazos y costos asociados con la prestación de los Servicios, asumiendo íntegramente cualquier tipo de responsabilidad derivada de las eventuales fallas o errores vinculados con dichos estudios.
- 2.5 LA CONTRATISTA prestará los Servicios y se asegurará de que éstos sean prestados de conformidad con los términos de este contrato y sus anexos, en forma diligente, esmerada, puntual y profesional, a satisfacción de TECK. Para ello, LA CONTRATISTA empleará el debido cuidado y pericia que se espera habitualmente de una empresa que presta servicios del tipo de aquellos pactados bajo este contrato, utilizando las técnicas y estándares profesionales más altos en esta materia.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO

- 3.1. Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de 30 (treinta) días, iniciándose el 08 de Abril del 2019, con la inducción en salud y seguridad del personal de LA CONTRATISTA, y culminando indefectiblemente el 7 de Mayo del 2019, con la desmovilización de LA CONTRATISTA, no siendo necesario que medie comunicación escrita o de cualquier otra naturaleza entre las partes para que la resolución del contrato por vencimiento del plazo surta efectos.



- 3.2. Las partes podrán extender la duración del presente contrato por mutuo acuerdo que conste por escrito.
- 3.3. En la fecha de terminación del plazo de este contrato, LA CONTRATISTA deberá haber finalizado la ejecución de los Servicios, a satisfacción de TECK, lo que incluye la entrega de los respectivos informes finales (en formato físico y digital) que recoge los trabajos y resultados obtenidos, conforme al contenido, componentes y datos que se describen en la Propuesta (el "Informe Final") y dentro de los plazos establecidos en ellas.
- 3.4. En la medida de que será necesario que personal de LA CONTRATISTA sea destacado al área o instalaciones del Proyecto en el marco de la ejecución de los Servicios, dicho personal deberá encontrarse debidamente habilitado y apto para prestarlos. En este sentido, ese personal deberá culminar, a satisfacción de TECK, el procedimiento de inducción respecto de sus políticas, estándares y normas internas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de medio ambiente u otras que TECK estime conveniente.

CUARTA.- RETRIBUCIÓN PACTADA

- 4.1. Las partes acuerdan que como retribución por la prestación de los Servicios, TECK pagará a LA CONTRATISTA el monto que será calculado en función de los precios unitarios detallados en la Propuesta, más el Impuesto General a las Ventas (IGV) correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, las partes reconocen que el importe de esta retribución podría incrementarse o reducirse, según sea el caso, como consecuencia de la aplicación de las estipulaciones contenidas en la Propuesta.

Sin embargo, las partes acuerdan que, en ningún caso, LA CONTRATISTA podrá cobrar una retribución mayor a US\$ 14,300.00 (Catorce mil y Trescientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, por la prestación de los Servicios.

A fin de ser considerados para el cálculo de la contraprestación, todos los montos y conceptos relacionados con los Servicios, deberán encontrarse debidamente detallados en un informe de avance (el "Informe") y sustentados en las respectivas hojas de tiempo (o documento interno equivalente de LA CONTRATISTA), conforme al procedimiento descrito en esta cláusula.

- 4.2. LA CONTRATISTA garantiza a TECK que los precios unitarios referidos en el numeral 4.1 estarán vigentes durante todo el plazo de ejecución de los Servicios y, por tanto, no podrán ser modificados sin la previa aprobación por escrito de TECK en este sentido.

Se deja constancia de que todos los precios unitarios vinculados con los Servicios están cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (en adelante, "DÓLARES") y, en consecuencia, la retribución pactada será pagada por TECK en DÓLARES.

TECK no tendrá que abonar suma alguna adicional al monto de la retribución que será determinada, según corresponda, sobre la base de los precios unitarios y criterios para su cálculo descritos en la Propuesta, salvo que TECK solicite la ejecución de trabajos adicionales o ampliaciones no contemplados en este contrato. Asimismo, de ser necesario y siempre que TECK lo solicite, LA CONTRATISTA le proporcionará los



a su culminación; y a adoptar todas las medidas técnicas, legales y organizativas para resguardar dicha confidencialidad.

Las Partes se obligan a comunicarse y a brindarse asistencia recíproca para la atención de solicitudes que presenten los titulares de derechos personales con ocasión del cumplimiento del objeto del presente Contrato.

VIGESIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los estudios, proyectos, informes y toda documentación generada por LA CONTRATISTA con motivo de la ejecución de los Servicios, serán de propiedad de TECK, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, como quiera que LA CONTRATISTA ostenta la calidad de titular originario y de los derechos morales de toda aquella información elaborada por ésta y entregada a TECK bajo este contrato, se establece, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 822 (Ley Sobre el Derecho de Autor), que TECK consigne a Social Capital Group S.A.C. como autor de los entregables en la medida que los mismos sean divulgados.

Asimismo, TECK se compromete a no modificar parcial y/o totalmente, sin coordinación y consentimiento previo de LA CONTRATISTA, toda aquella información de los entregables preparados por esta última, y entregados a TECK bajo este Contrato, tanto durante, como en forma posterior a la prestación de los servicios. En caso de incumplimiento de la presente disposición, TECK libera de cualquier responsabilidad a LA CONTRATISTA por las consecuencias que se deriven de dichas modificaciones, debiendo omitir consignar el nombre o referencia de LA CONTRATISTA como autora de los mismos.

En señal de conformidad, los representantes debidamente autorizados de las partes suscriben este contrato en Lima, Perú, el 08 de Abril del 2019.

En representación de **TECK**:

En representación de **LA CONTRATISTA**:

CESAR AGUIRRE MASCARELLI

ELINOR LÓPEZ JERI



PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(ASESORÍA/CONSULTORÍA)

Conste por el presente documento la PRIMERA ADENDA al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Asesoría/Consultoría), que celebran:

ALICORP S.A.A., identificada con R.U.C. No. 20100055237, con domicilio en Av. Argentina 4793, distrito de Carmen de la Legua, Callao, debidamente representada por su Director de Contraloría Corporativa, señor Jaime Manuel Paredes Tumba, identificado con DNI N° 09313858, a quien en adelante se le denominará para los efectos del presente contrato como **ALICORP**; y

SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20471333604, con domicilio en Calle Tacna N° 445, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima-Perú, debidamente representada por su Apoderada, Carol Harrison Gianella, identificada con D.N.I. N° 10299446, a quien en adelante se le denominará **EL PRESTADOR**.

ALICORP y **EL PRESTADOR** acuerdan denominarse conjuntamente como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de noviembre 2018, **LAS PARTES** suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Asesoría/Consultoría) para que **EL PRESTADOR** ejecute los servicios **DE "ACTUALIZACIÓN del DIAGNÓSTICO SOCIAL para 05 PLANTAS en LIMA, CALLAO y TRUJILLO"**, en adelante **LOS SERVICIOS** a favor de **ALICORP** y de acuerdo a su requerimiento y necesidades específicas, en adelante **EL CONTRATO**.

SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO

Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar determinadas condiciones de **EL CONTRATO**, de acuerdo con los términos siguientes:

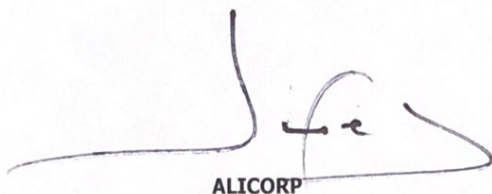
- 2.1 **ALICORP** ha solicitado a **EL PRESTADOR** ampliar **LOS SERVICIOS**, para incluir 02 (dos) Diagnósticos Sociales adicionales para las siguientes instalaciones:
 - 2.1.1 SIDESUR en la ciudad de AREQUIPA—Av. Parra N° 400, Arequipa, Cercado, Perú; y,
 - 2.1.2 Nueva Sede de Oficinas Administrativas en el Distrito de Miraflores, ciudad de Lima, Perú
- 2.2 Modificar la Contraprestación Total de **LOS SERVICIOS** a un total de S/ 25,850.00 (veinticinco mil ochocientos sesenta y 00/100 soles) más IGV, según se describe en el Anexo 1 del presente documento contractual, el mismo que forma parte de **EL CONTRATO** y su **PRIMERA ADENDA**.
- 2.3 **LAS PARTES** han acordado el siguiente Cronograma para la entrega de los **PRODUCTOS FINALES** que se elaborarán con motivo de la ejecución de **LOS SERVICIOS**, como sigue:
 - 2.3.1 Diagnóstico Social Nueva Sede Oficinas Administrativas/distrito Miraflores-Lima—Viernes 11 de enero de 2019
 - 2.3.2 Diagnóstico Social SIDESUR—Lunes 21 de enero de 2019
- 2.4 Por lo anteriormente expuesto, **LAS PARTES** acuerdan ampliar el Plazo de vigencia de **EL CONTRATO** hasta el 25 de enero de 2019.
- 2.5 **ALICORP** pagará a **EL PRESTADOR** el monto de S/ 9860.00 (nueve mil ochocientos sesenta y 00/100 soles) más IGV a la entrega de **PRODUCTOS FINALES**, monto que se añadirá al monto establecido por **EL CONTRATO**.



TERCERA: VALIDEZ DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, en todo lo no modificado se mantienen subsistentes las demás cláusulas contenidas en **EL CONTRATO** suscrito por **LAS PARTES**.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda el día 14 de diciembre 2018.



ALICORP

Jaime Manuel Paredes Tumba
Director de Contraloría Corporativo



EL PRESTADOR

Carol Harrison Gianella
Apoderada



PRIMERA ADENDA

Conste por el presente documento, la **PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran:

- **TECK PERU S.A.**, con RUC No. 20254300188 y domicilio para estos efectos en Jr. Los Delfines No. 159, 4to. piso, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Cesar Eduardo Aguirre Mascarelli, identificado con DNI No. 07776326, según poderes inscritos en el asiento C00012 de la partida electrónica No. 11346865 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("**TECK**"); y,
- **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.**, con RUC No. 20471333604 y domicilio para estos efectos en Calle Tacna No. 445, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Proyectos, señora Patricia Zavala Yábar, identificada con DNI No. 07803503, según poderes inscritos en el asiento A0001 de la partida electrónica No. 11186939 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("**LA CONTRATISTA**").

Este documento se celebra según los términos y estipulaciones siguientes:

1. El 06 de julio del 2018, las partes suscribieron un Contrato de Locación de Servicios (el "**CONTRATO**").

Salvo que aquí se disponga lo contrario, los términos utilizados en esta adenda, tendrán el mismo significado atribuido a éstos en el **CONTRATO**.

2. En virtud del **CONTRATO**, **TECK** contrató los servicios de **LA CONTRATISTA** para los servicios de elaboración de mapeo de grupos de interés y temas claves y estrategia de gestión social en determinadas áreas de los Proyectos "Miguelito" y revisión social del Proyecto "La Morada", los cuales se describen en la Propuesta, que, como Anexo A, forma parte integrante del **CONTRATO**.

3. A través de este documento, las partes acuerdan:

- 3.1. Ampliar el estimado de días descritos en la Propuesta para la realización de los Servicios en campo de cincuenta y siete a ciento y cuatro días calendarios, incluyendo la presentación de los resultados a **TECK**.

- 3.2. Ampliar los alcances de los Servicios ("Servicios Adicionales"), para que éstos incluyan los siguientes costos:

- Gastos adicionales para la elaboración de mapeo de grupos de interés y temas claves y estrategia de gestión social del Proyecto Miguelito. Costo total presupuestado: US\$1,441.91, no está incluido el IGV.
- Gastos adicionales para la revisión social del Proyecto La Morada. Costo total presupuestado: US\$ 157.54, no está incluido el IGV.

4. Como consecuencia de la inclusión de los Servicios Adicionales en los alcances del **CONTRATO**, las partes acuerdan que:

- 4.1 Cualquier referencia efectuada en el **CONTRATO** a los Servicios, también se entenderá efectuada, *mutatis mutandis*, a los Servicios Adicionales.



- 4.2 Sujeto a lo establecido en la cláusula cuarta del CONTRATO, las partes acuerdan que, en adición a la contraprestación pactada originalmente en el CONTRATO, LA CONTRATISTA tendrá derecho a percibir una contraprestación adicional por la prestación de los Servicios Adicionales, que será calculada en función de los precios unitarios detallados en la Propuesta, más el Impuesto General a las Ventas (IGV) correspondiente.

Adicionalmente, las partes acuerdan que, en ningún caso, la contraprestación adicional pactada en este numeral 4.2 podrá ser mayor a US\$ 1,900.00 (Un mil Novecientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IGV.

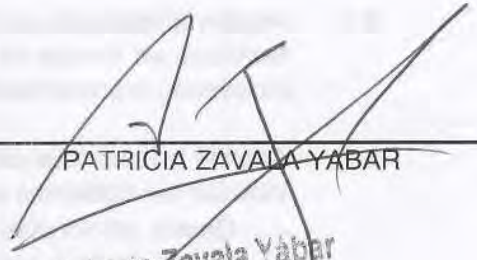
- 4.3 La contraprestación adicional referida en el numeral 4.2, será calculada y pagada conforme a lo establecido en la cláusula quinta del CONTRATO. En consecuencia, LA CONTRATISTA deberá incluir en el Informe final a ser remitido a TECK, el detalle de los Servicios Adicionales efectivamente realizados, incluyendo la liquidación de la contraprestación devengada por tales Servicios Adicionales efectivamente prestados, y acompañando las hojas de tiempo o documento similar, que sustenten la ejecución de los referidos Servicios Adicionales.
5. Las partes dejan constancia de que salvo por lo señalado en esta Adenda, todos los demás plazos, declaraciones, obligaciones y estipulaciones, en general, previstas en el CONTRATO, resultarán aplicables de la misma forma tanto para los Servicios originalmente previstos en el CONTRATO, como para los Servicios Adicionales.
6. Todos los términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia en los términos en los que fueron pactados, en tanto no hubieran sido modificados por esta adenda.

Suscrito en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, en Lima, el 31 de Agosto del 2018.

En representación de **TECK**:

En representación de **LA CONTRATISTA**:


CESAR AGUIRRE MASCARELLI


PATRICIA ZAVALA YÁBER
Patricia Zavala Yáber
Representante Legal
SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento privado, que se extiende en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran:

- **TECK PERU S.A.**, con RUC No. 20254300188 y domicilio para estos efectos en Jr. Los Delfines No. 159, 4to. piso, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General, señor Cesar Eduardo Aguirre Mascarelli, identificado con DNI No. 07776326, según poderes inscritos en el asiento C00012 de la partida electrónica No. 11346865 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("**TECK**"); y,
- **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.**, con RUC No. 20471333604 y domicilio para estos efectos en Calle Tacna No. 445, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Proyectos, señor **JAIME ALFONSO RUBIO DEL VALLE** identificado con D.N.I N° 09816845, según poderes inscritos en el Asiento C00017 de la Partida N° 11186939 del Registro de Personas Jurídicas de Lima ("**LA CONTRATISTA**").

Este contrato se celebra de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1. TECK es una persona jurídica constituida y existente de acuerdo a las leyes peruanas, que se dedica a la ejecución de actividades mineras. TECK es titular del proyecto de exploración minera "Miguelito" (el "**Proyecto**"), ubicado en el distrito de Casca, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash.
- 1.2. TECK requiere contratar los servicios de una empresa especializada para la presentación del personal de TECK ante grupos de interés locales dentro del Proyecto.
- 1.3. LA CONTRATISTA es una persona jurídica constituida y existente de acuerdo a las leyes peruanas, cuya actividad principal es la prestación de servicios de consultoría, contando con amplio conocimiento y experiencia en la ejecución de los Servicios en el ámbito de los proyectos de exploración minera.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Por el presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar a favor y beneficio de TECK, los servicios que se describen en la "Propuesta Técnica-Económica para la Presentación de Teck Perú ante Grupos de Interés Locales del Proyecto ExMiguelito", que ha sido emitida por LA CONTRATISTA y aceptada por TECK (la "**Propuesta**"), y que, como Anexo A, forma parte integrante del presente contrato.

Las partes acuerdan que, en lo sucesivo, a todas las prestaciones a cargo de LA CONTRATISTA en este contrato, así como todas aquellas otras complementarias a las que ella se encuentre obligada, incluyendo pero sin limitarse a las que se describen en la Propuesta, se les denominará los "**Servicios**".

La descripción y alcance de los Servicios, sus especificaciones técnicas, puntos de ubicación, metodología, equipos, así como los términos y condiciones generales para su prestación (incluido el presupuesto económico para la ejecución de los Servicios), se establecen en la Propuesta.



- 2.2. En particular, queda expresamente establecido que LA CONTRATISTA se obliga frente a TECK a realizar los Servicios, de acuerdo con las especificaciones técnicas y plazos que se establecen en la Propuesta, con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, asumiendo plena responsabilidad por los Servicios prestados. Asimismo, el personal asignado para la prestación de los Servicios (tanto para los trabajos de campo como de gabinete que fuesen necesarios) se encuentran bajo la exclusiva subordinación y dirección de LA CONTRATISTA, en su condición de empleadora del referido personal.

Queda expresamente establecido que LA CONTRATISTA asume sus obligaciones bajo su propia cuenta y riesgo, contando para ello con absoluta autonomía técnica, material y económica para la prestación de los Servicios, encontrándose en consecuencia el personal que utilice LA CONTRATISTA para dicha prestación, bajo la única y exclusiva responsabilidad de esta última.

- 2.3 LA CONTRATISTA reconoce y garantiza frente a TECK que: (i) conoce la naturaleza de los Servicios y su finalidad, así como la ubicación y distribución de las áreas del Proyecto donde deberá prestarlos, renunciando, desde ya, a formular reclamaciones motivadas en el desconocimiento de dichos conceptos; (ii) se encuentra apta y capacitada para prestar los Servicios; (iii) se mantendrá plenamente calificada y autorizada para prestar los Servicios durante toda la vigencia de este contrato; y, (iv) cuenta con el personal calificado y capacitado para la prestación de los Servicios, así como con los recursos financieros, técnicos y equipos propios necesarios para su adecuada ejecución, hasta su total culminación.
- 2.4 LA CONTRATISTA ha realizado los estudios necesarios y previsto todos los factores pertinentes que pudiesen interferir o estar relacionados con los plazos y costos asociados con la prestación de los Servicios, asumiendo íntegramente cualquier tipo de responsabilidad derivada de las eventuales fallas o errores vinculados con dichos estudios.
- 2.5 LA CONTRATISTA prestará los Servicios y se asegurará de que éstos sean prestados de conformidad con los términos de este contrato y sus anexos, en forma diligente, esmerada, puntual y profesional, a satisfacción de TECK. Para ello, LA CONTRATISTA empleará el debido cuidado y pericia que se espera habitualmente de una empresa que presta servicios del tipo de aquellos pactados bajo este contrato, utilizando las técnicas y estándares profesionales más altos en esta materia.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO

- 3.1. Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de 30 (treinta) días, iniciándose el 15 de Abril del 2019, con la inducción en salud y seguridad del personal de LA CONTRATISTA, y culminando indefectiblemente el 14 de Mayo del 2019, con la desmovilización de LA CONTRATISTA, no siendo necesario que medie comunicación escrita o de cualquier otra naturaleza entre las partes para que la resolución del contrato por vencimiento del plazo surta efectos.
- 3.2. Las partes podrán extender la duración del presente contrato por mutuo acuerdo que conste por escrito.
- 3.3. En la fecha de terminación del plazo de este contrato, LA CONTRATISTA deberá haber finalizado la ejecución de los Servicios, a satisfacción de TECK, lo que incluye la entrega



de los respectivos informes finales (en formato físico y digital) que recoge los trabajos y resultados obtenidos, conforme al contenido, componentes y datos que se describen en la Propuesta (el "Informe Final") y dentro de los plazos establecidos en ellas.

- 3.4. En la medida de que será necesario que personal de LA CONTRATISTA sea destacado al área o instalaciones del Proyecto en el marco de la ejecución de los Servicios, dicho personal deberá encontrarse debidamente habilitado y apto para prestarlos. En este sentido, ese personal deberá culminar, a satisfacción de TECK, el procedimiento de inducción respecto de sus políticas, estándares y normas internas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de medio ambiente u otras que TECK estime conveniente.

CUARTA.- RETRIBUCIÓN PACTADA

- 4.1. Las partes acuerdan que como retribución por la prestación de los Servicios, TECK pagará a LA CONTRATISTA el monto que será calculado en función de los precios unitarios detallados en la Propuesta, más el Impuesto General a las Ventas (IGV) correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, las partes reconocen que el importe de esta retribución podría incrementarse o reducirse, según sea el caso, como consecuencia de la aplicación de las estipulaciones contenidas en la Propuesta.

Sin embargo, las partes acuerdan que, en ningún caso, LA CONTRATISTA podrá cobrar una retribución mayor a US\$ 4,110.00 (Cuatro mil y Ciento y diez y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IGV, por la prestación de los Servicios.

A fin de ser considerados para el cálculo de la contraprestación, todos los montos y conceptos relacionados con los Servicios, deberán encontrarse debidamente detallados en un informe de avance (el "Informe") y sustentados en las respectivas hojas de tiempo (o documento interno equivalente de LA CONTRATISTA), conforme al procedimiento descrito en esta cláusula.

- 4.2. LA CONTRATISTA garantiza a TECK que los precios unitarios referidos en el numeral 4.1 estarán vigentes durante todo el plazo de ejecución de los Servicios y, por tanto, no podrán ser modificados sin la previa aprobación por escrito de TECK en este sentido.

Se deja constancia de que todos los precios unitarios vinculados con los Servicios están cotizados en dólares de los Estados Unidos de América (en adelante, "DÓLARES") y, en consecuencia, la retribución pactada será pagada por TECK en DÓLARES.

TECK no tendrá que abonar suma alguna adicional al monto de la retribución que será determinada, según corresponda, sobre la base de los precios unitarios y criterios para su cálculo descritos en la Propuesta, salvo que TECK solicite la ejecución de trabajos adicionales o ampliaciones no contemplados en este contrato. Asimismo, de ser necesario y siempre que TECK lo solicite, LA CONTRATISTA le proporcionará los documentos e información que sustenten, en cada caso y de manera detallada, el cálculo de la retribución por los Servicios.

- 4.3. La retribución referida en el numeral 4.1 ha sido calculada sobre la base del valor económico de los Servicios e incluye todos los costos, gastos generales y conceptos a ser incurridos por LA CONTRATISTA en la ejecución de los Servicios, así como su utilidad, incluyendo pero sin limitarse a los costos por mano de obra directa y supervisión de los Servicios, las remuneraciones, derechos y beneficios laborales, previsionales y



Sin perjuicio de lo anterior, como quiera que LA CONTRATISTA ostenta la calidad de titular originario y de los derechos morales de toda aquella información elaborada por ésta y entregada a TECK bajo este contrato, se establece, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 822 (Ley Sobre el Derecho de Autor), que TECK consigne a Social Capital Group S.A.C. como autor de los entregables en la medida que los mismos sean divulgados.

Asimismo, TECK se compromete a no modificar parcial y/o totalmente, sin coordinación y consentimiento previo de LA CONTRATISTA, toda aquella información de los entregables preparados por esta última, y entregados a TECK bajo este Contrato, tanto durante, como en forma posterior a la prestación de los servicios. En caso de incumplimiento de la presente disposición, TECK libera de cualquier responsabilidad a LA CONTRATISTA por las consecuencias que se deriven de dichas modificaciones, debiendo omitir consignar el nombre o referencia de LA CONTRATISTA como autora de los mismos.

En señal de conformidad, los representantes debidamente autorizados de las partes suscriben este contrato en Lima, Perú, el 15 de Abril del 2019.

En representación de **TECK**:

En representación de **LA CONTRATISTA**:

CESAR AGUIRRE MASCARELLI

JAIME RUBIO DEL VALLE



19.	Servicio	Análisis de grupos de interés y de riesgos sociales, políticos y reputacionales del Proyecto Vial Corredor Panamericanos
	Cliente	Ingerop Perú SAC

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **Contrato de Locación de Servicios (CONTRATO)** que celebran, de una parte:

- **INGEROP PERU S.A.C.**, identificada con R.U.C. 20565812603, con domicilio en Calle 2 de Mayo 534 interior 306, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por Jorge Carlos Fortuny Badiola, identificado con Carné de Extranjería N° 001409891, debidamente facultado según poder inscrito en Asiento C0003 de la Partida 13311274 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL COMITENTE" o simplemente INGEROP; y de la otra parte:
- **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.**, identificada con R.U.C. 20471333604, con domicilio en Calle Tacna 445, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por Patricia Zavala Yábar, identificada con DNI No. 07803503, debidamente facultado según poder inscrito en Asiento A00001 de la Partida 11186939 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR";

En los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERA: EL COMITENTE es una persona jurídica de derecho privado debidamente constituida dedicada a la actividad económica de Actividades de arquitectura e Ingeniería. El COMITENTE requiere contratar una empresa que preste servicios de identificación de los riesgos sociales que puedan surgir durante la implementación del proyecto "Corredor Panamericana" (en adelante el PROYECTO) que EL COMITENTE gestiona para PRO TRANSPORTE.

SEGUNDA: EL LOCADOR es un consultor con amplia experiencia en la prestación de servicios de gestión social de grandes proyectos viales en Lima Metropolitana en el marco de sus propias realidades.

BUENA FE.

TERCERA: EL COMITENTE y EL LOCADOR, declaran que la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas del CONTRATO se realizan bajo las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES.

NORMA DE APLICACIÓN

CUARTA: LAS PARTES declaran que son de aplicación para la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas del CONTRATO, la siguiente norma legal:

- 1 – Código Civil – EL CÓDIGO.



[Handwritten signature]

OBJETO DE LA PRESTACIÓN

QUINTA: Por el presente contrato, EL LOCADOR se compromete con EL COMITENTE a prestar los siguientes servicios de identificación de riesgos sociales que puedan surgir durante la implementación del Proyecto:

- 1) Identificación de los principales actores sociales en el Área de Influencia del Proyecto asociados a la construcción e implementación del Proyecto (mapeo de grupos de interés).
- 2) Identificación de los riesgos sociales que podrían afectar el cronograma y presupuesto del Proyecto durante su construcción e implementación.

Los servicios se prestarán conforme a las condiciones detalladas en la Propuesta Técnica de EL LOCADOR de fecha noviembre del 2016 que como Anexo 1 forman parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Como parte del servicio, EL LOCADOR entregará a EL COMITENTE los siguientes productos en formato digital:

- 1) Diseño metodológico para el trabajo de campo.
- 2) Informe de mapeo de grupos de interés y análisis de riesgos sociales.

NATURALEZA DEL CONTRATO

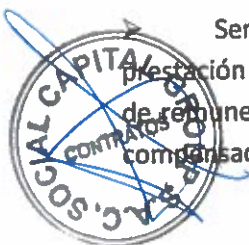
SEPTIMA: El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL LOCADOR no está sujeta a relación de dependencia frente a EL COMITENTE, y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. En tal sentido, EL LOCADOR podrá prestar sus servicios de consultoría a otras personas o empresas durante y después de la vigencia del presente contrato.

Ambas partes declaran expresa e irrevocablemente que por tratarse de un Contrato de Locación de Servicios, regido por el Código Civil, no existe entre ellos relación laboral, ni dependencia alguna, por tanto a la culminación del servicio EL LOCADOR ni sus trabajadores tendrán derecho a suma alguna por concepto de beneficios sociales por parte de EL COMITENTE.

DE LOS DEPENDIENTES DEL LOCADOR

OCTAVA: Los dependientes que pudiera utilizar EL LOCADOR para la prestación de sus servicios, no mantendrán vínculo de ninguna clase con EL COMITENTE. En tal sentido, dichos dependientes recibirán órdenes e instrucciones únicamente de su empleador y no estarán sujetos a supervisión directa o indirecta por parte de EL COMITENTE.

Será responsabilidad de EL LOCADOR la contratación de los empleados necesarios para la prestación del servicio. En tal sentido, será de exclusiva responsabilidad de la EL LOCADOR el pago de remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, retenciones, pago de impuestos, aportaciones por compensación por tiempo de servicios, seguro social, así como todos los derechos y beneficios



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' or 'A' shape.

sociales que pudiera corresponderle al referido personal de acuerdo a Ley. Por tanto, queda claramente establecido y aceptado por EL LOCADOR que EL COMITENTE no mantendrá ningún vínculo laboral con el referido personal.

PLAZO

NOVENA: El LOCADOR prestará sus servicios en un plazo de 12 (doce) semanas, contadas a partir de 14 (catorce) días posteriores a la fecha de firma del presente contrato, es decir las actividades del Cronograma descritas en la Cláusula Décimo Primera comenzarán a partir de la semana del 05 de diciembre de 2016.

Las Partes acuerdan que las semanas del 19 y del 26 de diciembre de 2016 no serán contabilizadas dentro del plazo de las 12 (doce) semanas contempladas en el Cronograma descrito en párrafo anterior por ser días de cese de actividades y celebración de festividades populares de Navidad y Fin de Año.

Sin perjuicio de lo anterior, EL COMITENTE y EL LOCADOR acuerdan que dicho plazo podrá ser ampliado y/o prorrogado mediante acuerdo expreso y escrito de las Partes.

CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

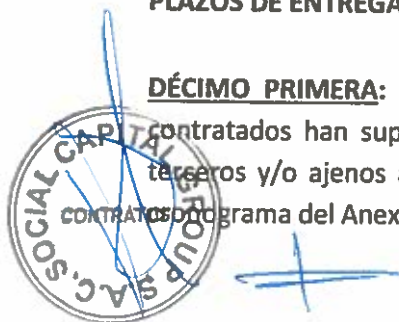
DÉCIMA: El monto de la contraprestación por la prestación del servicio será de USD 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el Impuesto General a las Ventas, los cuales serán cancelados de acuerdo al siguiente cronograma:

- La suma de USD 8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el Impuesto General a las Ventas, correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto total de la contraprestación, a la entrega del Diseño Metodológico para el trabajo de campo en formato digital vía correo electrónico.
- La suma de USD 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más el Impuesto General a las Ventas, correspondiente al 80% (ochenta por ciento) del monto total de la contraprestación, a la entrega del informe final (Mapeo de grupos de interés y análisis de riesgos) en formato digital vía correo electrónico.

El pago se efectuará previa presentación por parte de EL LOCADOR de la factura correspondiente una vez finalizados los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en el cronograma descrito en los párrafos precedentes. EL COMITENTE se reserva el derecho de no admitir y devolver las facturas de EL LOCADOR que no reúnan los requisitos legales aprobados por la Resolución Nº 77-99/SUNAT del 24 de enero de 1999 y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

PLAZOS DE ENTREGA y CRONOGRAMA

DÉCIMO PRIMERA: Las Partes declaran que para la ejecución adecuada de los servicios aquí contratados han supuesto un cronograma de trabajo que podría verse afectado por causas de terceros y/o ajenos a EL LOCADOR, lo que afectará las fechas de las actividades pactadas en el Cronograma del Anexo 1. De ser el caso, el cronograma para completar las actividades que hubieren



El laudo que expida el Árbitro será final, definitivo, vinculante y obligatorio. En consecuencia, las partes renuncian expresamente a la interposición de recursos de apelación. El laudo emitido por el Árbitro sólo podrá ser anulado por haber incurrido en alguna de las causales previstas en el artículo 63° del Decreto Legislativo No. 1071 (Decreto Legislativo que norma el arbitraje), en cuyo caso serán competentes los jueces y tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

Todo aquello que se encuentra relacionado con el Contrato y/o arbitraje que no se encuentre reglamentado por la presente Cláusula, se regirá por lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1071. En este sentido, las partes acuerdan que la actual falta de determinación de la eventual y negada controversia que se sometería a la decisión arbitral, no podrá ser motivo para que cualquiera de ellas sostenga que esta Cláusula no constituye un Contrato Arbitral.

Sin perjuicio del convenio arbitral contenido en esta cláusula, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Cercado de Lima para efectos de la eventual aplicación del artículo 47° y siguientes del D.L. No. 1071, por lo que ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios.

El presente documento se extiende por duplicado, el cual es suscrito por las partes en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día 21 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

INGÉROP
Inventons demain

INGEROP PERU SAC
RUC. 20565812603

JORGE FORTUNEY



Patricia Zavala Yábar
Representante Legal
SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C



Coringa Project**Task Release**

Project: Anfield Gold Corp. Task Release #: 001
Coringa Project PO/Contract #: 1601-2016-010
Consultant: Social Capital Group S.A.C. Orig. Doc. Ref. / Date: _____
Address: Calle Tacna 445, Miraflores Effective Date: 25 May 2016
Lima 18, Peru Reply Requested: 25 May 2016

This Task Release is forwarded for signature. Please complete as required and return original. A copy has been included for your files.

Description of Task

Task Release 001 covers the following tasks for the Feasibility Study during the May-June 2016 period:

- Conduct stakeholder and issue mapping for the Project to develop a better understanding of the stakeholders and issues.
- Propose initial management strategies and actions required to reduce potential social risk and advance the project forward
- Specific issues/risks to be investigate include:
 - o Altamira permitting risks
 - o Indigenous peoples risk
 - o Land occupation risks
 - o Social license risks

TOTAL ESTIMATED ALLOWANCE: US\$20,000.00

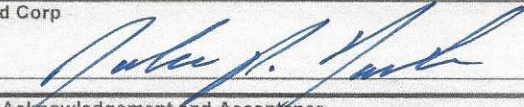
Pricing Method

☐ LS ☐ Unit Price (UP) ☐ New UP ☐ T&M ☒ Per proposal compensation rates shown above
☐ Other _____

Directive

☒ **PROCEED** with the work ☐ Notice to proceed **REQUIRED**
☐ **NO CHANGE** in contract cost authorized ☐ **NO CHANGE** in contract time authorized
☐ Drawings/Data **ATTACHED** ☐ **SUBMIT** proposal within _____ days
☐ _____ ☒ Proposal **ACCEPTED (Not to exceed US\$20,000)**

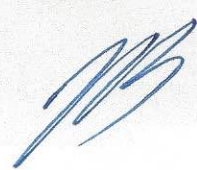
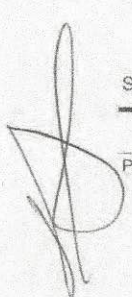
Anfield Gold Corp

Signed by:  Date: _____

Consultant Acknowledgement and Acceptance

We ☒ Acknowledge & Accept ☐ Acknowledge with Exceptions: _____
We ☒ **ARE** proceeding with this task ☐ Are **NOT** proceeding with this change
A Proposal ☒ **IS** attached ☐ **WILL BE** submitted ☐ **WILL NOT** be submitted

Signed by: _____ Date: _____





ACTA DE CONFORMIDAD FINAL

La Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones de **MARCOBRE S.A.C.** deja constancia que la empresa **Social Capital Group S.A.C** ha realizado el Servicio Revisión del Sistema de Gestión Social del Proyecto Minero Mina Justa (Marcona, Dpto. Ica, Perú); de acuerdo a la orden de servicio **N° 7700001255**.

Dicho servicio ha sido recibido a satisfacción, cumpliendo con el plazo, calidad y alcance contratado.

El monto total del servicio asciende a la suma de **S/. 18, 220.00 (Dieciocho mil doscientos veinte y 00/100 soles)** sin incluir el impuesto general a las ventas (18%).

Lima, 31 de diciembre de 2016

Marco Balcazar
Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones
MARCOBRE S.A.C.





ACTA DE CONFORMIDAD FINAL

La Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones de **MARCOBRE S.A.C.** deja constancia que la empresa **SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C** ha realizado el Servicio Revisión del sistema de Gestión Social, y la traducción del informe final; de acuerdo a la orden de servicio **N° 7700001378.**

Dicho servicio ha sido recibido a satisfacción, cumpliendo con el plazo, calidad y alcance contratado.

El monto total del servicio asciende a la suma de **S/. 47,197.00. (Cuarenta y siete mil ciento noventa y siete con 00/100 soles)** sin incluir el impuesto general a las ventas (18%).

Lima, 07 de marzo de 2017

Marco Balcázar
Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones
MARCOBRE S.A.C.





MINERA PEÑOLES DE PERU S.A.

Lima, Perú, 25 de octubre de 2016

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC N° 20471333604, Minera Peñoles de Perú S.A. deja constancia del siguiente servicio implementado entre mayo y septiembre del 2016:

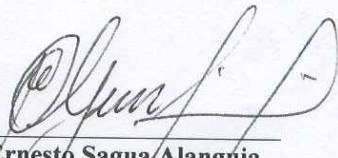
- i. Servicio: ***Línea de Base Social de la Comunidad Campesina de Urcón— Proyecto Racaycocha.***
- ii. Número de Contrato: 09MAY2016.
- iii. Monto del servicio: US\$60,422.00 (sesenta mil cuatrocientos veintidós y 00/100 dólares americanos).
- iv. Alcance: Elaboración de la Línea Base Social (LBS) de la Comunidad Capmesina San Antonio de Urcón, que forman parte del área de influencia del Proyecto Minero Racaycocha (provincia Sihuas, región Áncash, Perú).

El servicio ayudó a brindar información social de línea de base de la CC de Urcón que le permita planificar, monitorear y evaluar adecuadamente las distintas intervenciones que se realicen en Urcón en referencia al proceso de compra de tierras del proyecto. Incluyó:

- Diagnóstico del contexto social, económico, político y cultural de la CCUrcón y Mapeo de Grupos de Interés, a través de la aplicación de un Censo Socioeconómico y Entrevistas a los actores sociales de la comunidad.
- Identificación del potencial impacto socioeconómico sobre la población afectada por un potencial proceso de compra de tierras;
- Brindar recomendaciones que colaboren positivamente con el proceso planificado para compra de tierras.

- v. Duración: 14 semanas
- vi. Fecha de Ejecución: 09MAY a 30SEP2016

El que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor del Proyecto Racaycocha.



Ing. Ernesto Sagua Alanguia
Gerente de Relaciones Comunitarias
Minera Peñoles de Perú S.A.

20.

Servicio	Mapeos de comunidades, Asesoría Social, Acompañamiento y Elaboración e Implementación de Programas del Plan de Relacionamento para Exploraciones
Cliente	BHP Billiton World Exploration INC



BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERU

Y

SOCIAL CAPITAL GROUP SAC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

BHP Billiton Legal

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'B' followed by a series of loops and a final flourish.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ("Contrato") es celebrado con vigencia a contar de hoy 10 de Junio de 2011 ("Fecha de Inicio"), por y entre:

BHP BILLITON WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERU, debidamente representada por don Stuart Fogarty, con domicilio en Av. Víctor A. Belaúnde 395, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, Perú, en adelante indistintamente **"BBWEI"**;

y **SOCIAL CAPITAL GROUP SAC**, debidamente representada por doña Patricia Zavala Yabar, identificado con DNI N° 07803503, domiciliado en Calle Tacna 445 Miraflores, en adelante e indistintamente el **"Prestador de Servicios"**, se ha convenido lo siguiente:

INTRODUCCIÓN:

- A. BBWEI requiere que el Prestador de Servicios ejecute ciertos servicios profesionales para uno o más proyectos separados (cada uno el **"Proyecto"**). La prestación de servicios profesionales requerida por BBWEI para cada Proyecto será como se describe en el Anexo A del presente Contrato.
- B. El Prestador de Servicios declara que entiende la naturaleza de los servicios profesionales que BBWEI pueda requerir y que posee la experiencia necesaria y desea prestar dichos servicios.

Por lo tanto, en consideración a lo antes expuesto y a los compromisos y pactos mutuos señalados más adelante, BBWEI y el Prestador de Servicios acuerdan lo siguiente:

1. SERVICIOS QUE SE DEBERÁN PRESTAR

- 1.1 El Prestador de Servicios prestará los servicios profesionales que se describen en el Anexo A denominado **"Campo de Aplicación del Trabajo, Naturaleza y Descripción de los Servicios"** y que forma parte integrante de este Contrato, en adelante los **"Servicios"**.
- 1.2 Los Servicios se prestarán previa solicitud del representante de BBWEI. Así, recibida dicha solicitud, el Prestador de Servicios preparará y entregará a BBWEI informes de los resultados, recomendaciones y demás informes o documentos que el representante de BBWEI pudiere eventualmente solicitar.
- 1.3 El Prestador de Servicios mantendrá a BBWEI informada del avance y situación de los Servicios. El Prestador de Servicios prestará los Servicios en forma diligente y salvo que en el Anexo A se disponga lo contrario o que el representante de BBWEI lo ordene, en el tiempo y forma requerido, hasta su finalización. El tiempo es de fundamental importancia en este Contrato.
- 1.4 Los Servicios se prestarán, los resultados se obtendrán y las recomendaciones – si correspondiere - se prepararán en conformidad con las normas más exigentes aceptadas en la industria y la profesión a que se refieren los Servicios.
- 1.5 Los empleados del Prestador de Servicios, si los hubiere, estarán en todo momento bajo su supervisión y control. El Prestador de Servicios elegirá la forma y método de prestación de los Servicios, ello dentro del encargo cometido y respetando siempre los derechos de BBWEI indicados en el presente instrumento. El Prestador de Servicios será el responsable de transmitir a sus empleados, si los hubiere, las instrucciones que le dé BBWEI respecto de los resultados que se deseen obtener de los Servicios, y el Prestador de Servicios será el único responsable de la forma en que se logren dichos resultados.

2. VIGENCIA

- 2.1 Este Contrato se iniciará el día de la Fecha de Inicio y finalizará el día 30 de Octubre de 2011.
- 2.2 Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 1769 del Código Civil, BBWEI tendrá derecho a poner término a este Contrato, sin expresión de causa y sin pago de compensación o penalidad alguna, dando un aviso previo por escrito, mediante carta notarial enviada con treinta (30) días de anticipación a la otra parte a los domicilios indicados en la cláusula 15 (Avisos). En dicho caso, BBWEI solicitará en la misma carta al Prestador de Servicios que prepare y entregue un informe final de los Servicios pendientes de reporte.

3. HONORARIOS Y GASTOS

- 3.1 BBWEI pagará al Prestador de Servicios los Servicios prestados, y le reembolsará los costos pagados o en los que haya incurrido, según se especifica en esta cláusula 3 y en el Anexo B que forma parte de este Contrato. Dichos honorarios incluirán todos los gastos fijos y las utilidades. Todos los montos serán computados en nuevos soles, salvo que se indique expresamente lo contrario.
- 3.2 BBWEI no reembolsará al Prestador de Servicios los gastos en los que éste eventual y efectivamente incurra y que no se encuentren contenidos en el Anexo B o que no hayan sido expresamente autorizados por escrito y en forma previa por BBWEI. El Prestador de Servicios conservará registros completos y exactos de los costos y gastos, los que estarán sujetos a una auditoría por parte de BBWEI, quien utilizará para estos efectos los procedimientos de contabilidad y auditoría generalmente aceptados en Perú.
- 3.3 El Prestador de Servicios presentará a BBWEI mensualmente sus facturas o boletas de honorarios. Previa verificación de BBWEI de haberse prestado los Servicios, los pagos de montos adeudados serán efectuados por BBWEI dentro de treinta (30) días siguientes de recibida la pertinente factura o boleta de honorarios.
- 3.4 Si BBWEI impugnare un ítem facturado, BBWEI podrá comunicar al Prestador de Servicios el ítem impugnado y especificar las razones al respecto. BBWEI podrá retener el pago del ítem impugnado hasta que se solucione el problema, estipulándose que el pago correspondiente a cualquier ítem no impugnado se deberá efectuar dentro de treinta (30) días de recibida la factura. El pago de una factura por parte de BBWEI no se considerará una renuncia a su derecho de impugnar cualquier gasto o Servicio.
- 3.5 Salvo que se disponga lo contrario en el Anexo B, serán de cargo y responsabilidad del Prestador de Servicios todos los impuestos, derechos, impuestos indirectos, valoraciones u otras cargas de cualquier índole o naturaleza que se apliquen por parte de autoridades fiscales e impositivas a los Servicios, incluidos, sin limitación, los impuestos sobre los servicios, los impuestos de ventas, impuestos sobre sueldos y salarios que se establezcan con respecto a los equipos, suministros y personal proporcionado por el Prestador de Servicios y cualquier otro impuesto que grave su renta particular.

4. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Ninguna disposición del presente contrato supondrá una relación laboral, representación, asociación de personas, sociedad personal o empresa colectiva entre BBWEI y el Prestador de Servicios. El Prestador de Servicios no manifestará ni declarará a ningún tercero que él es empleado o representante de BBWEI. El Prestador de Servicios no tendrá facultad alguna para comprometer a BBWEI con ningún tercero. El Prestador de Servicios será responsable de todos los impuestos y beneficios que le correspondan a él, a sus empleados y a todos los subcontratistas, incluidos todos los impuestos y beneficios laborales que les sean aplicables de acuerdo a las normas legales vigentes.

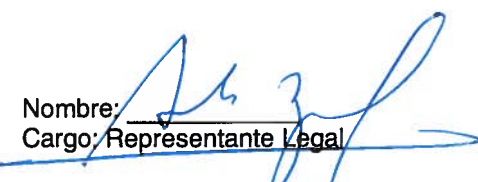
18. ANTI-SOBORNO.

- 18.1 En relación con el desempeño del Prestador de Servicios bajo el presente Contrato, éste y cada uno de sus propietarios, afiliados, funcionarios, directores, empleados, agentes y otros representantes, cumplen y continuarán cumpliendo con todas las leyes aplicables durante la vigencia de este Contrato
- 18.2 En relación con el desempeño del Prestador de Servicios bajo el presente Contrato, ni éste, ni cualquiera de sus propietarios, filiales, funcionarios, directores, empleados, agentes u otro representante, ha ofrecido, prometido o entregado, ni ofrecerá, prometerá o entregará cualquier cosa de valor a: (i) cualquier funcionario o empleado de un gobierno, medio gubernamental, entidad controlada por un gobierno u organización internacional pública, (ii) cualquier persona que actúe con facultades oficiales para cualquiera de tales gobiernos, medios, entidades u organizaciones, (iii) cualquier partido político, funcionario de un partido o candidato para un puesto político, o (iv) cualquier persona que ocupe un cargo creado por la costumbre o convención (todas estas personas que colectivamente se llaman "**Funcionarios Gubernamentales**") o a cualquier otra persona, sabiendo o existiendo una razón para saber que todo o una parte del dinero o cosa de valor será ofrecido, entregado o prometido a un Funcionario Gubernamental, con el propósito de influenciar una acción oficial, o bien de asegurarse una ventaja comercial impropia.
- 18.3 Ningún Prestador de Servicios, ni entidad, propietario, socio, funcionario, director, empleado, agente u otro representante de éste o de cualquiera de sus filiales, es o llegará a ser Funcionario Gubernamental en posición de decidir o influenciar una acción oficial en favor o en contra de BBWEI, durante la vigencia del presente Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de BBWEI.
- 18.4 El Prestador de Servicios acuerda notificar prontamente a BBWEI si cualquier familiar cercano, o si una entidad, o cualquiera de sus propietarios, socios, funcionarios, directores, empleados, agentes u otros representantes, es o llega a ser Funcionario Gubernamental en una posición de decidir o influenciar una acción oficial en favor o en contra de BBWEI, durante la vigencia del presente Contrato.
- 18.5 El Prestador de Servicios no podrá, sin el consentimiento previo por escrito de BBWEI, asignar ninguno de sus derechos u obligaciones relacionadas con el presente Contrato a terceros, o asignar, subcontratar o bien suscribir cualquier convenio para compartir con otras personas los honorarios estipulados en el presente Contrato.
- 18.6 El Prestador de Servicios llevará y mantendrá libros detallados, precisos y razonables y registros financieros relacionados con su desempeño bajo el presente Contrato. Al ser razonablemente solicitado, BBWEI tendrá el derecho de auditar el desempeño del Prestador de Servicios bajo el presente Contrato, incluyendo examinar los libros pertinentes y registros financieros para verificar su cumplimiento, y las representaciones, garantías y compromisos estipulados en el mismo. El Prestador de Servicios deberá cooperar con cualquier auditoría que tenga lugar.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes formalizan este Contrato a contar de la fecha antes indicada.

SOCIAL CAPITAL GROUP SAC

BBWEI

Nombre: 
Cargo: Representante Legal

Nombre: 
Cargo: Representante Legal

Patricia Zavala Yábar
Representante Legal

12

SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.¹

23.	Servicio	Scoping, Estrategia de Manejo social y Análisis de contexto social y económico (SEECA) para el CSV del Proyecto Veracruz
	Cliente	Compañía Energética Veracruz



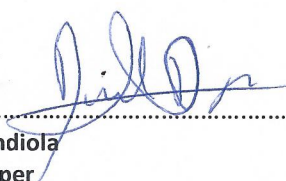
Lima, Perú, 20 de noviembre del 2017

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Group S.A.C. (SCG), identificada con RUC No. 20471333604, Compañía Energética Veracruz S.A.C. deja constancia del siguiente servicio en favor del Proyecto Central Hidroeléctrica Veracruz durante el año 2015:

- i. Servicio: Diseño de estrategias de gestión social para la etapa de factibilidad y MEIA – Fase 2
- ii. Número de Contrato: CM – 01.14 Servicio de relaciones comunitarias para proyectos de generación entre Compañía Energética Veracruz S.A.C. y Social Capital Group S.A.C.
- iii. Monto del servicio: S/. 90,324 equivalentes a USD \$ 29,414.
- iv. Alcance: En el marco del objetivo general de diseñar estrategias de gestión social para la etapa de factibilidad y elaboración de la MEIA del proyecto, ejecutó la fase 2 del servicio culminando los entregables de una estrategia de manejo social para el proyecto basada en un mapeo de actores y temas claves y un análisis de riesgos actualizado; así como la sistematización y costeo de los compromisos sociales derivados del EIA aprobado.
- v. Duración: 2 meses y 3 semanas.
- vi. Fecha de Ejecución: Del 8 de enero al 27 de marzo del 2015.

El que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de su Proyecto Central Hidroeléctrica Veracruz.



Daniel Dyer Mendiola
Business Developer
 (51)1 215-6369



Lima, Perú, 17 de octubre del 2017.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC No. 20471333604, Enel Perú S.A.C. deja constancia del siguiente servicio en favor del Proyecto Central Térmica Chambal (Moquegua, Perú) durante el año 2016:

- i. Servicio: Elaboración del CSV del Proyecto Chambal
- ii. Número de Contrato: Contrato CM-01.14 "Servicio de Relaciones Comunitarias para Proyectos de Generación" entre Generalima S.A.C. y Social Capital Group S.A.C.
- iii. Monto del servicio: S/. 61,939.00 soles, equivalentes a USD 18,490.00.
- iv. Alcance: Elaboración de la parte social y económica de Social, Environmental and Economic Context Analysis & Stakeholder Analysis (SEECA&Stakeholder Analysis) y Plan CSV en base a la revisión de información secundaria, talleres internos y entrevistas con responsables de distintas áreas del proyecto.
- v. Duración: 10 meses.
- vi. Fecha de Ejecución: Del 10 de febrero al 7 de diciembre del 2016.

La que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de su Proyecto Central Térmica Chambal.

Manuel Vargas Moncada
Senior Business Developer



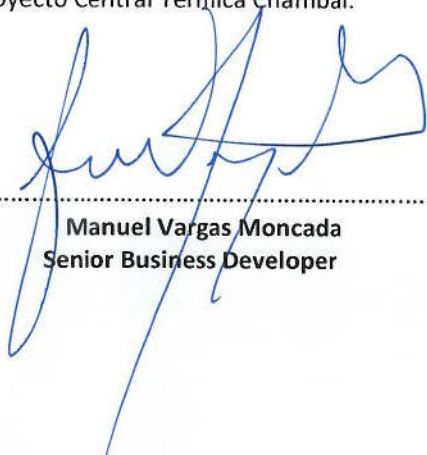
Lima, Perú, 17 de octubre del 2017.

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

A solicitud de la empresa Social Capital Perú S.A.C. (SCG), identificada con RUC No. 20471333604, Enel Perú S.A.C. deja constancia del siguiente servicio en favor del Proyecto Central Térmica Chambal (Moquegua, Perú) en los años 2016 y 2017:

- i. Servicio: Actualización del CSV del Proyecto Chambal
- ii. Número de Contrato: Contrato CM-01.14 "Servicio de Relaciones Comunitarias para Proyectos de Generación" entre Generalima S.A.C. y Social Capital Group S.A.C.
- iii. Monto del servicio: 77,415.00 Soles, equivalentes a USD\$ 22,715.67.
- iv. Alcance: Actualización de los componentes social y económico del Social, Environmental and Economic Context Analysis & Stakeholder Analysis (SEECA & Stakeholder Analysis) basada en datos primarios recolectados mediante entrevistas semi estructuradas a 29 grupos de interés de las área de influencia social directa e indirecta del proyecto. Estos datos permitieron actualizar la Stakeholder Managment Tool, cuyos resultados sirvieron para – junto con la información secundaria utilizada en la versión preliminar del SEECA (también elaborada por SCG) – actualizar las herramientas Site Materiality Analysis, CSV Plan Framework.
- v. Duración: 5 meses.
- vi. Fecha de Ejecución: Del 12 de setiembre del 2016 al 28 de febrero del 2017.

La que suscribe da cuenta de que el servicio se ejecutó de manera completa y satisfactoria en favor de su Proyecto Central Térmica Chambal.



Manuel Vargas Moncada
Senior Business Developer

Orden de Servicio Original 3000933737

Número de Versión:
Fecha de Pedido: Sep 23, 2015

Newmont Perú S.R.L.
RUC NUMBER : RUC 20110345519

Av. La Paz N° 1049 Of 401

Lima 18 , PE

Proveedor: 13002689

Enviar a:

Newmont Peru SRL

SOCIAL CAPITAL GROUP SAC.

1049 Av. La Paz, 1049 int.401

CAL. TACNA 445

Lima , 06

LIMA , 06 2720940

LIMA 18

PE

Planta

: 3100 Lima

Administrador de

: Wladimir Vera Roja

Teléfono

: 611-9700

Fax

: 611-9701

Correo Electrónico:

: wladimir.vera@newmont.com

Atención :
Teléfono : 4441300-4442002

Fax : 2710520

Correo : delia.ramirez@s-c-g.net

Términos de Pago : Within 45 days Due net

Inco términos : DAP_Delivered At Place (Dest. PI

Moneda

: USD

Artículo		Cantidad	UOM	Fecha de Entrega	Precio Unitario	Precio por Unidad	Valor total de la línea
00010	Descripción : MAPEO DE STAKEHOLDER DE PROYECTO ILLARI Comentarios : Purchase Req: 1001111509 / 00010 ; Lugar de Almacenaje : NPSRL Office Item Texts :- Item Text : 1 AU =1 AU Total Qty=1AU	1	AU	Nov 15, 2015	29,012	1	29,012

Número de Línea	Servicio	Servicio de Detalle	Cantidad	UOM	Precio Neto
10		MAPEO DE STAKEHOLDER DE PROYECTO ILLARI	29,012	EA	1.00

Resumen de Orden de Servicio

Número total de artículos: 0001

Valor Total :
(No incluye Impuestos)

29,012 USD

Términos y condiciones:

a) A los proveedores se les requiere presentar una copia impresa de las facturas además de la presentación de facturas electrónicas a través de Quadrem/SUS.

b) La moneda de la factura debe coincidir con la divisa de la Orden de Servicio y sólo una Orden de Servicio por

Número de SO : 3000933737

factura.

c) Póngase en contacto con el Comprador individual que aparece en la Página 1 de esta orden para cualquier variación propuesta.

A la suscripción de la presente Orden de Servicio tanto por la entidad relacionada con Newmont cuyo nombre aparece en la parte superior de la página uno ("Newmont") y la entidad designada como "Proveedor" en la página uno ("Proveedor"), Newmont y el Proveedor están creando un contrato conformado por (a) la información específica que aparece en esta Orden de Servicio, y (b) los términos y condiciones de servicio estándar de Newmont, tal como se indican en la pestaña desplegable denominada "Términos y Condiciones del Proveedor" en la parte inferior de la página web ubicada en <http://www.newmont.com/suppliers/default.aspx> y específicamente designados como "Perú - Términos y Condiciones de Orden de Servicio" ("Términos en Línea"), los cuales se incorporan en la presente mediante esta referencia. No obstante lo anterior, si un acuerdo por escrito independiente, firmado por el Proveedor y por Newmont que específicamente cubre los servicios estipulados en la presente Orden de Servicio, está vigente, no se aplicarán los Términos en Línea, no se requerirán las firmas más abajo, y los términos y condiciones estipulados en dicho otro acuerdo regirán esta Orden de Servicio.

Proveedor:

Por: _____
Impresión del Nombre: _____
Título: _____

Newmont:

Por: _____
Nombre de la impresión: _____
Título: _____

v.2.13.12